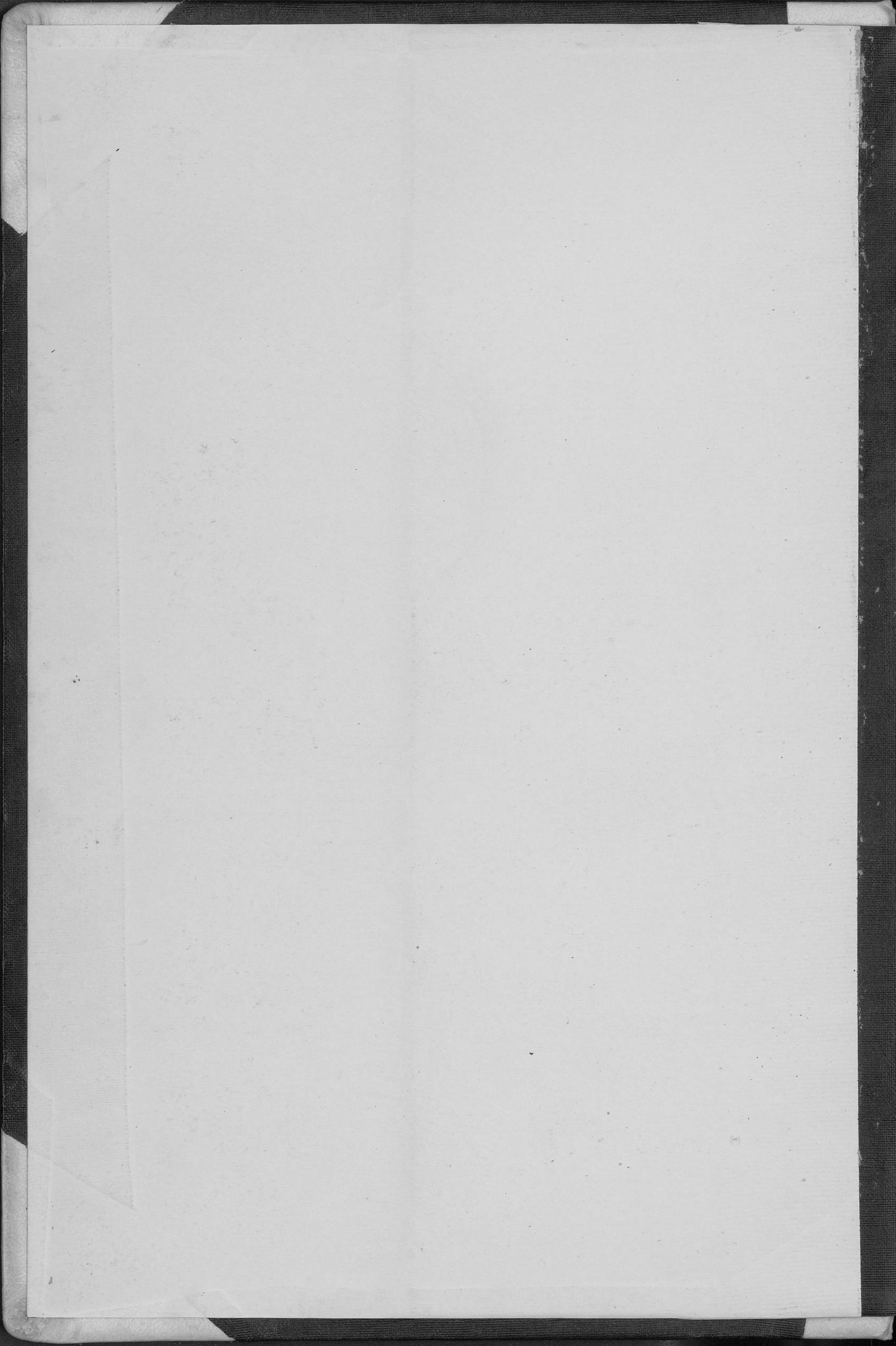




3
0



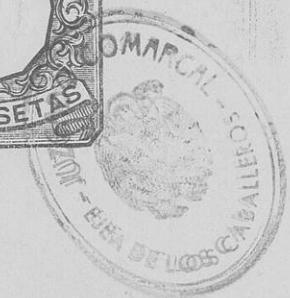
ESTADO
DEL
ESTADO

AL ESTADO

2.^a CLASE 50 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado

A8465037

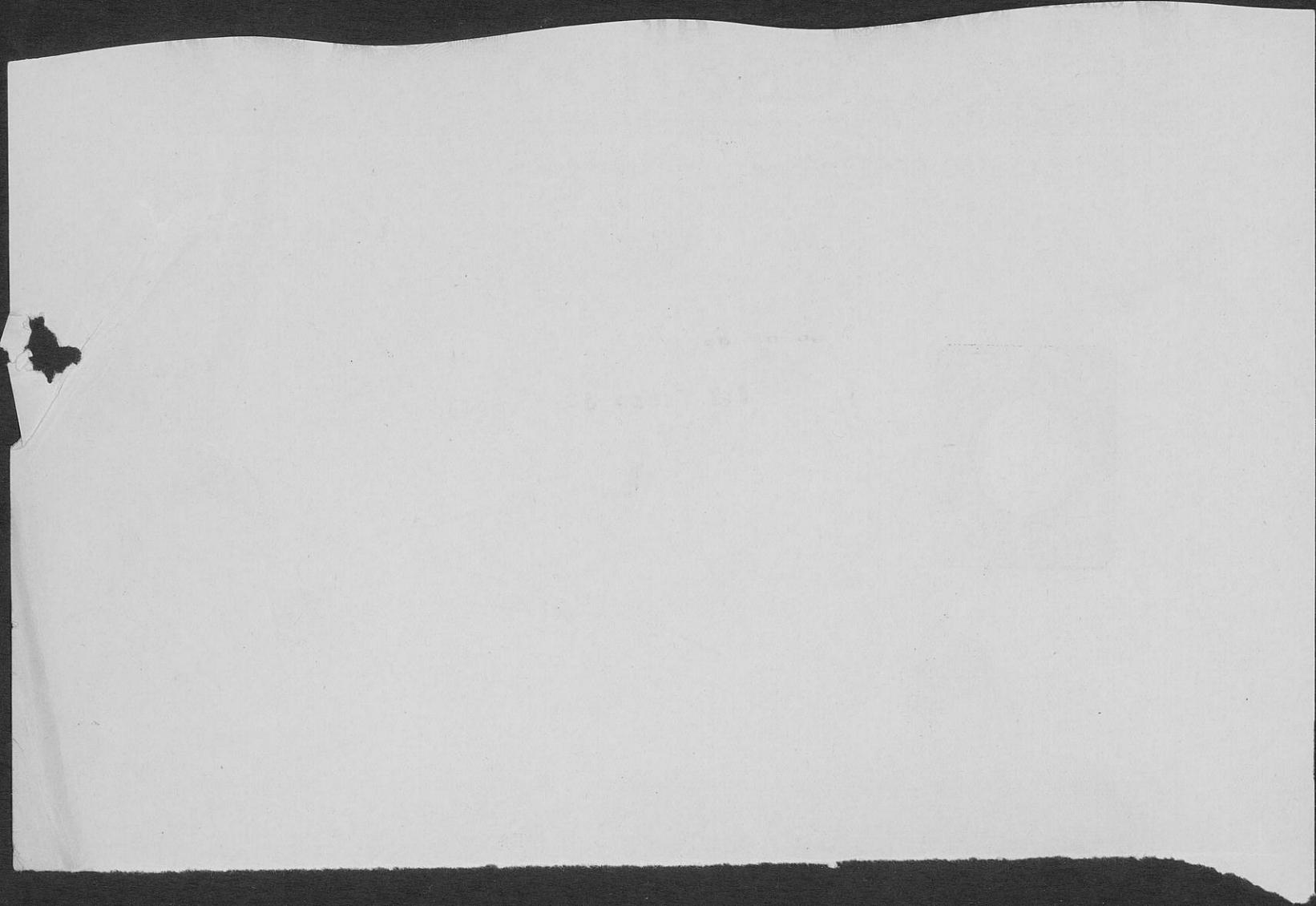


Como derechos por la legalización del libro
de acta del Pleno del Ayuntamiento de esta villa.

Ejea a 2^a enero 1964.

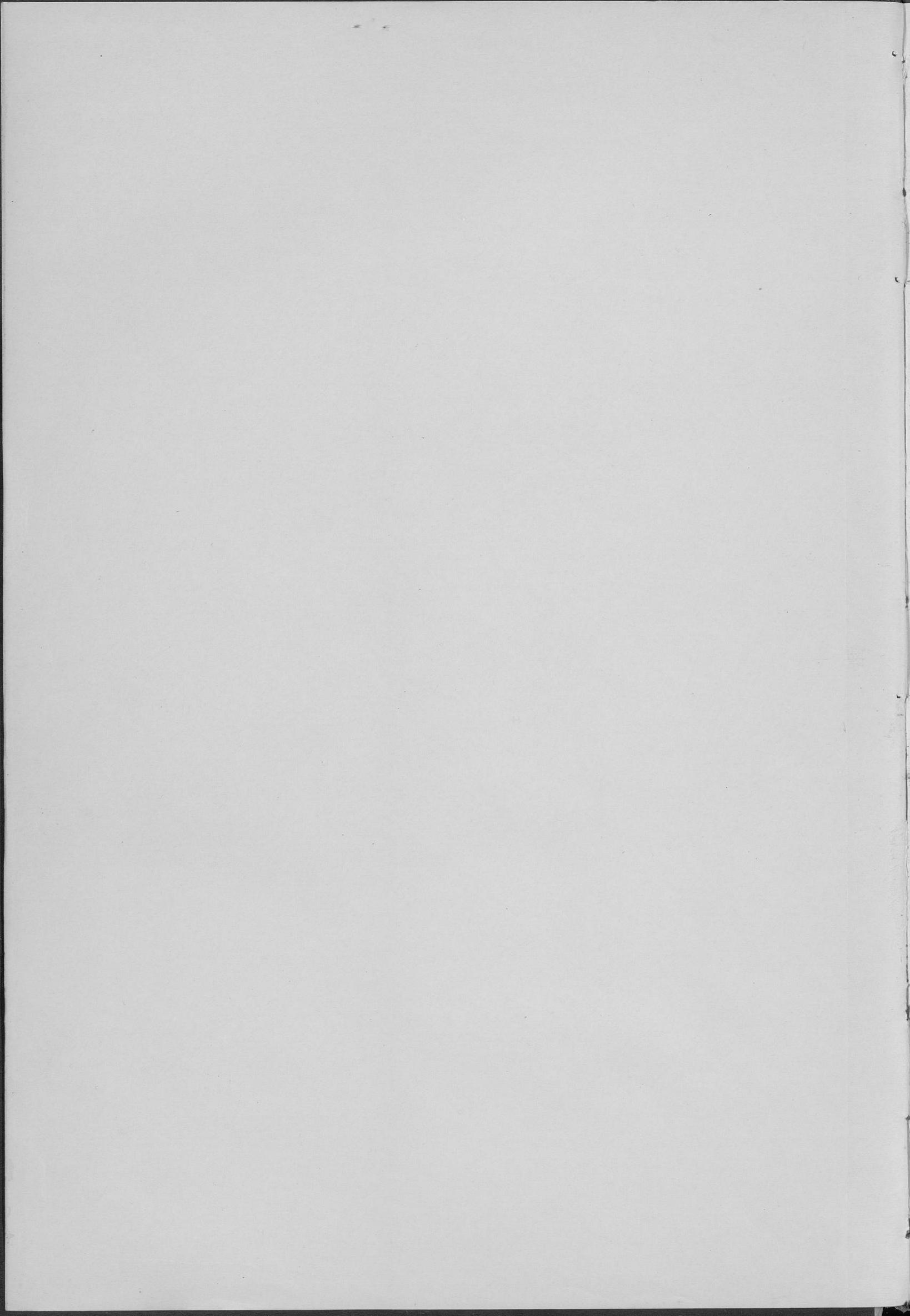
El Secretario

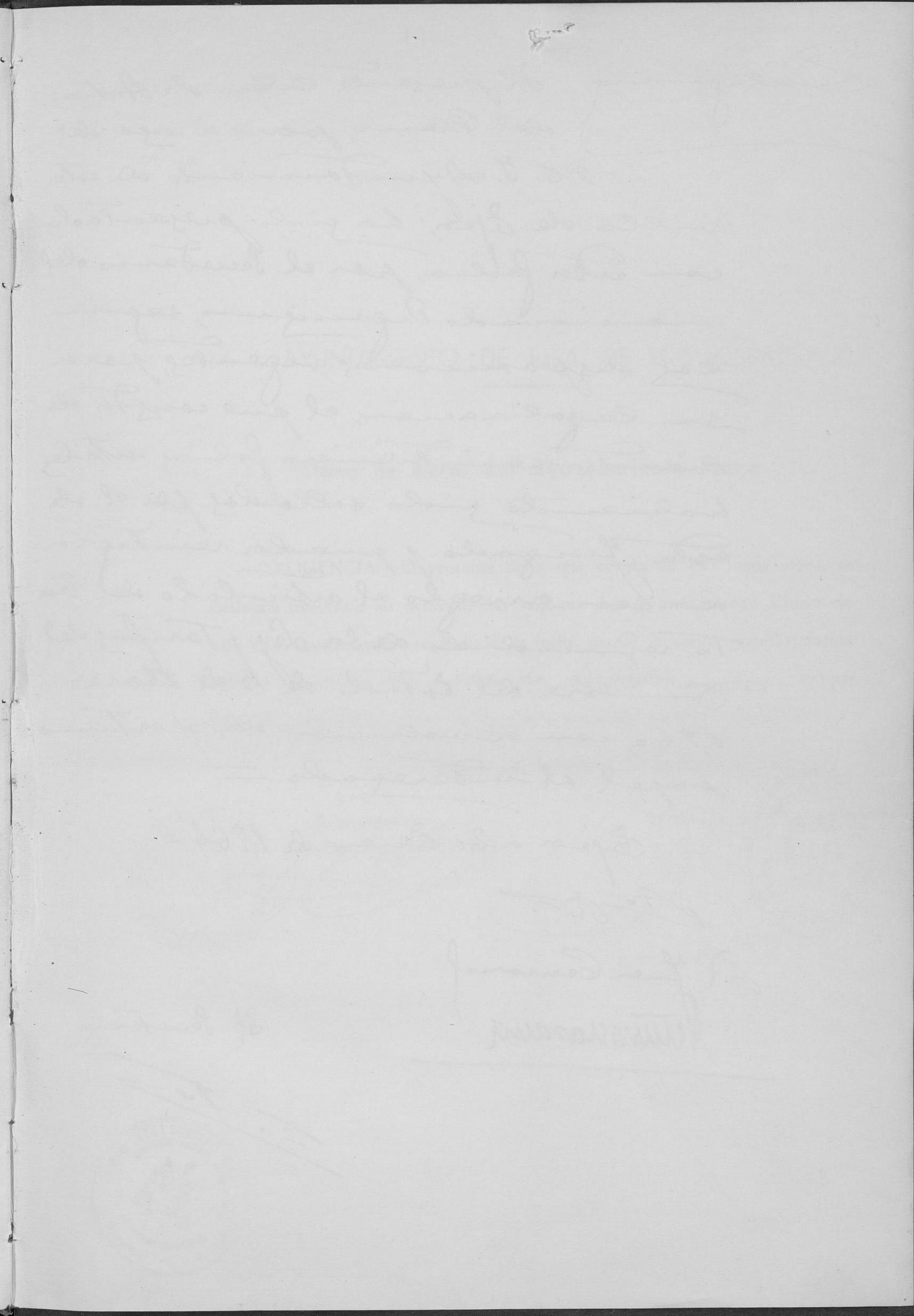




Documento 3

Caja 30





Diligencia } El presente libro de Actas
del Pleno, para el uso del
M. G. Ayuntamiento de esta
villa de Ejido, ha sido presentado,
con acta fechada por el Secretario del
mencionado Ayuntamiento, segun
las disposiciones vigentes, para
su legalización, el que consta de
cientos veinticinco folios útiles
habiendos sido sellados por el ob
ede Juzgado y queda reintegron
do con arreglo al artículo 2º del Decre
to refundido de la Ley de Tarifas del
Timbre del Estado de 3 de Marzo
1,960, con devolución del oportuno
papel al interesado. —

Ejido a los Cuatro de 1,964 =

Vfo
" 657.

El Juez Comunal
J. M. Villasana

of Secretario



M. I. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Libro de Actas del Ayuntamiento Pleno

DILIGENCIA.—El presente libro, que consta de 125 folios útiles, se destina a transcribir las actas de las sesiones del Ayuntamiento Pleno de esta Villa, comenzándose en el día de la fecha, siendo la sesión inmediatamente anterior la celebrada el día dos de diciembre del pasado año, cuya acta se transcribe en el libro inmediato anterior.—Certifico.

Ejea de los Caballeros, 1.^º de Enero de 1964.

V.º B.º

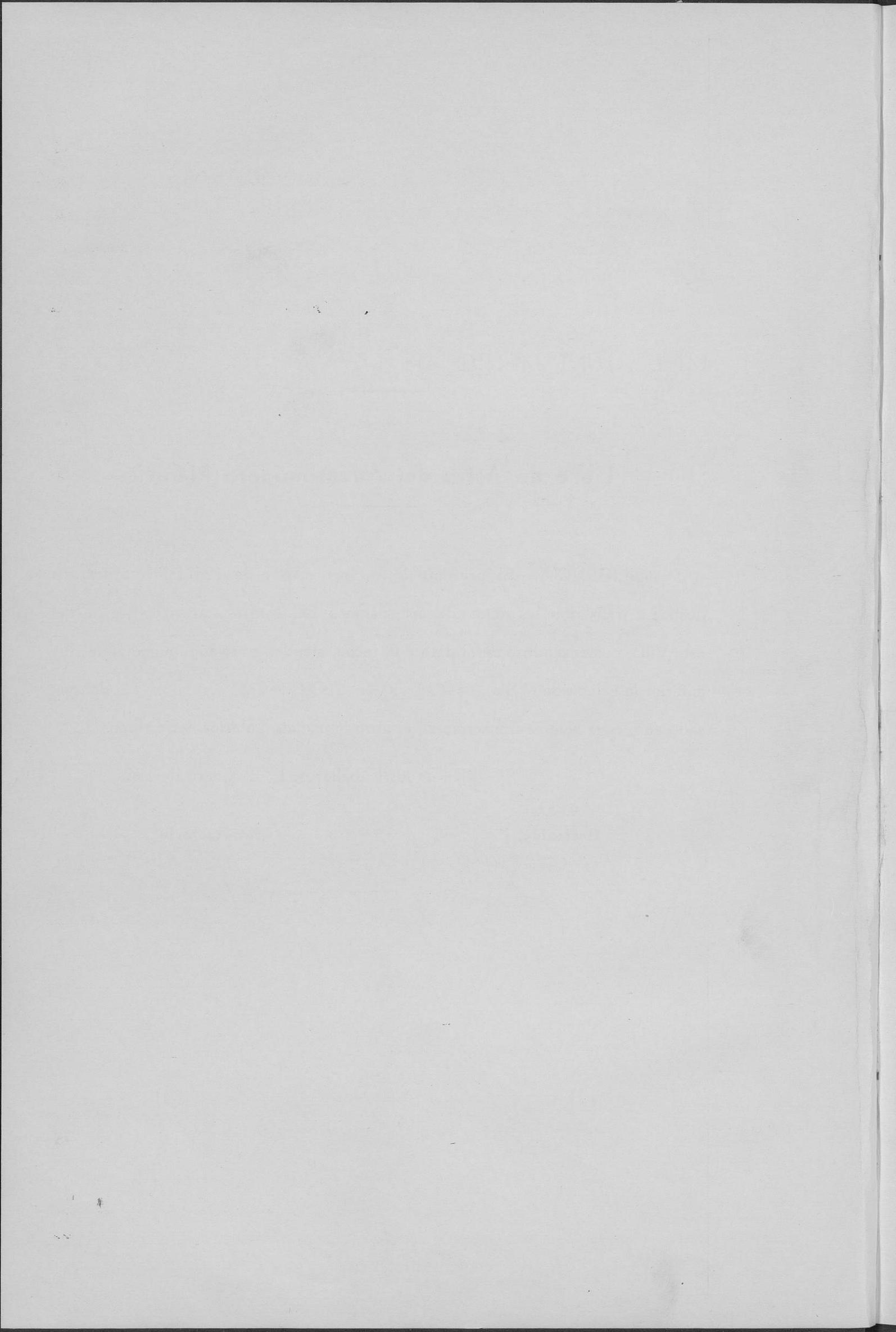
El Alcalde,



Juan Pallares

El Secretario,

F. S. - 1





Asisten

acta núm. 1

alcalde-Presidente

D. Juan-José Pallarés Cunchillos

Tenientes-Alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Gallizo Arilla

Concejales

D. José Navarro Arnáez

D. Gonzalo Longás

D. Ángel Cia Cabeñas

D. Félix Campos Gallizo

D. Santiago Sierra Calvo

Secretario

D. Ernesto García Arilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Leua

En la Villa de Leiza de los Lábaros y su Casa Consistorial a cuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S. el Alcalde, don Juan-José Pallarés Cunchillos y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. No asistió el concejal don Venancio García Chico y excusa su asistencia don Fabián de Beauret de Schave Sustaita.

A las diez y ocho horas, la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su voz y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior celebrada el día doce de Diciembre último, nº 21, ordinaria y 22 y 23 extraordinarias, que fueron aprobadas por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Correspondencia -

Aprobación construcción Hospital municipal. - Quedan enterados de los escritos de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria (Ministerio de la Gobernación) núm. 633 de 11 de Diciembre, en el que se notifica la conformidad al expediente de referencia, en virtud de reunión de la Sub-comisión Permanente de dicho Organismo del día diez, así como del escrito del Gobierno Civil número

10306 De 27 de Diciembre último, en el que reproduce la conformidad y aprobación al proyecto de Hospital Municipal antes aludido.

Resolución expediente por siembra indebida en Bardeñas. - Quedan enterados los presentes de las resoluciones del Distrito Forestal de 24 de Diciembre en las que se impone multa a Don Daniel Usain Racaj y se inculta la cosecha pendiente a disposición del Ayuntamiento, quedando facultada la Alcaldía para adoptar las medidas que estime convenientes respecto a dichas actuaciones.

Resolución del deslinde del monte público n.º 256 de Sádaba. - Previo informe de la Guardería Rural, se acuerda quedar enterados de la resolución de la Sub-Dirección de Montes y Política Forestal de 13 de Noviembre de 1963, aprobando el deslinde del monte expresado, que limita con el término municipal de este Ayuntamiento.

Gobernación. - Recurso de alzada contra resolución de la Comisión de Urbanismo sobre alturas en edificaciones de la Avenida Cosechuela. - Estimando que la resolución recibida en dicho Organismo en sesión del 21 de Diciembre último, relativa a modificación en la edificación del plan de ordenación urbana de la Villa, sobre fijación de alturas en la Avenida de Cosechuela, impugna con el criterio mantenido por este Ayuntamiento, dentro de su competencia, así como en vista de los informes emitidos por los técnicos municipales, por unanimidad se acuerda impugnar dicha resolución facultando a la Alcaldía-Presidencia, para que asistida del Secretario-Letrado de la Corporación, interponga los recursos o acciones que estimen procedentes en Derecho, y designen los técnicos o representantes que hayan de actuar en nombre de la Corporación municipal.

Propuesta Alcaldía, sobre ofrecimiento al I.N. de colonización de terrenos para polígono industrial a urbanizar. - Visto escrito de la Alcaldía-Presidencia tiene



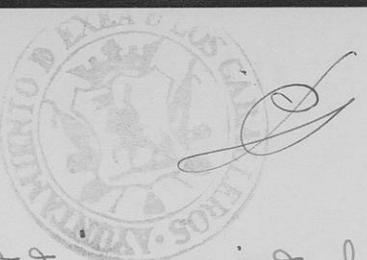
confeccionado para elevar al citado Organismo, haciendo el acuerdo
miento de los terrenos que se considere necesarios para la ma-
talación de un polígono industrial en la zona denominada
"Valdeferrín", por unanimidad se acuerda aprobar dicha pro-
puesta de la Alcaldía, y que se desplace a Madrid con el
fín de gestionar personalmente dicho asunto, sin perjuicio de
que en su día se lleven a cabo los trámites reglamentarios de
cesión de terrenos, en el supuesto de aceptarse la sugerencia
por el Organismo citado.

Contrato de ejecución de los trabajos para la construcción
de la casa del Inédito en el Barrio de Rivas - Por la Previ-
encia se da cuenta de que el Pleio celebrado el día veintinueve
de Mayo de mil novecientos sesenta y dos, en vista de la adju-
dación a este Ayuntamiento, llevada a cabo por la Comi-
sión Provincial de Servicios Técnicos, de las obras expresa-
das, en la cuantía de 235.800'00 pesetas, facultó a la Al-
caldía para contratar los destajistas o trabajo que considere
necesario para llevar a cabo la contrata; y que a-
sí mismo el Pleio celebrado el día veinte de Febrero de
mil novecientos sesenta y tres, a la vista de que el Ar-
quitecto Sr. Saenz de Lourdes informaba el que a su
juicio el proyecto podía ejecutarse en la cantidad de
312.000'00 pesetas teniendo en cuenta los aumentos ha-
bidos en materiales y formales desde la fecha de re-
dacción del proyecto (adicional) digo, inicial, acordó a-
nunciar un concurso recabando propuestas de indus-
triales con la sugerencia de que el proyecto que el Ayunta-
miento ha de realizar, se graduara en razón al presupu-
sto de 312.000'00 pesetas, y de obtener la aceptación de
algún contratista, intervención habilitará las diferen-
cias...". De las gestiones realizadas con diversos indus-
triales no se logró éxito alguno por la escasa cuantía
de la obra a realizar, por la mala mano de obra en Ri-
vas y los precios que aun resultan bajos, por lo que la
propia Comisión facilitó el nombre de D. Antonio Bue-

mo Cortés que ya había ejecutado obras análogas a sa-
tisfacción, llegándose al acuerdo con dicho señor de que
llevaría a cabo la obra por la cantidad de 340.000 pe-
setas, con cargo al Ayuntamiento de los gastos que mu-
dieran originarse como consecuencia de la contrata,
suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha seis
de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, si bien
los trabajos aun no han sido comenzados en la presen-
te fecha. Por unanimidad, se acuerda aprobar el con-
trato suscrito por la Alcaldía con D. Antonio Bueno
Cortés para ejecutar las obras de la Casa del Médi-
co en el Barrio de Rivas por la cantidad citada, de-
biendo retenérselle el 5% de cada pago, que constitui-
rá la fianza y que le será devuelta una vez reci-
bida la obra de conformidad, y teniendo en cuenta que
los créditos consignados en los Presupuestos extraor-
dinarios núms. II de 1959, I de 1962 y I de 1963 so-
lo suman 312.000'00 pesetas, se subsanemente la par-
tida correspondiente de este último en la diferencia
existente de 28.000'00 pesetas, más lo que se calcu-
le por honorarios facultativos de Dirección e impre-
vistos de obra para caso de adición al proyecto ini-
cial.

Fomento = Solicitud de proyecto técnico y reali-
zación de obras de defensa en Río Arba de Luesia
a su paso por el Barrio de Rivas. - Considerando
que la intensa afluencia de agua en el cauce del
Río Arba de Luesia, a su paso por el Barrio de Ri-
vas, partida de la Costurística, con motivo del Canal
Bardenas, viene originando graves perjuicios en dicho
cauce,

Estimando que dichas obras han de llevarse a
cabó con arreglo a las prescripciones que fije la Administra-
ción del Estado por tratarse de un río, estando previsto es-
ta clase de obras en la Ley de 7 de Julio de 1913, por una-



minidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero. - Solicitar de la Confederación Hidrográfica del Tajo, u Organismo competente, el estudio técnico y realización de las obras de defensa del Río (Riquer) Tajo, Arba, en el lugar y zona señalados.

Segundo. - Interesar así mismo de dichas Autoridades y Organismos, las máximas ayudas o subvenciones, tanto técnicas como económicas, y los anticipos legales que correspondan, con el fin de supigar los gastos que dichas obras lleven consigo.

Tercero. - Ofrecer los terrenos necesarios para las obras de referencia, obligándose la Corporación a colaborar con la ejecución de las citadas obras, mediante la prestación vecinal que en su caso corresponda, elevándose escrito en tal sentido a los referidos Organismos.

Solicitud de asistencia técnica y económica para la realización de obras de defensa en el Río Arba de Biel, a su paso por Reja. - Considerando, que por la ampliación del plan general de urbanización de la Villa, se han extendido las instalaciones municipales y edificaciones casi a las inmediaciones del citado Río, en la partida conocida por "El Cerrato", a su paso por esta Villa, constituyendo un inminente riesgo de inundaciones para dichas instalaciones y amenaza para los bienes o edificaciones que se han de efectuar en dicha zona urbana.

Testimando que las obras de defensa del citado Río, han de llevarse a cabo con suficiencia a lo que prescriba la Administración del Estado, estando previstas en la Ley de 7 de Julio de 1951, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero. - Solicitar de la Confederación Hidrográfica del Tajo u Organismo competente, el estudio

técnico y realización de las obras de Defensa del Río Arba de Biel en el lugar y zona señalados.

Segundo. - Interesar así mismo de dichos Organismos las máximas ayudas tanto técnicas como económicas que en su caso correspondan, con el fin de afrontar los gastos que impliquen las obras de defensa indicadas.

Tercero. - Ofrecer los terrenos necesarios para dichas obras, obligándose la Corporación a colaborar mediante la prestación vecinal que en su caso corresponda, facultando a la Presidencia para elevar escrito en tal sentido.

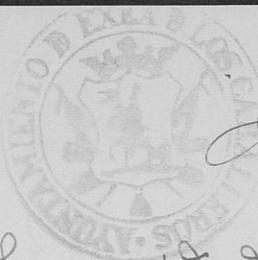
A adjudicación definitiva subasta obras Avenida Loscuruilla. - Visto expediente de adjudicación por subasta de las obras de referencia y,

Considerando, que al acto de apertura de pliegos que tuvo lugar el 24 de Diciembre pasado, concurrió un solo licitador, que ofertó la cantidad ajustada a las condiciones del expediente, recayendo en favor del mismo adjudicación provisional, sin que durante el plazo reglamentario se haya promovido reclamación alguna, cumpliéndose todas las formalidades legales.

Por unanimidad y concurrendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero. - Adjudicar con carácter definitivo a don Cristóbal Caballero Serrano, mayor de edad, contratista de obras, vecino de Pamplona, con domicilio en c/ Federico Mayo, núm. 12, carnet de identidad núm. 155.45229, expedido en Pamplona el 22 de Enero de 1960, las obras para la construcción de la urbanización e instalaciones en la Avenida de Loscuruilla, con sujeción al proyecto técnico redactado por los Arquitectos don Regino y don José Barobio en la cantidad de 5.859.455- pesetas.

Segundo. - Las obras se ejecutarán con sujeción a los pliegos de condiciones técnicas, económicas y legales,



que han servido de base al expediente, sin que el adjudicatario por ningún motivo o causa, pueda exigir ninguna clase de revisiones de precios, mejoras u otros beneficios económicos que el importe de la adjudicación, corriendo a su cargo así mismo en su integridad, cuantos Derechos, impuestos, gastos o cualquier otra gabela lleve consigo el expediente y realización material de las obras, a las cuales les será aplicable lo previsto en el Reglamento de contratación municipal de las corporaciones locales.

Tercero. - Del adjudicatario, deberá elevar a definitiva la fianza provisional que tiene formalizada dentro del plazo de diez días a partir de la notificación del presente acuerdo, y una vez cumplida esta formalidad, se suscribirá el oportunus contrato en escritura pública, con arreglo al art. 49 del citado Reglamento, dando comienzo a las obras en las condiciones fijadas en el expediente.

Expropiaciones en Avenida Coscolluela y supresión de servidumbre. - Se acuerda facultar a la Presidencia, para que realice las gestiones necesarias con los interesados, y con el Sindicato de Riegos de Las Vegas, para manzana y expropiación en vía amistosa, con el fin de salvar los subsuelos, Derechos o servidumbres que queden afectados con motivo de la urbanización de la Avenida de Coscolluela, y facilitar así los trabajos al contratista adjudicatario de las obras.

Expediente sobre aprovechamiento de pastos por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos Local, para el ejercicio de 1964. - Vistos los Documentos elevados por el Sr. Jefe de la Hermandad sobre acuerdos adoptados por la Asamblea del Grupo Económico de Ganadería de la misma, en sesión de 28 de Diciembre de 1963, y previo dictamen de la Comisión de Montes, por unanimidad y concurrendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleio, se acuerda:

Primero. - Autorizar a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la Villa, como entidad representativa de los intereses de la ganadería local, a que efectúe el aprovechamiento o disfrute de los pastos existentes en los montes comunales del Ayuntamiento durante el ejercicio de 1964, con sujeción a las condiciones que fueron fijadas y que se ratifican y reiteran en el presente acuerdo, en los también adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones de 29 de Octubre y 29 de Noviembre de 1957, los cuales se entenderán en vigor todo aquello que no se oponga a lo actualmente acordado.

Segundo. - La facultad conferida a la Hermandad Sindical por el apartado anterior, no afectará en parte alguna a la aplicación de las Ordenanzas que regulan el aprovechamiento de pastos aprobada por el Ayuntamiento y que se halla en vigor, siendo en todo caso de aplicación subordinada respecto de la Corporación municipal las normas sobre disfrute, fiscalización de ganado, defraudación de cuotas y otros extremos. Se faculta el que los ganados puedan entrar a efectuar el aprovechamiento de las rastrojeras, una vez sean levantadas o cosechadas las mises por los cultivadores de las tierras de los montes comunales.

Tercero. - El importe que se fija por el aprovechamiento de dichos pastos para 1964, es de seiscientas ochenta y tres mil, quinientas cincuenta y ocho pesetas con diez y seis céntimos (683.558'16).

Además de esta cantidad, la Hermandad pagará en fondos municipales, una suma equivalente a lo recaudado por el Ayuntamiento en el ejercicio anterior, por defraudación de cuotas.

Cuarto. - Para tener efectividad el presente acuerdo, deberá aceptar y firmar el Sr. Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos el Duplicado ejemplar del presente acuerdo, por el que contrae las obligaciones pa-



na entrar en el disfrute de la presente autorización.

Quinto. - Se faculta a la Presidencia para la formalización de los documentos pertinentes, y en todo caso la Entidad autorizada, queda facultada para el aprovechamiento de los pastos, y asume la obligación de abonar cuantas liquidaciones o gastos origine este acuerdo, por impuestos, derechos de cualquier clase u otra gabela.

Sexto. Hermandad sobre condición a imponer a colonos en aprovechamiento pastos. - Por unanimidad se acuerda contestar a dicha Entidad, que el Ayuntamiento nada tiene que oponer al propósito de dicha Hermandad, de que se excluya del aprovechamiento de los pastos municipales a los colonos-ganaderos de los nuevos Barrios, facultándose por tanto a la respectiva Entidad, para que adopte los acuerdos o resoluciones que estime convenientes, para el mejor aprovechamiento de dichos pastos.

Sexto. De la Hermandad sobre resiembra. - Visto escrito de 31 de Diciembre último, en el que solicita del Ayuntamiento, se establece una condición en materia de resiembra que compense en parte el incremento experimentado para el próximo año, por la autorización en el aprovechamiento de pastos comunales, y dado que se halla vigente la Ordenanza de cultivos y pastos en las cuales se tiene previsto la forma de aprovechamientos de año y vez, no permitida la resiembra, por unanimidad se acuerda notificar a la Hermandad, el que el Ayuntamiento, en este acto faculta a la Alcaldía-Presidencia, para que en el momento oportuno dicte un bando recordando las prescripciones en dicha materia, haciendo cumplir estrictamente lo ya dispuesto en cuestiones de resiembra en aprovechamientos de cultivo en beneficio de la ganadería.

3º suplemento de crédito, mediante transparencia en el presupuesto extraordinario número uno de 1963 para la revisión de precios del Hospital municipal y otras

atenciones. - Previo informe de intervención, y dictámen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente tramitado de 2º suplemento núm. 1 de 1963 de revisión de precios del Hospital municipal y otras atenciones, por importe de pesetas 60.917'45 pts., con el fin de atender las necesidades del mismo, debiendo de tramitarse dicho expediente con los requisitos previstos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

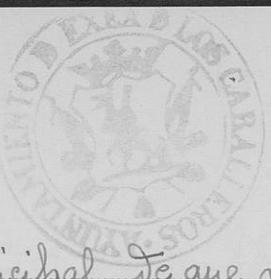
Minutas honorarios Pintos por trabajos en fincas Valdescopar. - Previa conformidad de la Comisión de Montes, se acuerda aprobar la suscrita por los Pintos Sres. García, Martínez y González Hidalgo, por confección presupuesto reblación de las zonas no nivelables y barrancos en la finca municipal Valdescopar por importe de 6.955'55 pesetas, fechada el 20 de Diciembre último.

Así mismo se acuerda aprobar la minuta suscrita por dichos Pintos con igual fecha, por los trabajos topográficos y presupuesto adicional al proyecto de construcción de caminos y requebras en el monte municipal denominado "Saso" por un importe de 2.200 pesetas.

Escrito petición de la Asociación de contribuyentes de la Avenida de los Culluelas. - Accediendo a lo solicitado por los representantes de la indicada Asociación en escrito de tres del actual, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Desglosar del expediente respectivo, en el documento de cuotas individuales, de la que aparece a nombre de Hermanos Berni, otra en la que figura el propietario Don Jorge Casamayor asignándole la cuota correspondiente, una vez comprobado el error cometido.

Segundo. - Recabar informe del Sr. Arquitecto municipal, sobre mantenimiento de las entradas de carruajes en los locales de aquellos propietarios que hayan de utilizarlos, teniendo en cuenta en todo caso el criterio



municipal, de que no se modificará ni alterará los perimetros del proyecto, ni las aceras ni pavimento.

Tercero. - Dado que la ejecución de las obras de urbanización, tiene un plazo de diez meses, el expediente se halla instruido hace más de dos años, estando facultado el Ayuntamiento para cobrar anticipados seis meses de las cuotas devengadas por contribución especial, las cuales no resultan altamente gravosas para los interesados, se acuerda fijar el pago de las cuotas individuales por contribución especial en la Cuenta de los caminos, dentro del plazo comprendido entre el 1º de Enero y 31 de Diciembre del corriente año, fraccionando en cuatro trimestres, debiendo intervenir de prever los trámites reglamentarios, y notificando el acuerdo a los interesados por medio de sus representantes.

Cuarto. - Así mismo, se acuerda, el que los aumentos que representen tanto el exceso sobre el proyecto anterior, como los incrementos o gastos que lleve consigo la expropiación de los terrenos o edificios del expediente se prorratearán en la misma cuantía que la ya acordada por el Ayuntamiento en sesiones de 10 de Octubre de 1962 y 18 de Noviembre de 1963 y se quitarán a los contribuyentes dentro del plazo señalado en el extremo anterior, es decir, dentro del ejercicio económico de 1964, caso de conocerse las cifras exactas de la expropiación, y de no tener conocimiento de éstas la derrama se efectuará, una vez que se haya ultimado dichos trámites en el tiempo y forma que de nuevo se acordará.

Ruegos y preguntas. - Del primer Teniente de Alcalde, Dr. Lafuente, se interesa sobre el asunto relacionado con los deterioros denunciados por el Sindicato en la presa de Camarales, manifestándole la Alcaldía que se ha recibido informe del Ingeniero-Director, y lo reiterará de nuevo a la mayor brevedad.

y no habiendo más asuntos que tratar, por ss^e el Alcalde se levanta la sesión, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

Asisten:

Alcalde Presidente

D. Juan José Gallarés Cunchillos.

Encargado Alcalde

D. Severiano Gallizo Arilla

Concejales

D. Angel Cía Cubellas

D. José Navarro Asmárez

D. Fabriano de Benavides

D. Gonzalo Longás Vera

D. Santiago Sierra Calvo

D. Félix Campos Gallizo

Secretario

D. Ernesto García Arilla

Interventor

D. Gregorio Pérez de Lema

a las diez y ocho horas, la Presidencia declara abierto el acto público y el Secretario con su sello y segín

Acta núm. 2

En la Villa de Doña De los Ca-
balleros y su Casa Consistorial a
veinte de enero de mil novecien-
tos sesenta y cuatro, quedaron reu-
nidos los señores expresados al
margen, bajo la Presidencia de
Don Juan José Gallarés Cunchi-
llos y asistiendo el Secretario de
la Corporación y el Interventor,
a fin de celebrar sesión extraor-
dinaria en virtud de convoca-
toria cursada en forma legal.

No asisten los concejales Don
Emilio Lafuente Lafuente y Don
Neuracio García Chico.



el orden del día, leyes en voz alta el acta número 1 de 1964, celebrada el día cuatro del actual que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Gobernación = Resolución Dirección General Administración Local, sobre clasificación personal municipal para aplicación Ley 108/1963. — Vista resolución de dicho Departamento, fechada nueve del corriente mes de Diciembre, escrito núm. 154 y 6264, Sección 12-82, por la que se resuelve expediente de clasificación de personal de este Ayuntamiento, a efectos Ley 108/63, no estimando dicho Centro de rebasar los Grados como casos excepcionales en las plazas de Administrador Matadero, Conductores mecánicos, Maestro Albañil, Encargado de aguas y alcantarillado y Obrero Capataz y ordenando respecto del personal eventual no de plantilla, determinar el correspondiente cuadro de trabajo y sus retribuciones.

Considerando que se ha recibido de los Organismos Sindicales, las normas que rigen en la Comarca sobre retribución del personal laboral, que sirve de base a este acuerdo, sin que puedan fijarse otra clase de retribuciones que las que se acuerdan, puesto que de no ser así la Corporación municipal se vería imposibilitada de atender los servicios melindres por falta de personal dispuesto a prestar servicios a la Corporación.

Teniendo en cuenta la potencialidad económica del Ayuntamiento, que puede afrontar con medios propios, los gastos de personal que se indica.

Por unanimidad y concurrendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero. - Aceptar la resolución de la Dirección Ge-

neral expresada, señalando al personal indicado los grados que se citan en el número 5.3 de la Instrucción I, en esta forma: Administrador Matadero, Grado 6; Conductores mecánicos, Grado 6; Maestro Albañil, Grado 6; Encargado de aguas y alcantarillado, Grado 6; y Obrero Capataz, Grado 2.

Segundo. - Cumplir lo indicado en la resolución de la Dirección General repetida, determinando el (Gra.) dígo cuadro de trabajo y las retribuciones del personal eventual no de plantilla, que se estima necesaria su continuidad, con arreglo a las normas 7.12 y 8.3 de la Instrucción I de la Ley 108/63, en la forma siguiente:

Cuadro de trabajo y retribución del personal eventual que se considera necesaria su continuación al servicio del Ayuntamiento de esta Villa, según normas 7.12 y 8.3 de la Instrucción I, en relación con la 8.3 de la misma.

| Nº de Plazas | Días tra. Denominación | Jornada bajoanual | Salario diaria horas. | Base |
|-----------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------|------|
|-----------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------|------|

6.- Oficinasas eventuales

| | | | |
|----------------|-----|---|-------|
| nuevos Barrios | 360 | 5 | 40'00 |
|----------------|-----|---|-------|

6.- Limpiedoras edificios públicos

| | | | |
|----------------|-----|---|-------|
| nuevos Barrios | 110 | 3 | 22'50 |
|----------------|-----|---|-------|

| | | | |
|------------------------------|-----|-------|-------|
| 1.- Limpiedora Escuela Niños | 234 | 6 1/2 | 48'75 |
|------------------------------|-----|-------|-------|

| | | | |
|------------------------------|-----|-------|-------|
| 1.- Limpiedora Escuela Niñas | 234 | 6 1/2 | 48'75 |
|------------------------------|-----|-------|-------|

| | | | |
|----------------|-----|-------|-------|
| 1.- " párvulos | 223 | 4 1/2 | 33'75 |
|----------------|-----|-------|-------|

| | | | |
|------------------|--|--|--|
| 1.- " mitaria de | | | |
|------------------|--|--|--|

| | | | |
|----------|-----|-------|-------|
| La Llana | 224 | 2 1/2 | 18'75 |
|----------|-----|-------|-------|

| | | | |
|------------------------------|-----|---|-------|
| 1.- Limpiedora Escuela Rivas | 214 | 3 | 22'50 |
|------------------------------|-----|---|-------|

| | | | |
|---------------------------------|-----|-------|-------|
| 1.- Limpiedora Pesa Bañisterial | 300 | 7 a 8 | 56'00 |
|---------------------------------|-----|-------|-------|

| | | | |
|------------------------------|-----|---|-------|
| 1.- Escinera Comedor Escolar | 160 | 4 | 30'00 |
|------------------------------|-----|---|-------|

| | | | |
|---------------------------------|--|--|--|
| 1.- Plaza servicio alimentación | | | |
|---------------------------------|--|--|--|

| | | | |
|-------------------|-----|---|-------|
| Infantil en Rivas | 140 | 2 | 15'00 |
|-------------------|-----|---|-------|

| | | | |
|----------------------------------|-----|---|-------|
| 1.- Reenvigada Teléfono M. Rivas | 365 | 3 | 24'75 |
|----------------------------------|-----|---|-------|

| | | | |
|-------------------------------|-----|---|--------|
| 1.- Vigilante Red saneamiento | 300 | 8 | 100'00 |
|-------------------------------|-----|---|--------|



| | | | |
|-------------------------------------|-----|-------|--------|
| 1.- Chisler | 300 | 8 | |
| 1.- Electricista | 300 | 6 | |
| 1.- Encargada guardería infantil | 214 | 3 | 32'50 |
| 3.- Mataníles | 310 | 7 1/2 | 135'50 |
| 8.- Peones limpieza pública y otros | 330 | 8 | 68'00 |
| 2.- Peones recogida basuras | 330 | 8 | 80'00 |
| 1.- Vigilante Parque Inf. Táctico | 150 | 8 | 70'00 |
| 1.- Encargado reloj público | 365 | 1/2 | 5'00 |
| 1.- Oficial Albañil | 300 | 8 | 112'00 |
| 1.- Ayudante albañil | 300 | 8 | 88'00 |

Dado el alto nivel de vida de la población y la demanda de mano de obra, no existe otro medio asquible al Ayuntamiento que el de señalar al personal eventual de referencia unas retribuciones equivalentes a las que rigen en el principio en la rama laboral, para otros menesteres análogos, ya que en caso contrario, resultaría imposible reclutar dicho personal, con el quebranto natural para los servicios municipales, de inaplacable y necesaria atención.

Tercero.- Elevar el presente acuerdo al citado Organismo, como rectificación y complemento del adoptado por esta Corporación en sesión de 12 de Diciembre de 1963 sobre clasificación del personal municipal de este Ayuntamiento, iniciándose propuesta definitiva de la plantilla, en la forma que ha quedado, una vez hechas las rectificaciones comunicadas por la Dirección General al acuerdo del Plemo antes indicado, y que obra ante el repetido Departamento.

Se hace constar, que en todo caso dicha clasificación tendrá el carácter de provisional, que señala el extremo 3º de la resolución de referencia, en concordancia con la Instrucción num. I.

Revisión plantilla en virtud de artículo 7º Ley 108/1963 y Circular Dirección General Administración Local de Diciembre del indicado año.- Considerando que el Ayuntamiento aprobó la plantilla que estimaba adecuada a sus necesidades, al promulgarse el Reglamento de Funcionarios de

1952, la cual fue visada de conformidad por la Dirección General de Administración Local el 10 de Febrero de 1954.

Que, desde la fecha expresada, hasta la promulgación de la Ley de emolumentos, se han (procedido) digo probado las siguientes modificaciones todas ellas visadas por el Organismo citado, en esta forma:

Declaración a extinguir de la plaza de Director Banda municipal de música, con visado de la Dirección General de Admón. Local en fecha 12 de Mayo de 1960.

Ibidem a extinguir de la plaza de Peinto agrícola, visada por la Dirección General de Admón. Local el 5 de Mayo de 1961.

Creación de tres plazas de auxiliares administrativos, sobre las nueve existentes, visada por la Dirección General de Admón. Local el 23 de Marzo de 1962.

Creación de diez plazas de Guardias sobre las diez existentes, con visado de la Dirección General de Admón. Local el 14 de Marzo de 1958.

Creación de una plaza de conductor-mecánico sobre una existente, con visado de la Dirección General de Admón. Local, el 16 de Julio de 1962.

Dado que las circunstancias excepcionales del Municipio por los nuevos regadíos, impone la necesidad de readjustar de nuevo la plantilla creando una plaza de Administrador del Mercado, de reciente construcción y una plaza de conductor-mecánico que se viene atendiendo con personal contratado por espacio de más de dos años para los vehículos municipales incorporados a los servicios municipales.

Teniendo en cuenta que se ha procedido por este Ayuntamiento a la clasificación de su personal conforme a lo dispuesto en la instrucción 1 y resolución de la Dirección General de fecha nueve del corriente mes de Enero, ultimada por acuerdo de esta fecha.

Conforme al art. 7º de la Ley susodicha, y concu-



riendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con el quorum preceptivo y por una unanimidad, se acuerda:

Primero. - Aprobar la plantilla oficial revisada de este Ayuntamiento, en la forma que figura en el estadillo adjunto, comprensiva de los grupos A) Administrativos; Grupo C) Servicios especiales; Grupo D) Subalternos y Oficinas que no exigen dedicación primordial ni permanente, teniéndose copia fechante de este acuerdo, y de la misma, a la Dirección General de Administración Local, con su transcripción literal en el libro de actas correspondiente.

Segundo. - Aprobar los estadillos a que se refieren las normas 16, apartado b) y c) de la Circular de la Dirección General de Hacienda último, sobre modificaciones parciales introducidas en la plantilla últimamente visada por dicho Organismo y la (últimamente visada) Dipt., y la correspondiente a las alteraciones que se proponen en este acuerdo de revisión, respectivamente.

Tercero. - Así mismo se acuerda aprobar los documentos a que se refiere la norma 17 de la susodicha Circular, sobre situación de la Hacienda local del Municipio y otros para su remisión al susodicho Organismo, interesando que se tragan por reproducidos los ya elevados con autenticidad.

Cuarto. - Se dará al expediente el trámite del art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Admin. Local, con la modificación a que se refiere el artículo 7º de la Ley 108/63.

Plantilla Oficial del M.I. Ayuntamiento de Pja de los Caballeros (Zaragoza) revisada en virtud de Circular de la Dirección General de Administración Local, publicada en Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza nº 290 de 19 de diciembre de 1963. (Comprende la Ideal y de Transición con las alteraciones que se motivan.)

Grupo A) Administrativos

| <u>Grado</u> | <u>Observaciones</u> |
|--------------|----------------------|
| 1 Secretario | 20 |

| | |
|--------------------------------|----|
| 1. Interventor | 19 |
| 1. Deportario | 18 |
| 1 Jefe Negociado (Gobernación) | 13 |
| 4 Oficiales | 9 |
| 12 Auxiliares | 7 |

Grupo C) Servicios Especiales

| | |
|--|---|
| 1 Sargento Policía Municipal | 9 Límite edad 65 años. Visado D.G. 11-8-1961. |
| 1 Cabo Policía Diurna | 7 Límite edad 65 años. Visado D.G. 11-8-1961. |
| 1 Cabo Policía Nocturna | 7 Límite edad 65 años. Visado D.G. 11-8-1961. |
| 1 Cabo Policía Rural | 7 Límite edad 65 años. Visado D.G. 11-8-1961. |
| 20 Guardias urbanos (servicio diurno y nocturno) | 5 Límite edad 65 años. Visado D.G. 11-8-1961. |
| 6 Guardas Monteros | 5 Límite edad 65 años. Visado D.G. 11-8-1961. |
| 1 Administrador Mercado | 6 |
| 1 Administrador Matadero | 6 |
| 3 Mecánicos - Constructores | 6 Límite edad 65 años. Visado D.G. 11-8-1961. |
| 1 Maestro Albañil | 6 Límite edad 65 años. Visado D.G. 11-8-1961. |
| 1 Encargado aguas y alcantar | 6 Límite edad 65 años. Visado D.G. 11-8-1961. |
| 5 Ofidenauros - Porteros | 2 |
| 1 Ayudante servicio contadores | 2 Límite edad 65 años. Procedente obrero plantilla. |
| 1 Ayudante servicio lontanería | 2 Límite edad 65 años. Procedente obrero plantilla. |
| 1 Encargado servicios Cementerio | 2 Límite edad 65 años. Procedente obrero plantilla. |
| 1 Vigilante Almacén | 2 Límite edad 65 años. Procedente obrero plantilla. |
| 1 Jardineros | 2 Límite edad 65 años. Procedente obrero plantilla. |
| 1 Capataz barrenderos | 2 Límite edad 65 años. Procedente obrero plantilla. |
| 6 Barrenderos adscritos servicio limpia y otros | 2 Límite edad 65 años. Procedente obrero plantilla. |

Plazas que no exigen dedicación primordial ni permanente

2. Mataniles - Grado 2 - Dedicación Tiana 7½ horas - Sueldo base 10.312'50 - Retribución complementaria 12.375' pesetas - Total anual 22.687'50 pesetas - Límite edad 65 años. Visado Dirección General 11 agosto 1961 - A extinguir.

1 Limpadora Matadero - Grado 2 - Dedicación Tiana 3 ½ horas - Sueldo base 4.812'50 pesetas - Retribución complementaria 5.775' - Total anual 10.587'50 pesetas - límite edad 65 años.



Nisato Dirección General el 11 Agosto de 1961.- A eximirse. -
Resolución de la Dirección General de Administración Local sobre aplicación Ley 108/63, y concesión de mejoras al amparo art. 2º-3º. Resultando que el Ayuntamiento P. lemo, en sesión de siete de Septiembre último, reconoció expresamente a los funcionarios que integraban la plantilla oficial al momento de publicarse la nueva Ley de emolumentos, diversos Derechos, independientes de los previstos en la Ley citada.

Que, elevado expediente a la Dirección General de Administración Local, originó comunicación de dicho Departamento de fecha 5 de Noviembre de 1963, escrito num. 9912, sección 1º-8º, en la que se decía a la Alcaldía que para poder otorgar las mejoras que se proponían, debía de formular propuesta de concesión de una gratificación al amparo del art. 2º de la Ley de emolumentos, caso de concurrir alguna razón justificada.

Que, cumpliendo el Ayuntamiento fielmente lo ordenado por la Dirección General, se elevó de nuevo acuerdo plenario de 12 de Diciembre de 1963, en el que se motivaba y acreditaban las razones que concurren para la concesión de una gratificación o mejora a los funcionarios municipales en propiedad.

Que, el susodicho Departamento, en escrito de fecha nueve del corriente mes de Enero, num. 6265, sección 1º-8º, contesta manifestando que de momento, no procede autorizar la concesión de mejoras económicas hasta que pueda examinarse la situación de la Hacienda local, como consecuencia de la aplicación de los nuevos emolumentos establecidos, debiendo por lo tanto la Corporación formular nuevamente propuesta acordada a lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 2º de la misma Ley, al elevar la plantilla revisada a ese Centro Directivo, conforme a la Circular de la Dirección General de 12 de Diciembre último.

Dado que se ha cumplimentado la instrucción

nim. I sobre clasificación de personal, acatando la decisión de dicho Organismo de 9 de Diciembre de 1964 transcrita en escrito n.º 154, Sección 1º-8º y aceptada en sesión de esta fecha, en la que se completa lo ordenado por la misma.

Teniendo en cuenta que también con esta fecha, se cumplimenta la circular sobre plantillas a revisar, uniendo a la misma los documentos acreditativos de la situación de la Hacienda local, de los que, se desprende no solo la potencialidad económica del Ayuntamiento para asumir las mejoras cuya autorización se pide, sino los nuevos emolumentos, sin rebasar los porcentajes legales ni tener que acudir a ninguna clase de operaciones de crédito, por contar el Ayuntamiento con medios propios y una floreciente situación en sus arcas municipales, extremos ya acreditados ante las actuaciones que se han seguido por esta Corporación en la Dirección General de Administración Local, así como en los Documentos que se acompañan, en virtud de la Circular de dicho Departamento de 12 de Diciembre de 1963 sobre plantillas.

Por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleeno, con el quorum preceptivo, se acuerda:

Primerº. Ratificar el acuerdo del Ayuntamiento Pleeno de fecha 12 de Diciembre de 1963, en todas sus partes sobre mejoras concedidas a los funcionarios municipales de este Ayuntamiento al amparo del art. 2º-3 de la Ley de Emolumentos, adjuntando copia fechante literal del citado acuerdo, al presente, para que surta efectos ante el Ministerio de la Gobernación.

Segundo. Facultar una vez más a la Presidencia, para que reproduzca la solicitud cursada ante el Ministerio de la Gobernación, con el fin de que cumplidos como han sido todos los trámites legales sobre clasifica-



ción de personal y revisión de plantillas y los señalamientos por la Dirección General de Administración Local sobre situación de la Hacienda municipal de este Ayuntamiento, se dispone autorizar a esta Corporación para que por sus medios propios, conceda y haga efectivo a los funcionarios de plantilla a que el expediente se contrate, desde la fecha de vigencia de la Ley 108/63, las mejoras o beneficios reflejados en el acuerdo del Pleio de 12 de Diciembre último, que se ratifica una vez más en este acto, a todos los efectos que en Derecho proceda.

Contratación servicios Auxiliar Administrativo. - Acreditado por escrito de intervención de quince del actual, la necesidad de suplir el personal de dicha dependencia ante el ingente volumen de asuntos que sobre la misma pesa, y dado que se encuentra disfrutando de permiso reglamentario, por incorporación a filas el Auxiliar Don Ricardo Caverio Inda, al amparo del art. 9 de la Ley 108/63, se acuerda contratar individualmente la prestación de los servicios de un Auxiliar Administrativo durante el plazo de tres meses con Da. Sra. M^a Gloria Velilla Ayerbe, quien disfrutará de los emolumentos previstos para dicha plaza, y sin que pueda darse cumplimiento a lo dispuesto en dicho artículo sobre convocatoria para la provisión en propiedad, dado que ha de reintegrarse a la misma el titular que la desempeña.

Minuta honorarios Juguero Don Manuel Hernández Peña, en justiprecio terrenos expropiados por Colonización. - Acordado por el Pleio de Doce de Diciembre último consignar la cantidad de 416.130'20 pesetas, en el oportuno presupuesto extraordinario con destino a los gastos de honorarios del Pento municipal encargado de justipreciar los terrenos expropiados en los montes Bardeua Alta y Bardeua Baja, y a la vista de la minuta remitida por el Colegio de Juegues de Montes de Madrid en escrito de 23 de Diciembre de 1963, por un im-

porte de 416.130'20 pesetas que responden a la valoración de los terrenos equivalente a 30.105.219'43 pesetas, según la tarifa 55 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 19 de Octubre de 1961, previo informe de Intervención, por unanimidad se acuerda aprobar dicha minuta y que se haga efectiva con cargo al susodicho presupuesto, una vez que los trabajos de ejecución del Sr. Ingeniero, surtan los efectos legales ante el Organismo expropiante.

Fomento = Compensación legal a contratista de las obras de abastecimiento García Jimeno e Hijos S.A., en virtud Decreto n.º 2746 de 17 Octubre 1963. - Justificadas actuaciones por providencia Alcaldía cuatro Octubre 1963 y solicitud de dicha cantidad.

Acreditado que dicha empresa se halla acogida a los beneficios del citado Decreto sobre compensación legal por concursar las condiciones siguientes: Presentación pliego 18 de Abril 1962; fecha subasta 19 Abril 1962; adjudicación definitiva 25 Junio 1962; formalización escritura ejecución obra, 27 Octubre 1962.

Teniendo en cuenta informe emitido por el Sr. Ingeniero municipal Don Carlos Delgado Yubero, Director de la contrata, a tenor de lo previsto en el artículo 4º del citado Decreto y el escrito de la Empresa de referencia, n.º 0-478 de tres del actual, recibido en estas oficinas el nueve del mismo mes, en el que se manifiesta que accederían a reducir la compensación legal a la cantidad de 557.234'75 pesetas, suma que corresponde a la propuesta por el técnico municipal.

Concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento, se resuelve:

Primer. - Dar cumplimiento al Decreto n.º 2746 de 17 Octubre de 1963, compensando a la Empresa García Jimeno e Hijos S.A., contratista de las obras de abastecimiento de aguas, en la suma de 554.234'75 pesetas, que supo-



nen un 12% sobre la obra pendiente de ejecución en el 1º de octubre de 1963, excluyéndose las partidas correspondientes a tubería, colocación de la misma, certificación nº 1 y beneficio industrial.

Segundo. - Dicha cantidad se librará por la Presidencia cuando así lo estime, con cargo a la partida del presupuesto extraordinario correspondiente.

Expedientes de calificación de actividades de varias industrias. - Vistos los dictámenes emitidos por el Jefe Local de Salud y técnico municipal, por unanimidad se acuerda calificar los expedientes de licencia de actividades de varios industriales, en la forma siguiente:

Don Santiago Vallés Pascual, en Justo Zoco, 19, como molesta.

Don Luis Rubio Supervia, en calle Navarro Alcaíme, 2, como peligrosa.

Don José Cobajas Campos, en calle Dr. Fleming, s/n, como molesta.

Vda. de Baltasar Pérez Gálvez, en calle General Franco, 2º tramo, s/n, como molesta.

Don José Manuel Puig, en calle Joaquín Costa, 2, como peligrosa.

Don Domingo Marcilla Olié, en calle Herrerías, 26, como molesta.

Don Dionisio Relaucio Marcellán, en calle Héroes del Alcázar, 10, como molesta.

Don José Cabarta Cortés, en calle Mediavilla, 22, como molesta.

Don Tomás Blasco Labuña, en calle Gantón, s/n, como molesta.

Don José Avellana Palacín, en calle Cervantes, 4, como molesta.

Doña Luisa Abad Cortés, en calle Salvador, 3, como molesta.

Don José Petriz Hernández, en calle Coso, 2, como

malesta:

Don José Pétriz Hernández, en calle Delfín Benítez, 5, como molesta.

Don Melchor Salabruca Artiguer, en calle Camino de la Oliva, 26, como molesta.

Don Pascual Romeo Fernández, en calle Ramón y Cajal, 1, como molesta.

Doña Pilar Larroté Abadía, en calle Julian La-reua, 4, como molesta.

Don Nemesio Gurrea Saur, en calle R. y Ca-jal, 71, como molesta.

Don Pedro Zueco Saur, en calle José Antonio, s/n, como molesta.

Contratación servicios matanile y elevación de la retribución de los del convenio vigente. - No habien do podido reclutarse personal técnico especializado para cubrir los puestos que libremente dejaron los dos matañiles, el 31 de Diciembre último, que prestaban y ante la inaplazable necesidad de atender los servicios de sa-cificio de reses en el Matadero municipal, con desti-nos al consumo de la población, previas advertencias que formulau el infrascrito Secretario y el Dr. Inter-ventor, sobre contratación de personal en la nueva Ley de emolumentos e instrucciones para su aplica-ción, por unanimidad se acuerda, facultar a la Al-caldía-Presidencia, para concertar los servicios de un nuevo Matanile en las condiciones que estime proce-den-tes en la suma de 3.000 pesetas mensuales y dos pa-gas extraordinarias y por el plazo de un año prorro-gable, caso de que no se puedan salvar las dificultades actuales y así mismo se acuerda equiparar a los dos matañiles con contrato en vigor a los emolumentos que se fijan para el nuevo convenio, todo ello con fe-cha 1º de Enero del corriente año, sin perjuicio de que se incluyan dichos puestos de trabajo en el cuadro



13



De personal eventual que se aprueba en este día, para ser elevado a la Dirección General de Administración Local.

Informe Ingeniero sobre Daños u obras en Asud Camarales: Declaración de urgente realización y excepción de licitación. - A la vista del informe del Ingeniero Tomé Carlos, Delgado Jubero de ocho del actual en el que expone las causas que han originado daños en la presa del asud de Camarales, y las medidas de emergencia e inaplazables a adoptar en evitación del consecuente peligro de desplome de dicha presa, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento con el quorum preceptivo, se acuerda:

Primero. - Requerir al contratista de la referida presa, para que lleve a efecto inmediatamente las reparaciones a que alude el Sr. Ingeniero en su escrito de ocho del actual, y que son a cargo de la misma por hallarse el expediente dentro del plazo de garantía.

Segundo. - Al amparo del mismo informe técnico, declarar de urgencia, e inmediata ejecución las obras adicionales al proyecto de la presa Asud de Camarales, que refleja dicho técnico en su escrito de ocho del actual, en evitación de los riesgos que lleva consigo su no realización inmediata, facultándose con la amplitud necesaria a la Presidencia para que recabe directamente y sin licitación la asistencia del contratista que construyó la presa, o la de otro, que se oblique a llevar a cabo dichos trabajos con sujeción al estudio técnico y presupuesto expresado de 1 pesetas, todo ello dentro del más breve plazo posible.

Tercero. - Acordar asimismo, además de la Declaración de urgencia a efectos de ejecución y excepción de licitación, el conceptuar la obra como de emergencia a los efectos de que pueda afrontarse el pago con cargo a las causaciones previstas en el presupuesto extraordinario corres-

pendiente, instruido por acuerdo Del Pleno De Dic.
ciembre último.

Aplicación Reglamento taxis. - Se acuerda dejar so-
bre la mesa Dicho expediente, y recabar informe Del
Ayuntamiento De Zaragoza y Calatayud, para que
sirvan de base a la resolución que en su día se a-
dopte por el Ayuntamiento.

Aprobación de la certificación num. 8 de las obras de a-
basteamiento de aguas. - Por unanimidad y vista la certifi-
cación de obra ejecutada en el abastecimiento de agua
por la Empresa García Jimeno e Hijos, expedida por
el Jugeuero D. Carlos Delgado Zubero, se acuerda aprobar
la por un importe De pesetas 787.307'91.

Aprobación polígono nueva urbanización para in-
dustrias. - Resultando que el Ayuntamiento Pleno en se-
sión celebrada el dia 24 de Septiembre De 1962, aprobó un
polígono sito en la zona De Valdeferrín, Dentro Del monte
propiedad Del Ayuntamiento Denominado Laso con el fin
de Destinarlo a La instalación De nuevas industrias, cu-
yo expediente fué sometido a información pública en
B.O. De la provincia nº 246 De 29 De Octubre De 1962,
por el plazo De un mes conforme al art. 32 De la
Ley Del Suelo sin que Dentro De dicho término se pro-
moviera reclamación De ninguna clase.

Considerando que por acuerdo Del Pleno De 25 De
Diciembre De 1963, se Dio cuenta a la Dirección General
De Administración Local contestando a escrito De dicho
Departamento nº 75, Sección 2º, Neg. 3º, De 24 Del mis-
mo mes De que el expediente sobre Desafectación De los bienes
municipales donde se pretendía instalar el polígono De urba-
nización, quedaba incursio en el trámite Del art. 8º apartado 3º
Del Reglamento De Bienes, puesto que las actuaciones se some-
tían a la aprobación De la Comisión Provincial De Urbanis-
mo.

Considerando que ultimado el expediente se elevó a la



Comisión Provincial de Urbanismo citada, la cual, en su reunión del 25 de Diciembre de 1963, adoptó el acuerdo de estimar en principio aceptable el establecimiento del polígono industrial propuesto por este Ayuntamiento si bien procedería el delimitarlo sobre la base de un plazo en que constaran las fincas o accidentes geográficos que formen sus límites así como se confeccionara el plan parcial de ordenación en la forma que preveue la Ley del Suelo.

Considerando que por acuerdos del Pleio de 20 de Febrero y 11 de Junio del pasado año se encargó al Sr. Arquitecto municipal el que cumplimentara lo dispuesto por la Comisión de Urbanismo en la resolución de referencia.

Considerando que el citado técnico con la colaboración del también Arquitecto Don Francisco García Martín ha elevado a la Corporación trabajosenciales relativos a la urbanización del polígono de referencia, los cuales se ajustan a las necesidades del Municipio, y a lo prevenido en las Leyes de Régimen Local y del Suelo.

Vistos los acuerdos resueltos de la Corporación y concordando el quorum preceptivo de los artículos 303 de la Ley de Régimen Local, que hacen más de las dos terceras partes del número legal de miembros de la Corporación y en todo caso de la mayoría legal de los mismos, con asistencia de siete de los nueve concejales que constituyen el Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Aprobar el polígono de urbanización en la forma que aparece suscinta por los tres Arquitectos D. José Saenz de Cenizas Torres y D. Francisco García Martín y las Ordenanzas de Policía Industrial suscintas por el Juez de Fijo D. Miguel Ruiz Luego, como anexo y parte integrante del plan general de ordenación urbana de la Villa y que contiene los siguientes documentos:

1.- Memoria.

2.- Planos.

3.- Normas u Ordenanzas sobre adjudicación terrenos y edificaciones.

4.- Ordenanzas Policía industrial.

Del polígono de referencia queda delimitado en la siguiente forma:

Parte conocida con el nombre "Valdeferrín" que forma parte integrante del monte Saso, propiedad municipal, superficie 1.204.909'87 m² equivalentes a 120.49.00 Has.

Norte: Carretera Tudela - Andisa y terrenos de propie-

Tad municipal destinados a suas residenciales.

Sur: Monte municipal Saso, Sector XXXII Canal Bandeas.

Oeste: " " " " " " "

Oeste: " " " " " " "

Naturaleza jurídica: Bienes de Propios con destino a solares o terrenos a urbanizar.

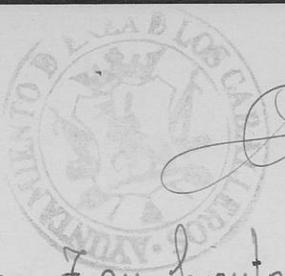
Valoración: 1.204.909'87 pesetas.

Los terrenos serán destinados a polígonos a urbanizar.

Segundo. - Hacer constar que no se instruye expediente de desafectación por concurrir el supuesto del art. 8º extremo 3º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Tercero. - Dar al expediente de nuevo en trámite de información pública de un mes a efectos de los artículos 32 y concordantes de la vigente Ley del Suelo, y posteriormente elevarlo a la Comisión Provincial de Urbanismo para su resolución.

Cuarto. - Efectuar las oportunas alteraciones de baja en el inventario de bienes de la Corporación, respecto del monte Saso donde forma parte e incluirlo como terrenos de nueva urbanización con la valoración y circunstancias expresadas y con el carácter o naturaleza jurídica de bienes propios, exteniéndose copia certificada del acuerdo con envío al Registro de la Propiedad a los efectos del artículo 199 de la Ley de Régimen Local, 206 y 215 de la Ley Hipotecaria y 303 a 307 de su Reglamento, así como conforme al art. 35 del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955.



Quinto. - En su punto como haya recibido resoluciones aprobatorias por la Comisión de Urbanismo del polígono de referencia, se inicien las gestiones oportunas ante los Organismos del Estado, recabando el oportuno apoyo para llevar a inmediata ejecución el contenido de este acuerdo.

Concesión al I.N. Colonización de pago anticipado de contribución territorial. - Previo informe de Intervención se acuerda acceder a lo solicitado por dicho Organismo, para anticipar el pago del arbitrio municipal sobre riqueza rustica, dentro del 1%, y debiendo satisfacer la cantidad de 158.865'30 pesetas, requiriendo a la parte interesada para que conforme al art. 56, norma 4º del Estatuto de Recaudación, proceda por sí o por medio de apoderado, al ingreso de dicha cantidad en la Depositaría municipal dentro de los diez días siguientes a la recepción del presente acuerdo, apercibiéndole de que de no realizarlo, incurrirá en alquemio del 20% de dicha cantidad.

Renovación Póliza cuenta Tesorería con Caja de Ahorros. - Se da cuenta de que la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con la que el Ayuntamiento acordó en sesión de 28 de Mayo de 1958, suscribir póliza de cuenta corriente de crédito de Tesorería municipal por importe de 1.014.191'57 pesetas, de duración hasta el 31 de Diciembre de dicho año, prorrogable por años naturales sucesivos, si ninguna de las partes denunciaba el convenio con dos meses de antelación a su término, ha presentado en las oficinas de Intervención un ejemplar de póliza fechado el 31 de Diciembre de 1963, comprendiendo las mismas diez cláusulas, finalizando dicha póliza el 31 de Diciembre de 1964, en virtud de la cual, concurren la mayoría legal y por unanimidad, se acuerda aprobarla íntegramente, facultando a la Presidencia, al Dr. Interventor y Depositario para que procedan a su formalización y suscriban nueva póliza.

Montes = Recibos de la Comunidad de Regantes de

las Vegas.- Previo dictámen de la Comisión de Montes de diez y ocho del actual, y una vez aclarado por el Sindicato los conceptos que giraba en los recibos por devenga a la Corporación por formar parte de dicha Comunidad, por unanimidad se acuerda aprobar el pago de dichos recibos por importe de 115.498'75 y 90.674'22 pesetas, cuyo detalle figura en el informe del Encargado del Negociado de Montes de nueve de Diciembre último.

Expediente sobre aprovechamiento de pastos por la Hermandad de Labradores y Gauderos para 1964.- Se da cuenta, quedando enterados y aprobando de conformidad, la aceptación que en nombre de dicha Entidad formula el Sr. Jefe de la Hermandad, con esta misma fecha, sobre el expediente de referencia.

Ruegos y preguntas.- La Presidencia da cuenta complacido de la cordial misiva recibida de orden de la genial artista La Greca, al Concejal Don Fabriciano de Beauvidés, en la que expresa su deseo de regalar un manto a la Virgen de la Oliva, acordándose dejar constancia de tan generoso rasgo y aceptar el ofrecimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S. el Alcalde se levanta la sesión, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

Foto Pechar
Hernández
G. Moriyón
Juan Gallaré
F. S. -"



16



acta n.º 3

Aprobación definitiva de presupuesto extraordinario número dos de 1963, para atender al pago de honorarios facultativos y otras atenciones. - En la Villa de Béja de los Caballeros y su casa Consistorial a veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, hora las Diecinueve, compareceu bajo la Presidencia de S.S. el Alcalde-Presidente, D. Juan-José Pallarés Cunchillos, los Encargados de Alcalde Dres. Lafuente y Galízo y los Concejales Dres. Benavides, Longás, Sierra, Navarro, Campos y Gómez, a efectos de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, convocada en forma legal.

Concurrió la mayoría absoluta legal, dejando de asistir el Concejál Sr. García Chico, De todos los miembros que constituyen el Ayuntamiento Pleno.

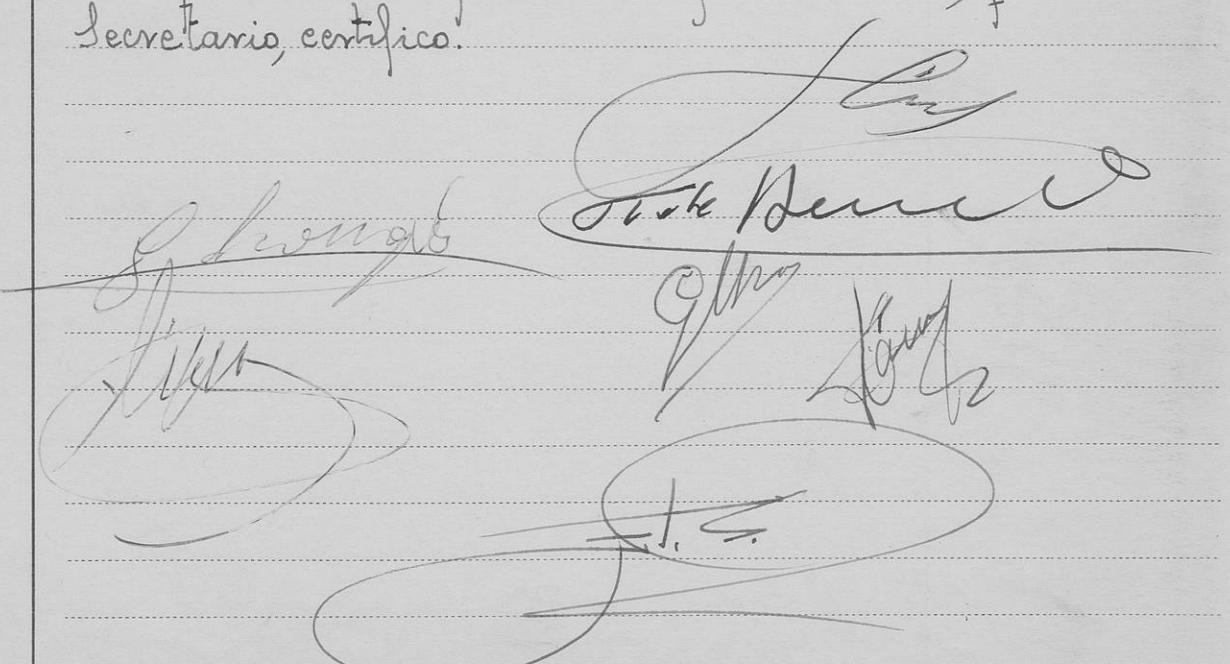
S. e. d.á. lectura al expediente incoado para atender al pago de honorarios facultativos y otras atenciones, a cuyo efecto fue aprobado el oportuno Anteproyecto de Presupuesto en sesión de doce de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, que fué expuesto al público por el periodo reglamentario de quince días en el B.O. de la Provincia núm. 297 de veintiocho de dicho mes y año, sin que durante el plazo fijado se haya promovido reclamación alguna.

Por unanimidad, concuerdando las dos terceras partes del número de miembros de hecho y mayoría absoluta legal de los que integran el Ayuntamiento, a tenor del artículo 697 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se acuerda elevar el referido Anteproyecto a Proyecto de Presupuesto, aprobándolo con carácter definitivo con el siguiente detalle: Gastos: - Capítulo I - Personal activo 16.301'39 pesetas. - Capítulo II - Material y Diversos 10.000'00 pesetas. - Capítulo III - Clases Pasivas 0'00 pesetas. - Capítulo IV - Deuda 0'00 pesetas. - Capítulo V - Subvenciones y Participaciones en ingresos, 0'00 pe-

setas.- Capítulo VI.- Extraordinarios y de capital 3.448.390'61 pesetas.- Capítulo VII.- Reintegrables, indeterminados e imprevistos 20.100'00 pesetas.- Total Gastos 2.602.792'00 pesetas.- Ingresos:- Capítulo I.- Impuestos Directos 0'00 pesetas.- Capítulo II.- Impuestos indirectos 0'00 pesetas.- Capítulo III.- Tasas y otros ingresos 241.957'70 pesetas.- Capítulo IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos 0'00 pesetas.- Ingresos patrimoniales 0'00 pesetas.- Capítulo VI.- Extraordinarios y de capital 3.360.734'30 pesetas.- Capítulo VII.- Eventuales e imprevistos 100'00 pesetas.- Total ingresos 2.602.792'00 pesetas.- Nivelado.

El Presupuesto que antecede deberá ser expuesto al público con sus anexos por quince días, durante los cuales los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, y concordantes, podrán elevar las reclamaciones que estimen pertinentes y una vez resueltas éstas, si las hubiere, se dará al expediente el curso reglamentario con arreglo a los artículos 698 y 699 y concordantes del cuerpo legal citado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S. el Alcalde se declara finalizado el acto, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.





Aristen:

Acta n.º 4

Alcalde-Presidente

D. Juan José Pallarés Cunchillos
Teniente Alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Galliés Arilla
Concejales

D. Angel Lía Cabeñas

D. Félix Campos Galliés

D. Gonzalo Leugás Vera

D. Santiago Sierra Calvo

D. Fabrián de Beaúrites

Secretario

D. Ernesto García Arilla

Interventor Accidental

D. Angel Beato García

En la Villa de Béja de los Cabezas y su Casa Consistorial a veintiocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S. el Alcalde, Don Juan José Pallarés Cunchillos y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor accidental, a fin de celebrar sesión extra ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. No consta justificación de los concejales ausentes Don Venancio García Chico y Don José Navarro Arnáver.

A las trece horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de las sesiones anteriores nº 2 ordinaria y nº 3 extraordinaria, celebradas el día veinte del actual, que fueron aprobadas por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia del Ayuntamiento.

Disposiciones oficiales que motivan acuerdos:

Pase al Estado del plus de carestía de vida a sanitarios. Vista la Orden de 16 de Diciembre de 1963 (B.O.E del 25) en la que se dispone asumir el Estado el importe del plus de carestía de vida que vinieran disfrutando el personal sanitario en este Ayuntamiento, equivalente al 20% de los sueldos base, con efectos de 1º de Diciembre de 1963, por unanimidad se acuerda:

Primeros.- Que dicho personal de percibir el plus, o gratificaciones de referencia a partir del 1º de Diciembre del corriente

año.

Segundo. - Caso de que se abonara o liquidara por el Estado el correspondiente al ejercicio de 1963, deberá de procederse a compensar y exigir su devolución al personal expresado, en evitación de una Duplicidad de percepciones.

Expediente de Deslinde instado por don Juan Loude y otros. - Quedan enterados los presentes del expediente tramitado para Deslindear unos terrenos en el monte Marcuera, al que asistió en nombre de la Presidencia el Teniente de Alcalde don Severiano Gallizo y el concejal don Félix Campos, con los Agentes Municipales, y se acuerda aceptar las actuaciones llevadas a efecto, y que pase el expediente a su archivo.

Expedientes sobre pago de indemnización a concesionarios de edificios expropiados por Colonización en montes comunales. - Dado que el Ayuntamiento Plevo en sesión de 25 de Junio de 1962, acordó suspender momentáneamente las actuaciones sobre el pago de dichas cantidades por existir varios concesionarios discutibles con las cantidades a recibir por el concepto de indemnización en el uso y disfrute de edificios que ocupaban como concesionarios municipales.

Estimando, que la Dirección General de Colonización, comunica a esta Alcaldía haber dado orden de devolución a favor del Ayuntamiento de gran parte de los depósitos que se llevaron a cabo al momento del acta de pago del citado organismo, de donde se desprende haberse estimado la reclamación del Ayuntamiento sobre el derecho a percibir dichas cantidades, y no las personas que en aquellas actuaciones se determinaron, por lo que no existe en principio inconveniente legal para mantener la suspensión en el pago acordada, sobre todo, para aquellos concesionarios, que han aceptado por escrito y sin reservas, el acta suscrita por la Comisión de Montes.

Por unanimidad se acuerda levantar la suspensión



acordada en sesión del Pleo de 25 de junio de 1962 y se procederá al pago de dichas cantidades, en la forma que se viene proponiendo por el Negociado de Montes, con cargo al presupuesto extraordinario confeccionado al efecto y sin perjuicio de que si algún concesionario no aceptara en su integridad las condiciones fijadas por el Ayuntamiento en sus acuerdos y laudos publicados, se depositen en la manera que tiene establecida, en acuerdos anteriores.

Aprobando indemnizaciones a concesionarios por derechos de uso y disfrute de edificaciones en los montes comunales expropiados por el I.N. de Colonización - Levantada la suspensión de pago acordada por el Pleo en sesión de esta fecha.

Vistos los expedientes tramitados al efecto, el informe del Negociado y dictamen de la Comisión de Montes, en los que se ha dado cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento Pleo en sesión de 15 de julio de 1961.

Teniendo en cuenta el acta de compromiso suscrita por los interesados, por unanimidad y concurrendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleo, se acuerda aprobar la relación de indemnizaciones recogidas en el escrito del Negociado de Montes de veintisiete del actual, correspondientes a los concesionarios que en la misma figuran, con un total líquido a percibir de 569.035'04 pesetas, distribuidas en la siguiente forma:

a don Francisco Sierra Ybero y doña Martir Sierra Frauca, 33.567'26 pesetas.

a don Mariano Msán Adellac, 13.813'02 pesetas.

a don Modesto Laubán Laciua, 15.433'25 pesetas.

a doña Juana Melero Baquero, 7.573'93 pesetas.

a don Angel y don Santiago Jiménez Abad, 8.935'77 pesetas.

a don Joaquín Francisco Bermúdez, Herederos, 10.713'87 pesetas.

a don Atilano Villanueva Meza y D^r Emilia

Ciudad Blasco, 18.018'45 pesetas.

a Don Víctor Gencó Lacima y Hnos. 14.106'67 pesetas.

a Don Manau Martínez Carcas, 9.664'30 pesetas.

a Don Bernardo Montañés Ruiz, 5.967'74 pesetas.

a Don Andrés Meua Lauchu y Hnas. 14.939'69 pesetas.

a Don Manuel Usú Cortés y Hnos Antonio Monquillo Chan, 8.378'56 pesetas.

a Don Bruno Liso Pérez, Don Luciano Duesca Sa-
rría, Don Félix Cabeza Muñilo y don Ezequiel Gurria
Marsa, 19.012'74 pesetas.

a Don Gonzalo Lougás Vera, 64.137'85 pesetas.

a Don Antonio Monquillo Villarreal, Doña Migue-
la Villarreal y Olivira, Dña Carmen, M^{ig} Justa y Jesús Mon-
quillo Villarreal, 162.590'30 pesetas.

a Don Manau y Don Ambrosio Arnilla Abad, 26.540'77
pesetas.

a Don Valero Clemente Ciudad, 14.605'01 pesetas.

a Don Victorino Gallizo Fríquez, 67.487'93 pesetas.

a Don José Lougás Arnáez, 28.766'88 pesetas.

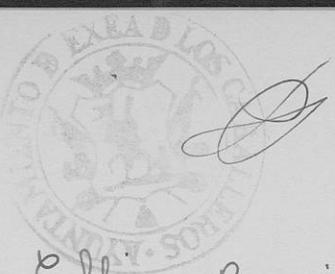
a Don Manau y Don Jesús Jiménez Montañés,
24.780'96 pesetas.

Al momento de efectuarse el pago, según el compro-
miso suscrito, se descuentará a los interesados las cantidades
ya fijadas por licitación, expediente y otros.

El pago de dichas cantidades, se llevará a cabo, con
suficiencia al contenido del expediente individual tramitado
para cada uno de los interesados, y no podrán recibir las
cantidades otras personas que las que expresamente liqui-
dan en el expediente, exigiéndoles en otro caso los docu-
mentos acreditativos de la representación que ostenten
los mandatarios, bastante aclarados en forma.

Ejplotación Plaza de Toros municipal año 1964. —
Se da cuenta de dicho expediente, y de las ofertas recibidas
por varias Empresas y Particulares.

Con la venia de la Presidencia, el Expediente de



alcalde br. Gallizo y concejales br. Campos, expusieron el ~~escrito~~ de que dada la categoría de los ofertantes, debiera de entenderse un nuevo expediente de concurso para el presente año.

Se debate ampliamente la cuestión, y entiendo en suya que el actual Empresario don Andrés Álvarez Moufí, tiene adjudicada la explotación de la Plaza con arreglo al concurso convocado en B.O. de la provincia núm. 23 de 30 de Diciembre de 1962, según acuerdo plenario de 8 de Marzo del mismo año, reservándose el Ayuntamiento la facultad discrecional de rescindir dicho contrato si lo estimara oportuno en cada año anunciando nuevo concurso, o bien, continuar el convenio con el actual adjudicatario, si éste cumpliese las condiciones estipuladas, durante el plazo máximo que para los contratos municipales fija el art. 163, extremo a) de la Ley de Régimen Local y art. 10 del Reglamento de contratación, contados a partir de la fecha de adjudicación del concurso, aunque precisándose en todo caso un nuevo contrato a suscribir entre el Empresario y la Alcaldía en cada temporada, sin que tal facultad otorgue derechos de ninguna clase al br. Álvarez, respecto de la duración de tales convenios anuales, que se entienden siempre por temporada.

Estimando que el referido Empresario br. Álvarez viene cumpliendo lo pactado, con sujeción a los pliegos de condiciones estipuladas contractualmente con la Alcaldía, habiendo incluso ofrecido mejorar esas condiciones notablemente, para la actual campaña taurina, en su escrito de 20 del actual.

Visto el expediente de referencia, y concuerdando la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de siete de los nueve concejales que lo integran, por unanimidad, se acuerda:

Primero. - Prorarrogar durante el año 1964, el contrato de explotación de la Plaza de toros municipal, con don Andrés Álvarez Moufí, con arreglo a las condiciones que sir-

vieron de base en el concurso convocado en B.O.P. nº 23 de 30 de Enero de 1962, y acuerdo del Pleio de 8 de Marzo del mismo año, además de las que se resenán en el presente, y las que la Alcaldía estipule en el oportuno contrato, con arreglo a la oferta suscrita por el Empresario en escrito de 2.º del actual.

Segundo. - Además de las condiciones expresadas, y de las que figuraron en el contrato suscrito por la Alcaldía-Presidencia y el Dr. Alvarez el 3 de Julio de 1963, sobre la campaña de dicho año, se incluirán en el convenio de la actual, las siguientes: Elevar la fiuras hasta 25.000 pesetas. Fijar en un 7% la participación municipal del ingreso bruto en taquilla, como cuantía que el Dr. Alvarez abonará al Ayuntamiento, en todos los festejos, espectáculos, etc., que tengan lugar durante el año. Fijar como ingreso a efectuar por el Dr. Alvarez la cantidad de 12.000 pesetas por las instalaciones de bar o similares en la Plaza durante toda la campaña. Reservarse el Ayuntamiento tres fechas en el año, para celebrar festejos taurinos, benéficos o de otra clase, aparte de las fechas correspondientes a las bocinadas populares en las fiestas de Septiembre. Se recomienda al Empresario, de díque la mayor atención a fomentar y proteger la afición de los mosilleros locales.

Tercero. - Se faculta a la Alcaldía con la amplitud que en Derecho proceda, para que suscriba con el adjudicatario el oportuno contrato, conviniendo las condiciones que estime oportunas en defensa de los intereses municipales.

Cuarto - Agradecer expresamente a Don Dotoro Camarena Arquero, y en su representación a Don José Luis Marca, Empresario de la Plaza de Toros de Zaragoza; a Don Pedro Balaña y representante Don Francisco Santos Vicente, a Don Luis Baquedano García y a Don Manuel San Román, los atentos ofrecimientos reci-

bidos, que supone un honor para este Ayuntamiento, al manifestar sus deseos de ser Empresarios de la Plaza de Toros municipal, dada el alto relieve de dichas personalidades en el ámbito taurino.

Aplicación de la Instrucción número III de 18 de Octubre de 1963 para implantación de la nómina única.

Visto el contenido de la Instrucción núm. 3 para implantación de la nómina única en el pago de retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones locales, impuesta por la Ley 108/1963, de 20 de Julio, sobre emolumentos y estableciendo el apartado 1.1. de aquella Instrucción que los funcionarios se incluirán una sola vez en la nómina mensual comprensiva del pago de toda clase de emolumentos, y el apartado 3.4. que las nóminas del personal sujeto a la Legislación laboral y del de servicios concertados se confeccionarán también separada y mensualmente cuando sea necesario, por unanimidad se acuerda la confección de tres nóminas mensuales, una para el personal de plantilla de la Corporación, otra para el personal sujeto a la legislación laboral aunque se trate de servicios concertados, y otra para el personal sujeto a la legislación laboral aunque se trate de servicios concertados, y otra para el personal de servicios concertados no sujeto a la legislación laboral.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S. el Alcalde se declara finalizado el acto, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

The document concludes with several handwritten signatures and initials, including:

- A large signature at the top left.
- A circular stamp in the top right corner containing the text "COMARCA DE ALMERÍA - JUZGADO DE ALMERÍA - FOLIOS - 20".
- A signature above the date "20 de Septiembre de 1963".
- A signature below the date.
- A signature that appears to be "Juan Pallaíl".
- A signature that appears to be "G. Martínez".
- A signature that appears to be "F. S. - 11".
- A signature that appears to be "B".

Aisten

Alcalde-Presidente

- D. Juan José Pallares Cunchillos
Concejales a la 1^a parte
 D. Tomás Lafuente Lafuente
 D. Severiano Gallizo Anilla
 D. Fabriciano de Benavides
 D. Angel Cía Cubellas
 D. Santiago Sierra Calvo
 D. Félix Campos Gallizo
 D. José Navarro Arnáez
 D. Gonzalo Lougas Vera

No asiste

- D. Venancio García Chico
Concejales a la 2^a parte

D. Manuel Cuinca Sauber

D. Francisco Menguiles Juárez

D. Félix Miquel Guillén

D. José Petris Hernández

D. Juan Saus Codorniu

D. Félix Cabesa Muñoz

Secretario

D. Ernesto García Grilla

Abierta la sesión, previa audiencia pública, se da lectura al borrador del acta anterior, número 4 de 28 de enero último, que queda aprobada por unanimidad, por los miembros que han actuado hasta la fecha.

Por S.S. el Alcalde-Presidente se dirige unas palabras de agradecimiento por los servicios prestados, a todos los ediles que resultan afectados por la renovación de sus cargos, retirándose en los mismos de los escáusos, y continuando la sesión con los nuevos Concejales elegidos y los no renovados.

Se da lectura a los artículos 126, 127 y 82 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico

Acta núm. 5

En la Villa de Getafe de los Ca-
 balleros y su Casa Consistorial a
 dos de Febrero de mil novecientos
 sesenta y cuatro, hora las trece, de
 su mañana, comparecen bajo la
 Presidencia de S.S. el Alcalde, don
 Juan José Pallares Cunchillos, los
 señores Concejales que al margen
 se expresan, a efectos de celebrar
 sesión extraordinaria del Ayunta-
 miento Pleio en primera convoca-
 toria para proceder a la cons-
 titución de la nueva Corporación,
 en virtud de elecciones convocadas
 en el año 1963.

Concurre mayoría legal y
 les asiste el infrascrito Secreta-
 río de la Corporación que da fe
 del acto.

Abierta la sesión, previa au-
 diencia pública, se da lectura
 al borrador del acta anterior, nú-
 mero 4 de 28 de enero último, que queda aprobada por
 unanimidad, por los miembros que han actuado hasta
 la fecha.

Sello Ayuntamiento de Los Alcázares

De las Corporaciones locales respectivamente, entrándose en la primera parte motivo de la sesión, mediante la lectura de los nombres y apellidos de los concejales elegidos, por cada uno de los tercios Familiares, Sindical y de Oritades, según lista remitida por el Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral. Las credenciales remitidas pertenecen a los siguientes miembros: D. Manuel Giunda Saúper; D. Francisco Mouquidot Tríquez; D. Félix Miguel Guillén; D. José Petris Hernández; Don Juan Lanz Coroniu y Don Félix Cabera Muñoz.

SS^a el Alcalde-Presidente recibe a cada uno de los señores concejales electos, el juramento promisorio en la siguiente forma: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo esfuerzo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejal para el que he sido nombrado", contestando la Presidencia: "Si así lo haceis, Dios y España os lo premie, y si no, os lo demande", quedando concluida esta primera parte y constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

En la segunda parte, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se procede al examen de las condiciones legales de los concejales proclamados, resultando sin tacha legal todos ellos, que constituyen número superior a los dos tercios del total de doce que forman la Corporación.

Ereras unas palabras de salutación y bienvenida por parte de la Presidencia, queda definitivamente constituido el Ayuntamiento en la forma siguiente:

Alcalde-Presidente

D. Juan-José Pallarés Cunilllos

Concejales Tercio Familiar

D. Gualdo Lougás Vera, elegido en 1960.

D. Venancio García Chico, elegido en 1960.

D. Manuel Guinda Sauber, elegido en 1963.

D. Francisco Mouquidat Friguer, elegido en 1963.

Concejales Círculo Sindical

D. Santiago Sierra Calvo, elegido en 1960.

D. Angel Cía Cubellas, elegido en 1960.

D. Félix Miguel Cuillen, elegido en 1963.

D. José Petriz Hernández, elegido en 1963.

Concejales Círculo Entidades

D. Emilio Lafuente Lafuente, elegido en 1960.

D. Severiano Gallizo Arilla, elegido en 1960.

D. Juan Lanz Codorniu, elegido en 1963.

D. Félix Cabera Muñoz, elegido en 1963.

Secretario

D. Ernesto García Arilla

En uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la Ley de Régimen Local y 88 y siguientes del Reglamento aludido, S.S. el alcalde, ha secretado los siguientes nombramientos:

Primer Teniente de Alcalde: D. Emilio Lafuente Lafuente.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Severiano Gallizo Arilla.

Conforme al art. 75 de la Ley citada, queda constituida la Comisión municipal Permanente, por S.S. el Alcalde y los Tenientes de Alcalde Designados.

A propuesta de la Alcaldía y con arreglo al art. 90 del susodicho Reglamento, se constituyen las siguientes comisiones informativas:

Comisión de Gobernación y asuntos generales

Presidente: D. Emilio Lafuente Lafuente

Vocales: D. Juan Lanz Codorniu

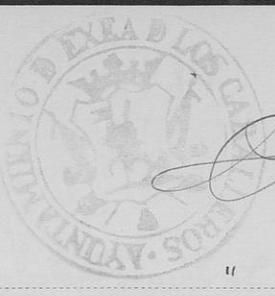
" D. Félix Cabera Muñoz

D. José Petriz Hernández

Comisión de Fomento

Presidente: D. Angel Cía Cubellas

Vocales: D. Francisco Mouquidat Friguer



" D. Juan Sans Codorniu

" D. Santiago Sierra Calvo

Comisión De Montes

Presidente: D. Juan José Pallares Anchilllos

Vocales: D. Severiano Gallizo Arilla

" D. Santiago Sierra Calvo

" D. Gonzalo Lougas Vera

Comisión De Hacienda

Presidente: D. Francisco Monguiolot Friguer

Vocales: D. Juan Sans Codorniu

" D. Félix Miguel Guillén

" D. Manuel Guinda Lamper

Instrucción Pública y Deportes

Presidente: D. Félix Miguel Guillén

Vocales: D. Manuel Guinda Lamper

" D. Juan Sans Codorniu

" D. Venancio García Chico

A tenor del art. 22 del repetido Reglamento, S.S.º otorga las siguientes Delegaciones:

Mataderos

Concejal: D. José Petriz Hernández

Abastos, Estadística y precios

Concejales: D. Manuel Guinda Lamper

D. Francisco Monguiolot Friguer

Síndicos (Quintas)

Concejales: D. Angel Cia Cubenas

" D. Juan Sans Codorniu

Viviendas Protegidas

Concejales: D. Juan Sans Codorniu

" D. Manuel Guinda Lamper

" D. Félix Miguel Guillén

Instrucción Pública

Concejal: D. Emilio Lafuente Lafuente

" D. Angel Cia Cubenas

Pantano De San Bartolomé

Concejales: D. Severiano Gallito Grilla
D. Félix Cabera Muñillo

También el Ayuntamiento Pleno, con absoluta unanimidad, faculta para comparecer y actuar en nombre de la Corporación en todos los expedientes de expropiación de fincas por parte del Instituto Nacional de Colonización, Confederaciones u otros Organismos del Estado, así como para percibir cantidades procedentes de dichos expedientes, y todo lo relacionado con Colonización y Comunidades de Regantes, a los Concejales Don Santiago Sierra Calvo y Don Gonzalo Longas Vera, indistintamente.

A tenor del art. 25º del mencionado Reglamento, s.s.º el Alcalde ratifica y designa como Delegados de su autoridad a los siguientes Alcaldes de Barrio: En Rivas a don Félix Cabera Muñillo; Bardenas del Caudillo, Don Alejandro Sagaste López; El Bayo, a don José Muñillo Navascués y en Santa Anastasia, Don José Abadía Nogué.

Con arreglo al art. 292 y siguientes de la Ley, se acuerda el siguiente régimen de sesiones: Ayuntamiento Pleno, ordinarias. Como mínimo una vez al trimestre y siempre que se cumpla lo previsto en el art. 294 de la Ley y 187 y concordantes del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico. Comisión Permanente, ordinarias. Como mínimo una vez a la semana, de existir asuntos de su competencia.

Las sesiones del Pleno y Permanente en segunda convocatoria tendrán lugar a la media hora siguiente a la señalada para la primera sea cual fuere el número de asistentes y siempre dentro de las cuarenta y ocho (a que) diez, horas a que se refiere el susodicho Reglamento, siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes, excepto los que exijan



quorum especial.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia levanta la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos, previa advertencia que se hace a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

Juan Pollaix

G.W.Y

Camel Recio

Wallace

J. Longe

Fitzgerald

J. H. Parker

L. P. D.

S. A. S.

- I. - II.

Asisten

Alcalde Presidente

D. Juan José Pallarés Lanchilllos

Tenientes Alcalde

D. Severiano Gallizo Arilla

Concejales

D. Gonzalo Lougas Vera

D. Santiago Sierra Calvo

D. Angel Lía Cubellas

D. Félix Cabra Muñoz

D. Manuel Guinda Sauper

D. Francisco Monquiat Frigues

D. Juan Sans Latorre

D. Félix Miguel Guillén

D. José Pérez Hernández

Secretario

D. Ernesto García Arilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior celebrada el día dos de Febrero último, que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento y que son las siguientes:

Disposiciones que regulan el Plan de Desarrollo Industrial.

Resolución de la Delegación de Hacienda de 19 de Febrero último, notificando en escrito número 306, la aprobación del presupuesto ordinario municipal para 1964, por importe de 12.347.557'08 pesetas.

Ratificación acuerdo permanente sobre expediente para instalación de una Destiladora y Testero con acta

Acta núm. 6

En la Villa de Ejido de los Ca-
balleros y su Casa Consistorial a
dos de Marzo de mil novecientos
sesenta y cuatro, quedaron reuni-
dos los señores ediles expresados
al margen, bajo la Presidencia de
S.S. el Alcalde, Don Juan José Pa-
llarés Lanchilllos y asistiendo el Se-
cretario de la Corporación e el
Interventor, a fin de celebrar
sesión ordinaria en virtud de
convocatoria cursada en forma
legal. No asisten los concejales
Don Emilio Lafuente Lafuente
y Don Venancio García Chico.

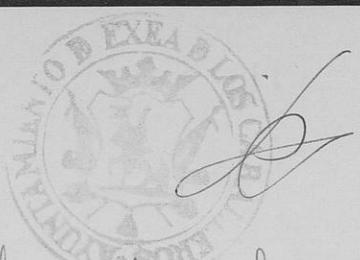
A las diez y ocho horas la
Presidencia declaró abierto el ac-
to público y el Secretario, con su
veuia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de
la sesión anterior celebrada el día dos de Febrero último,
que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los
presentes de la obligación de firmarla en el libro corres-
pondiente.

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de
la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la
competencia de este Ayuntamiento y que son las siguientes:

Disposiciones que regulan el Plan de Desarrollo Indus-
trial.

Resolución de la Delegación de Hacienda de 19 de
Febrero último, notificando en escrito número 306, la apro-
bación del presupuesto ordinario municipal para 1964,
por importe de 12.347.557'08 pesetas.

Ratificación acuerdo permanente sobre expediente
para instalación de una Destiladora y Testero con acta



De precios para obras consolidación Arroyo Camarales - ~~Entendidos~~
De los acuerdos adoptados en los expedientes de referencia por la
Permanente en sesión de doce de Febrero último, se acuerda
ratificarlos en su integridad.

Gobernación = Expediente sobre posibles perjuicios
en los regatos del Canal Bardeñas con motivo de concesio-
nes de aprovechamientos hidroeléctricos. - La Presidencia
expone, las importantes gestiones llevadas a cabo en Madrid
bajo la dirección del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
provincia, ante los Ministerios correspondientes, con motivo
del expediente de referencia y el entusiasmo puesto por la
primera autoridad provincial, en defensa de los Derechos
e intereses de toda la zona del Canal Bardeñas.

En cuenta, que la concesión de aprovecha-
mientos hidroeléctricos que se proyecta por el Ministerio
de Obras Públicas, sería lesiva para los intereses de este
Municipio, para los usuarios de riego de toda la zona del
Canal Bardeñas, y pugnará con el propósito fin por el
que se construyó el Pantano de Yesa, consideraciones que
quedaron sazonadas en el primer expediente instruido
con idéntico motivo, al pretenderse la construcción del
salto de Valdearras, resuelto por el Ministerio de Obras
Públicas en favor del Ayuntamiento.

Concurriendo la mayoría legal de los miembros
que integran el Ayuntamiento Plevo, se acuerda:

Facultar a la Presidencia para que en nombre de
la Corporación, eleve escrito-reclamación a los Ministe-
rios de Obras Públicas, Agricultura y Secretaría Gene-
ral del Movimiento, por conducto del Gobierno Civil
de la provincia, haciendo constar la ineludible necesi-
dad de que en ningún caso, se otorgue concesiones para a-
provechamientos hidroeléctricos en el Pantano de Yesa o en
el Canal Bardeñas, por estimarlo lesivo para los intere-
ses agrícolas de toda la zona, y en especial, perjudicial y
contrario a los Derechos de la propia Corporación muni-

cipal, haciendo constar así mismo, cuantas razones o motivos estime procedentes en defensa de todos los usuarios actuales y los que en su día habrán de beneficiarse de los riegos procedentes del susodicho Pautau de Jesa y Canal Bardeus.

Formalización escritura de vuelo en concesiones municipales. - Por unanimidad se acuerda facultar al Alcalde Presidente o quien lo sustituya, para que formalice escritura notarial en favor de Don José Piracés Marco y Doña Basilia Marco Choliz, respecto del vuelo que pueda existir por plantación de arbolado u otros, en las parcelas número 33 de Valdeferrín y 637 del Sector XXXI del Monte Laso, propiedad de este Ayuntamiento, y en la número 638 del mismo Sector y monte, haciendo constar en dicho documento, que tanto el arbolado como las edificaciones que existan en dichos terrenos, transcurrido el plazo de la concesión, quedarán en favor de la Corporación municipal, así como, el Ayuntamiento fijará anualmente el canon de aprovechamiento que estime (pertinente) Dijo, procedente, durante el periodo a que abarca dicha concesión, corriendo todos los gastos de la escritura a cargo del solicitante.

Gestiones sobre construcción carretera Ezuelga. - La Presidencia da cuenta de las gestiones efectuadas en Pamplona en relación con dicho expediente, donde se desplazó acompañado del concejal Sr. Laur y Secretario de la Corporación, destacando la cordial acogida dispensada por el Sr. Vice-Presidente de aquella Entidad, y el satisfactorio estado en que se halla dicho expediente.

Fomento. = (Dictámen sobre proyecto de saneamiento y urbanización de parte casco urbano) - Dijo,

Dictámen sobre ejecución de proyectos de saneamiento, encargo a técnico de la redacción de otros, y expedientes sobre financiación de todas las obras de saneamiento y urbanización. - Visto el Dictámen de referencia, de 26 de Febrero último y estimando de conformidad cuantas con-



sideraciones se reflejan en el mismo sobre imaplazable ejecución de obras de saneamiento y urbanización, y necesidad de acudir a una operación de crédito para la financiación de las citadas obras, por unanimidad y concierto la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de diez Concejales de los doce que lo constituyen y S.S. el Alcalde y el quorum preceptivo, se acuerda:

Primero. - Aceptar en su integridad el dictámen de la Comisión de Fomento de 26 de Febrero último.

Segundo. - Llevar a cabo la ejecución de los proyectos de saneamiento nos 1 y 2 redactados por el Jefequiero municipal D. Carlos Delgado Hubero. Declarando a tal efecto el expediente de urgencia.

Tercero. - Encargar al expresado Jefequiero la redacción del proyecto de saneamiento y distribución que complemente o totalice la zona de enlace entre los proyectos 1 y 2 mencionados, y llevarlo a ejecución con las más formalidades antes señaladas.

Cuarto. - Encargar al Dr. Arquitecto municipal el estudio de un anteproyecto de urbanización de las calles comprendidas en el polígono formado por la Avenida del Generalísimo, calle de Joaquín Costa, Gral. Mola y nº 6 del Cusacé, hasta la calle G, estudiándose al propio tiempo las expropiaciones necesarias para la ejecución de dichas obras.

Quinto. - Cumpliendo lo preceptuado en la Ley de Régimen Local, se acuerda imponer las contribuciones especiales en cada una de las obras expresadas, dejando la determinación de porcentajes, hasta que se conozca el montante de los presupuestos a realizar.

Sexto. - Inmediatamente que se facilite por los técnicos los datos relativos a los presupuestos de las obras a realizar, por intermedio se instruirá el oportuno expediente para recabar del Banco de Crédito Local, o de otra Entidad bancaria el oportuno préstamo con el fin de

atender con dicha operación el importe de las obras a realizar, así como se tramitará el correspondiente presupuesto extraordinario, simultáneamente con el resto de estudios técnicos.

Séptimo. - Del presente acuerdo, se deducirán tantas copias como corresponda a cada uno de los expedientes a seguir por separado.

Certificación nº 9 a favor de Empresa García Jimeno e Hijos, contratista abastecimiento aguas. - Se acuerda aprobar la suscrita por el Dr. Ingeniero Director con fecha 31 de Diciembre de 1963 e importe de 377.307'89 pesetas, quedando condicionada a las mismas prescripciones que las prescripciones que las aprobadas con anterioridad.

Cuarta certificación obras Hospital municipal a favor del contratista Don Juan del Río Alastuey. - Se acuerda aprobar la suscrita por los Arquitectos Don Alejandro Alluequi Feliz y Don José Saenz de Pezuelo, con fecha 25 de Febrero último, por importe de 237.487'55 pesetas.

Quinto De don Juan del Río Alastuey, sobre aplicación Decreto núm. 2746 por revisión de precios obras Mercado. - Visto informe técnico de 21 de Febrero pasado, haciendo constar que el solicitante se halla afectado por el Decreto de referencia.

Teniendo en cuenta que la expresada disposición previene que los beneficios de compensación deberán solicitarse u otorgarse una vez que el contratista haya cumplido parcial o totalmente las condiciones de la contrata, hecho que no puede conocerse hasta que se dé fin a las obras, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Hacer constar que la obra de referencia, se halla afectada por el Decreto nº 2746 de 17 de Noviembre de 1963, sobre compensación a contratistas.

Segundo. - Con el fin de prevenir si procediera,



el importe del exceso de precios a compensar al interesado, y
que en los términos establecidos se acuerda que por intervención se incluya en presupuesto extraordinario o en el que resulte viable,
la cantidad equivalente al porcentaje legal que el susodicho
Decreto señala, una vez deducidas las cantidades que la pro-
pia Ley estipula.

Expediente sobre construcción de viviendas para funcionarios y dependencias municipales a través del Patronato.
Dada cuenta de escrito nº 21012 de 13 de Febrero último pro-
cedente del Ilmo. Sr. Director General del I.N. de la Vivienda
en el que expone a la Alcaldía la necesidad de construir
viviendas para funcionarios sin que sea obstáculo la ca-
rencia de medios económicos por parte del Ayuntamien-
to, puesto que el Instituto otorga los beneficios consistentes
en un anticipo y préstamo hasta el 90% del presupues-
to protegible si se construyen viviendas de renta limita-
da y 30.000 pesetas de subvención a fondo perdido y pre-
stamo complementario hasta el 90% del presupuesto, si se
opta por construir viviendas acogidas al régimen de sub-
vencionadas, aportando solamente el Ayuntamiento o Patro-
nato el 10% del presupuesto protegible.

Considerando: De sumo interés la información recibi-
da, y precisando resolver el acusado problema que padece
el Municipio por la carencia de viviendas, teniendo en
cuenta el Dictamen de la Comisión de Fomento de 26
de Febrero último, por unanimidad se acuerda:

Primerº. - Ratificar en su integridad los acuer-
dos de la Permanente de 30 de Octubre de 1962 y por lo
tanto confirmar el acuerdo del Pleio de 16 de Noviem-
bre del mismo año en el que se aprobaba el autopro-
yecto suscrito por el Dr. Arquitecto Don José Saenz de
Cebreros para la construcción de 19 viviendas, y di-
versas dependencias (municipales para funcionarios)
figo, de los servicios municipales (para funcionarios)
figo, así como se facultaba a la Alcaldía - Presidencia

para que solicitará los beneficios que correspondan con arreglo a lo reglamentado por el I.N. de la Vivienda.

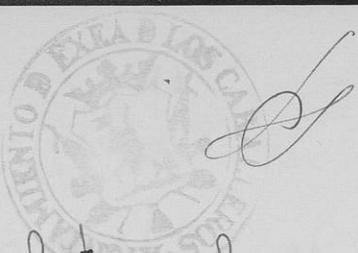
Segundo. - Comunicar a la Dirección General de Dicho Organismo, el que el Ayuntamiento acuerda incluir en el plan de construcciones para 1964, el expediente relativo al proyecto antes indicado suscrito por el Arquitecto municipal, Don José Saler de Cenizas sobre construcción de 19 viviendas y dependencias municipales para funcionarios, acogiéndose al Decreto nº 654/62, de 29 de marzo de 1963, a través del Patronato municipal legalmente constituido, y acogiéndose a los beneficios que otorgan el I.N. de la Vivienda, en la modalidad de viviendas subvencionadas o de renta limitada.

Tercero. - Facultar a la Alcaldía Presidencia, para que formalice cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo el expediente, y decida sobre la modalidad que estime más conveniente a los intereses municipales, así como lleve a cabo la constitución de las juntas y cargos previstos en el Reglamento del Patronato debidamente aprobado.

Cuarto. - Que se instruya el correspondiente expediente de Presupuesto extraordinario con los antecedentes que resulten de los informes o documentos técnicos.

Entrega a cuenta al contratista de la Casa Médico Rural de Rivas. - En base a la certificación del Dr. Arquitecto municipal de 27 de Febrero último, se acuerda abonar al contratista de dichas obras a cuenta, la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000), una vez comprobada la obra realizada hasta dicha fecha.

Escrito Directora Centro Universitaria Media y Profesional sobre arbitrio municipal. - Dado que el artículo 439 de la Ley de Régimen Local, no exime al Estado más que de los Derechos o arbitrios por servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente, y de



los que afecten a la seguridad y defensa del territorio municipal, y el arbitrio girado se refiere a motores y calderas por la utilización de un servicio de inspección municipal conforme al art. 436 de la misma Ley, por unanimidad se acuerda no acceder a lo interesado por la solicitante sobre ejecución o anulación de los recibos correspondientes a los años 1961, 1962 y 1963.

Cuenta que viene Director Grupo Escolar niños sobre servicio alimentación infantil. - Se acuerda aprobar la formulada en escrito de 18 de enero último a la que une los justificantes respectivos, por un importe de mil pesetas (1.000), don José M^a García, Director de la Guardia de Niños, correspondiente al ejercicio de 1963.

Montes. = Propuesta plan aprovechamientos forestales 1964-65. - Se acuerda aprobar el dictámen formulado por la Comisión de Montes con fecha dos del actual y que se lleve al Distrito Forestal a sus efectos.

Fijación canon aprovechamientos barranqueras. - Se acuerda fijar con efectos de primero de enero del presente año el cauño de 150 pesetas por cahir de tierra a todos los aprovechamientos de barranqueras en los distintos montes o fincas de propiedad municipal, aprobándose dictámen de la Comisión de Montes de dos del actual.

Revisión de aprovechamientos de don Rafael Navarro Cisa en el monte Marcuera. - Se acuerda aprobar dictámen de la Comisión de Montes de dos del actual para llevar a cabo dicha revisión, solicitándose el oportuno informe del guarderío, y la aportación del interesado de los documentos que acrediten el dominio.

Autorización a don Julian Mariano Arrieta La plaza para instalación de colmenas en monte Valde manzana. - Se aprueba dictámen de la Comisión de Montes de dos del actual, autorizando a dicho señor, vecino de Castejón de Valdejasa, para instalar cincuenta col-

menas en la partida D strecho De Mantecón, Durante el plazo de cuatro meses, en el lugar que determine el Guardia Montero De la zona, previo abono del cánón o tasa de la Ordenanza correspondiente, sin perjuicio de que el Ayuntamiento declare caducada dicha concesión en cualquier momento sin abono de Derechos al interesado De ninguna clase.

Solicitud De operación con el Banco De Crédito

Local - Por unanimidad y concurrendo la mayoría legal De los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda facultar con la amplitud que en Derecho proceda a la Alcaldía-Presidencia o quien le sustituya, para que solicite De la expresada Entidad bancaria un préstamo destinado a sufragar los gastos Del saneamiento y urbanización De gran parte Del casco De la Villa, consideración a los proyectos y presupuestos técnicos que formulen el Dr. Arquitecto e Ingeniero municipal, abriendose asimismo, los antecedentes económicos-financieros redactados por Yntervención, para enviarlos al expresado Banco Dentro De la mayor brevedad posible.

Aprobación liquidación presupuesto ordinario De 1963 - Visto el expediente tramitado al efecto y el acuerdo De la Comisión municipal Permanente De Doce De Febrero último, por unanimidad y concurrendo la mayoría absoluta legal De los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Aprobar en su integridad la liquidación Del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio De 1963, que arroja el siguiente resultado:

Obligaciones pendientes de pago en

31-12-63

1.330.259,49

Creditos pendientes de cobro en i-

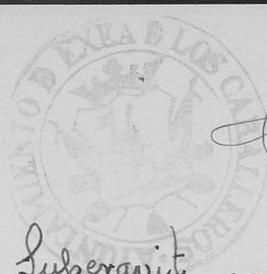
qual fecha

2.168.173'22

Existencia trasladada al Presupuesto

De 1964

779.504'22



Superavit

16/7/95

28

Ruegos y preguntas.- Del Concejal Dr. Langas Vera, interesa se solicite la creación de una nueva expedientería de tabacos en la localidad, dado el aumento de caudillo de población, aceptándose la sugerencia, y facultando a la Presidencia para que formule la oportuna petición.

Del Dr. Mouquilot, sugiere se agradezca al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, el entusiasmo puesto por dicha autoridad en la defensa de los intereses agrícolas de la zona, aceptándose la petición y que la lleve a cabo personalmente la Presidencia.

Del Dr. Guinda, se interesa por el expediente de la carretera a Rivas, contestádole la Presidencia de que en el presente mes la Diputación procederá a su bacheo.

Por último, se acepta ruego del Dr. Lanz, en el sentido de que se conteste al Dr. Moreno, acerca de la petición que tiene formulada sobre construcción de viviendas en La Llana, informándole sobre las condiciones que exigía el Ayuntamiento para facilitar terrenos en venta en contraprestación a que corra a cargo del constructor la urbanización total de las manzanas a edificar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por s.s^a el Alcalde se declara finalizado el acto, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta que, como Secretario, certifico.

Juan Pallas

J. A. Gómez

15 - 11

Número 7

Acta de elección de Compromisario para la De Procurador en Cortes.

Asistentes

alcalde-Presidente

D. Juan José Pallarés Cunchillos

Ediletes de Alcalde

D. Tomás Lafuente Lafuente

D. Severiano Gallizo Gómez

Concejales

D. Santiago Sierra Calvo

D. Angel Cía Cubellas

D. Félix Cabera Muñoz

D. Manuel Guinda Saúper

D. Francisco Maquielot Fríquez

D. Félix Miguel Guillén

D. José Petriz Hernández

D. Juan Saur Codorniu

D. Gómez Lougás Vera

Secretario

D. Ernesto García Gómez

la designación de Compromisario para la elección de segundo grado que el día veintinueve próximo habrá de celebrarse en la Capital de la provincia para la De Procurador en Cortes representante de los Municipios de la misma.

A tal efecto los señores asistentes que constituyen la totalidad de los que de hecho componen el Ayuntamiento, emitieron su voto en forma secreta y mediante papeleta y, verificado el escrutinio, dio el siguiente resultado:

Don Juan José Pallarés, votos, 11.

Siendo por tanto el que aparece con mayoría absoluta D. Juan José Pallarés Cunchillos, quedó proclamado Compromisario de este Ayuntamiento para

En Hija de los Caballeros
a veintidós de Marzo de mil no-
vecientos sesenta y cuatro, y hora
de las Tres de su mañana, reuni-
dos en sesión extraordinaria en
la Casa Consistorial los señores
Concejales expresados al mar-
gen, bajo la Presidencia del Al-
calde mencionado y con asisten-
cia del Secretario de la Corpora-
ción.

Abierto el acto por la Pre-
sidencia, se procedió por el Se-
cretario a dar lectura en alta
voz del Decreto del Ministerio de
la Gobernación, fecha 18 de
Febrero de 1955, a tenor del cual

Debe procederse en esta sesión a

la designación de Compromisario para la elección de

segundo grado que el día veintinueve próximo habrá

de celebrarse en la Capital de la provincia para la

De Procurador en Cortes representante de los Muni-
cipios de la misma.



la mencionada elección, acordándose se provea al mismo de la correspondiente Credencial y se dé cuenta al Gremo. Dr. Gobernador Civil de la provincia, con remisión de los Documentos prevevidos en el Decreto de referencia.

Terminado el acto sin producirse incidencia alguna, la Presidencia levantó la sesión a las once horas, exteniéndose de todo su contenido la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Manuel Jiménez Alcalde
Juan José Pallarés Lumbillo
D. Tomás Lafuente Lafuente
D. Severiano Gallizo Anilla
Santiago Sierra Calvo
Gonzalo Langás Vera
Manuel Guindz Tamper
Francisco Monguiles Piñuer
Félix Miguel Guillen
Félix Cabera Muñoz
José Petriz Hernández
Juan Laur Estorniu
Ernesto García Anilla
Eugenio Pérez de Lema

Asisten

Alcalde-Presidente

D. Juan José Pallarés Lumbillo

Encuentres Alcalde

D. Tomás Lafuente Lafuente

D. Severiano Gallizo Anilla

Concejales

D. Santiago Sierra Calvo

D. Gonzalo Langás Vera

D. Manuel Guindz Tamper

D. Francisco Monguiles Piñuer

D. Félix Miguel Guillen

D. Félix Cabera Muñoz

D. José Petriz Hernández

D. Juan Laur Estorniu

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

Acta núm. 8

En la Villa de Igua de los Caballeros y su Casa Consistorial a ocho de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S^o el Alcalde, don Juan José Pallarés y asistido el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de primera convocatoria cursada en forma legal.

No consta justificación del Concejal ausente, don Venancio García Chico.

A las doce horas, la Presidencia declaró abierto el acto público y el secretario, con su veria y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de las sesiones anteriores celebradas los días 2 y 22 de Marzo números 6 y 7 que fueron aprobadas por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Informe sobre promulgación Reglamento edificación forzosa y registro de solares. - El infrasentido expone el contenido de dicho Reglamento aprobado por Decreto 635/1964, de cinco de Marzo, Boletín Oficial del Estado del 25, así como del expediente que trajo el Ayuntamiento al momento de entrar en vigor la vigente Ley del Suelo, declarando de urbanización inmediata el polígono comprendido entre las Avenidas del Generalísimo, Fernando el Católico y Calles de Joaquín Costa, Justo Zoco y Alfonso I.

Teniendo en cuenta que el nuevo Reglamento ha venido a ratificar la competencia y facultades municipales para llevar a cabo el fin de los terrenos concebidos como solares, y ya en el año 1959, se determinaron plazos de edificación forzosa a los propietarios de terrenos enclavados dentro del perímetro que comprende el expresado polígono, por unanimidad y concurrendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero. - Quedar enterados del informe de Secretaría sobre las prescripciones del reciente Reglamento de edificación forzosa y registro municipal de solares,

Segundo. - Dar cumplimiento a la ejecución del polígono de inmediata urbanización aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 12 de Febrero de 1959,



emitiendo los correspondientes anuncios o edictos, informando a los propietarios afectados de las consecuencias que puede ocurrirles por incumplimiento de las normas de edificación.

Tercero.- Que por los técnicos municipales se inicien las actuaciones procedentes para dar cumplimiento al art. 8º, Capítulo 3º del repetido Reglamento, sobre formación del denominado "Registro De solares y otros inmuebles de edificación forzosa", con las características o requisitos que exige Dicho (Proyecto) Digo, precepto.

Cuarto.- Que en el supuesto de no resultar factible la ejecución de lo prescrito en el susodicho Reglamento como obligaciones del Ayuntamiento, por no contar con el personal técnico suficiente, se faculta a la Presidencia para si lo estimara oportuno, interese de la Delegación Provincial Del Ministerio De la Vivienda, la asunción de las facultades y funciones de gestión municipales, con el fin de obtener la subrogación de Dicho Organismo en esta materia, según previene el mencionado art. 8º del Reglamento.

Ratificación acuerdo Permanente De 13 Marzo último, sobre rehabilitación de partidas fallidas.- Por unanimidad se acuerda ratificar Dicho acuerdo en su integridad.

Gobernación = Escrito Secretaría General Movimiento sobre aprovechamientos hidroeléctricos Pautano Yesa.- Quedan enterados y se recibe con complacencia, la comunicación núm. 422 De 10 De Marzo último, notificando haber realizado gestiones para evitar posibles perjuicios al Municipio e interesados en el expediente de referencia.

Resolución Dirección General Admón. Local sobre concesión gratificaciones.- Quedan enterados y se acepta de conformidad la resolución de Dicho Departamento transcrita en escrito núm. 2985, Ref. 1223, Sección 1º-8º De 14 De Marzo último, autorizando las gratificaciones aprobadas por el Pleno el doce de Diciembre de mil nove-

cientos sesenta y tres a los funcionarios municipales, ratificándose igualmente el acuerdo de la Permanente de seis del corriente mes de Abril sobre dicho expediente.

Memoria suscrita por el Sr. Secretario General, que comprende la actividad municipal desarrollada en el biénio 1962-1963.- Por unanimidad se acuerda aprobar la Memoria suscrita por el Sr. Secretario de la Corporación, Don Ernesto García Asilla, encontrándola de conformidad con lo que disponen el art. 144 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y 263 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico, remitiendo un ejemplar de la misma a la Dirección General de Administración Local, Instituto de Estudios y Gobierno Civil de la provincia.

Resolución Dirección General de Administración Local, sobre aprobación revisión plantillas.- Se ratifica en su integridad acuerdo de la Permanente de seis del corriente mes de Abril, en el que se dice cuenta del escrito de dicho Organismo núm. 2982, y número 1223 de 14 de Marzo último, adjuntando un ejemplar de la plantilla del Ayuntamiento, visado de conformidad, y se ordenaba poner a disposición de la Junta de Destinos Civiles varias plazas de personal de oficina y servicios especiales, iniciándose expediente para la provisión del resto.

Resolución Dirección General Administración Local, sobre clasificación de personal y determinación puestos trabajo.- Se ratifica en su integridad acuerdo de la Permanente de seis del corriente mes de Abril en relación con escrito de dicho Departamento núm. 2988, R.F. 1222, Sección 1º-8º de 14 de Marzo de 1964, sobre clasificación de personal y determinación de puestos de trabajo, y pese al informe del infrascrito Secretario e Interventor acerca de acatar lo ordenado sobre formal mínimo, el Pleno por unanimidad y ante la ineludible

S

necesidad de reclutar personal eventual que siga prestando los servicios de limpia pública, saneamiento de retes, sacrificio de reses en el Matadero, recogida de basuras, albañiles, los cuales no pueden ni apagarse ni subsistirse, acuerda continuar prestando tales servicios por el personal afectado, mediante la formalización de un convenio con los mismos hasta que se promulguen disposiciones al respecto por la superioridad.

Donativo de la Caja de Ahorros para obras municipales. - Se acuerda aceptar el donativo de quinientas mil pesetas concedido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con destino a diversas obras municipales, y con arreglo a lo previsto en el artículo 7º del Reglamento de Haciendas Locales, quedando facultada la Alcaldía para su ingreso en los presupuestos correspondientes y provisionalmente en "Valores Independientes".

Aceptación de propuesta del contratista de los trabajos y obras en la Dehesa de Valdescobas sobre pago de daños y perjuicios originados. - Se da lectura al acta suscrita el seis del actual entre los representantes del Ayuntamiento de las Comisiones de Fomento y Hacienda, y el representante de la expresada contrata don José Dolset, quien reconoce que por causas mayores le ha sido imposible cumplir lo estipulado en los pliegos de condiciones sobre entrega de los trabajos y obras dentro de plazo, y ofrece a la Corporación acepte como indemnización de los daños y perjuicios que haya originado, el importe de la fianza que tiene depositada.

Teniendo en cuenta la buena disposición del contratista, que está dispuesto a continuar las obras en la forma convenida de donde se desprende que no puede existir para el Ayuntamiento otros perjuicios, que los de no poder disponer de la finca con el tiempo necesario para su explotación dentro del presente año, quedando compen-

sado, este perjuicio con la suma que ofrece como indemnización, por unanimidad y concurriente la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento de Pleo, se acuerda:

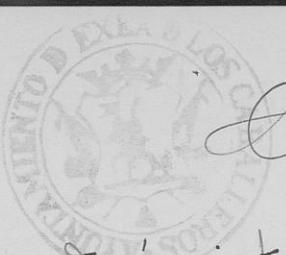
Primero. - Acceder a lo solicitado por Don José Dolset, en representación del adjudicatario de la contrata de los trabajos y obras en la Dehesa de Valdescopar, en el sentido de aplicar el importe de la fianza depositada que asciende a la cantidad de 109.289'25 pesetas, en concepto de daños y perjuicios, a compensar al Ayuntamiento por incumplimiento de lo convenido.

Segundo. - Declarar incautada automáticamente el importe de dicha fianza, para que sin más trámite pase a disposición de la Corporación. A partir de esta fecha, como garantía del compromiso, se recaudará el 5% de cada certificación.

Tercero. - En compensación a la indemnización expresada, se entiende cumplida la condición 6º del Pliego que contiene las jurídicas y económico-administrativas del expediente, sin que por tanto, se imponga al referido contratista otra clase de sanción económica hasta la fecha, sin perjuicio de la continuidad del contrato que en este acuerdo se acepta.

Cuarto. - Se otorga al contratista una prórroga en el contrato de ejecución de trabajos y obras de la Dehesa municipal de Valdescopar, hasta el 15 de junio próximo, tanto para realizar los de la contrata principal, como para las obras y trabajos adicionales que por este acuerdo se le encomienda como convenio adicional e independiente de dicha contrata principal, y que deberá llevar a efecto con sujeción al estudio técnico y presupuesto suscrito por los Pintos Ires. González Hidalgo, Martínez Alcalá y García Linusia, con fecha 20 de Febrero de 1964, e importe de 447.959'27 pesetas.

Quinto. - La ejecución de las obras o trabajos adicio-



32

males, quedará sujeta a las mismas condiciones jurídicas y económicas-administrativas, que sirven de base a la contrata principal, y se hará efectivo con cargo a la partida sobrante del presupuesto extraordinario de dicha contrata.

Sexto. - Del plazo que se fija al contratista para la realización de toda la obra, es decir, la de la contrata de origen y la adicional, es hasta el 15 de junio del corriente año, y será ampliado en los mismos días en que acredite no haya podido realizar trabajos como consecuencia de fenómenos climatológicos.

Fomento. = Certificación núm. 10 obras abastecimiento de aguas. - Con las condiciones impuestas a la aprobación de las certificaciones anteriores, se acuerda igualmente aprobar la certificación suscrita por el Sr. Ingeniero-Director con fecha 31 de enero del corriente año, en favor del contratista García Jimeno e Hijos S.A., por un importe de 256.562'92 pesetas.

Análisis de muestras abastecimiento agua potable a la Villa. - Se da cuenta de los efectuados por el Inspector Farmacéutico, Don Alfonso Cárdenas, con fecha del mes actual, en los que recoge el examen químico bacteriológico y calificación del agua en las tomas núm. 1 del embalse y núm. 2 del Depósito Distribuidor, que arrojan un resultado normal excepto del último, que advierte la existencia de nitratos que obligan a estudiar su causa, aunque se declara potable.

Se acuerda archivar dichos análisis en el expediente respectivo, y dar cuenta al Sr. Ingeniero-Director para que estudie el medio de corregir la anomalía que consta en el análisis de referencia.

Expediente sobre (Avenida) Diego, urbanización Avenida Corcubuela. - Expropiación de posibles derechos o servidumbres. - Aprobado definitivamente el expediente de urbanización de dicha Avenida por la Comisión de Urbanismo en sesión de 28 de Mayo de 1962, e inicia-

da la actuación de expropiación de los Derechos afectados, con publicación de anuncios en el B.O. de la provincia núm. 56 de 9 de Mayo del citado año, y emisiones radiofónicas en la Comisora local durante los días 1, 2 y 3 del mes de Marzo del repetido año, sin que hasta la fecha se haya recibido petición o reclamación alguna por parte de presuntos afectados en la Desaparición de la Acequia de Luehán.

Resistiendo que la expresada acequia, constituye una servidumbre viciosa que pugna con el Plan de urbanización, sin que al aprobarse dicho Plan se formulara tampoco reclamación u observación alguna.

Con el fin de llevar a efecto el expediente de urbanización debidamente aprobado:

Se acuerda:

Primero. - Continuar las actuaciones de expropiación de los posibles Derechos afectados en la acequia arriba, a cuyo efecto se notificará al Sindicato de Riegos de las Vegas de esta Villa, el que deberá indicar en un plazo no mayor de ocho días, las fincas y nombres de los propietarios afectados por el expediente de urbanización indicado, advirtiéndose, que de no recibir dentro de dicho término contestación alguna, se entenderá no existen interesados, ni fincas o Derechos afectados.

Segundo. - Notificar al citado Sindicato, y a los propietarios que pudieran resultar interesados, la continuación del expediente de expropiación para que con arreglo al art. 108 del Reglamento de obras municipales, de 1924, formulen dentro del plazo máximo de ocho días, mediante una sencilla propuesta, todos los Derechos susceptibles de expropiación en el supuesto de que existan, advirtiéndose, de que de no formular dentro del expresado término, dicha propuesta, con los justificantes oportunos, se entenderá no existen Derechos afectados o evaluables a efectos de justiprecio,

S

continuándose el expediente en forma legal.

Ferrocarril. - Recabar del Sindicato de Las Vegas suso. Dicho, como entidad representativa de los Derechos de los posibles usuarios de la Acequia de Luchán, el que dada la situación o emplazamiento de dicha acequia dentro del casco urbano y en sufragia con el Plau de ordenación de la Villa, al amparo de lo dispuesto en el art. 168 de la Ley del Suelo, y concordantes de la De Régimen Local, deberá de proceder a desviar o corregir el cauce de la misma, desde su entrada en el perímetro de dicho Plau, de tal forma que circule por terrenos no afectados por urbanización, así como a mantenerla en condiciones de seguridad, salubridad y ornato, con sujeción a las Ordenanzas de edificación y a los informes de los técnicos municipales, bajo apercibimiento de que de no llevarlo a cabo dentro de un plazo prudencial, se efectuará de oficio y a costa de los propietarios interesados.

Propuesta Alcaldía sobre ejecución obras con cargo al sobrante del superávit del ejercicio 1963 y donativos o subvenciones recibidas. - Se aprueba la propuesta de la Presidencia de 13 de Marzo último para llevar a cabo las obras e instalaciones que en la misma constan, debiendo el Negociado de Servicios, el personal técnico y las Comisiones de Montes, Fomento y Hacienda, proponer los dictámenes correspondientes para la realización de dichas obras e instalaciones.

Hacienda. - Complemento de fianza del Sr. (Presidente) Tigo, depositario de fondos municipales. - visto escrito de siete del actual de don Joaquín Díez de Tejada, interesando la aceptación de la fianza provisional que tiene prestada como depositario de fondos, ante la elevación del presupuesto ordinario municipal, por una módica cantidad se acuerda acceder a lo solicitado, admitiendo el suplemento de dicha fianza en la póliza de seguros anexo n.º 2 suscrita con la Compañía Española de Seguros.

De Crédito y Caución, en la cuantía de 15.000 pesetas, teniéndose por tanto cumplido el art. 170 del Reglamento de Haciendas Locales, 182 del de Funcionarios, Decreto Local y Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de Septiembre de 1955.

Certificación núm. 7 obras nivelación finca Valdescopar. - Por unanimidad se acuerda aprobar certificación núm. 7 de dicha contrata en favor del contratista Don José García Ceua, con arreglo a la suscrita por los Peritos Agrícolas Directores de la misma, por un importe líquido de 116.486'69 pesetas, deducido 12.023'40 pesetas por el porcentaje de baja de subasta, y siendo 5.824'33 pesetas, la retención provisional en sustitución de la fianza.

Reconocimiento de créditos procedentes del ejercicio de 1963 y anteriores, con cargo al superávit de aquel año. - Vista la propuesta que con fecha 10 de los corrientes formula el Dr. y Interventor, motivando el que por diversas razones no han podido atenderse tales pagos con cargo al pasado ejercicio, pese haberse tramitado varias habilitaciones o suplementos de crédito, resultando viable el afrontar las obligaciones contraídas, por medio del superávit alcanzado en la liquidación del presupuesto ordinario de 1963.

Visto el detalle de las atenciones que figuran en la relación anexa al informe del Dr. y Interventor, y que asciende a la suma de 914.395'57 pesetas, por unanimidad y concurrencia la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, conforme al apartado c) del artículo 121 de la Ley de Régimen Local, se acuerda aceptar dictamen de la Comisión de Hacienda de 3 de los corrientes en el sentido de aprobar el reconocimiento de los créditos y sus justificantes que figuran en la propuesta indicada.

Aprobación del inventario de bienes de la Corpora-



ción municipal.- Visto el expediente tramitado al efecto que contiene los documentos relativos a la formación del inventario municipal de Bienes de la Corporación al 31 de Diciembre de 1963 y una vez examinados los mismos, previo dictámen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda aprobar con carácter definitivo dicho inventario, que arroja el siguiente resultado:

| | |
|---------|----------------|
| Activo | 154.551.294'20 |
| Pasivo | 51.066,54 |
| Capital | 154.013.227'66 |

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se remitirá un ejemplar de inventario al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos oportunos.

Suplemento de crédito en el presupuesto ordinario de 1964, con cargo al superávit del ejercicio de 1963.- Previo informe de intervención y dictámen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente tramitado de suplemento de crédito en el Presupuesto ordinario de 1964, por importe de pesetas 1.617.417'95; con el fin de atender los reconocimientos de crédito acordados y otras necesidades, debiendo de tramitarse dicho expediente con los requisitos previstos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Aprobación certificación núm. 10 obras Mercado municipal.- Vista certificación expedida por los Arquitectos Don Alejandro Allamqui y Don José Paez de Cea, por importe de 350.077'69 pesetas, por unanimidad se acuerda aprobarla y se abone al contratista Don Juan del Río Clastres.

Aprobando indemnizaciones a concesionarios por derechos del disfrute y uso de edificaciones en el monte communal Sas y Plaues, expropiados por el I.N. de Colonización.- Vistos los expedientes tramitados al efecto, el informe del Negociado y dictámen de la Comisión de Montes en los que se ha dado cumplimiento a lo acordado por

el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 15 de julio de 1961 y bando de la Alcaldía de 26 de junio del mismo año; teniendo en cuenta el acta de compromiso suscrita por los interesados, por unanimidad y concurrendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda aprobar la relación de indemnizaciones recogidas en el escrito del Negociado de Montes de esta fecha, correspondiente a los concesionarios que en la misma figuran, desde Don Victor Asinárez Villa y termina en Don Constante Bailo Gallizo por un total importe de 701.643,58 pesetas.

El pago de dichas cantidades se efectuará con sujeción al contenido del expediente individual tramitado para cada uno de los interesados y no podrán recibir las cantidades otras personas que las que expresamente figuren en el expediente, exigiéndose en otro caso los correspondientes documentos acreditativos de la representación que ostente, los mandatarios, cuyos documentos deberán bastantearse en forma.

La cantidad que habrá de librarse con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente, será la siguiente:

- a Don Victor Asinárez Villa, 33.991'72 pesetas.
- a Doña Emilia Ciudad Blasco, 11.208'71 pesetas.
- a Don Manolo Noqué Cativiela, 46.672'68 pesetas.
- a Don Joaquín Navarro Cativiela, 20.399'57 pesetas.
- a Doña Regina Lougás Bencat, 16.550,28 pesetas.
- a Don Luciano Pérez Saúcher, 11.438'96 pesetas.
- a Don Antonio Martínez Carcas, 25.033'49 pesetas.
- a Don Tomás Posa Monguillod, (Heredero de Silverstre Posa) 13.300'70 pesetas.
- a Don Manolo, Doña Carmen y Doña Casimira Franca Mena, 28.350'54 pesetas.
- a Don Antonio Castillo Naudín, 32.762'98 pesetas.
- a Hermenegildo Jiménez Liso, 18.363'06 pesetas.



a Don Ángel Laur Lagaste y Antonio Meua Meua, 18.239,51 pesetas
a Don Francisco Chóliz Larriera, 12.678,47 pesetas.

a Don Benito Liso Pérez, 31.690,70 pesetas.

a Doña Luisa Calvo Larilla y su nieto Sierra Villacañas,
12.784,84 pesetas.

a Don Mariano Salvatierra Sierra, 38.382,98 pesetas.

a Doña Amalia Villarreal Meua, 67.271,72 pesetas.

a Don Juan Guyosa Sierra, 8.974,19 pesetas.

a Don Constante Baile Gallizo, 106.937,84 pesetas.

a Doña Mártil, Doña Eugenia y Doña Luisa Noqué

Frauca, como herederos de Don Claudio Noqué, 71.129,45
pesetas.

Al momento de efectuarse el pago según el compromiso suscrito, se descuentará a los perceptores las cantidades ya fijadas por pintación, expediente y otros.

En el supuesto de no estar de acuerdo todos los interesados, de cada expediente en la percepción de las cantidades, se depositarán éstas en la forma prevista.

Propuesta Hermanadad sobre limpia acequias, repara-
ción caminos, etc. - Se acuerda encomendar a la
Comisión de Montes, la propuesta de dicha Hermanadad contenida en escrito de esta fecha, para que con arreglo a las posibilidades del presupuesto municipal, se lleven a efecto los trabajos que en la misma se solicitan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S. el Alcalde se declara finalizado el acto, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico

Caballero *W.W.Y.* *Torres*
Luis Juan Luis *Amaya* *Gómez*
Pérez *Boquen* *Herranz*

Asisten

alcalde-Presidente

D. Juan-José Pallarés Cunchillos
Fernientes. Alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Calizo Arilla
Concejales

D. Santiago Sierra Calvo

D. Gonzalo Lougás Vera

D. Manuel Criado Lauber

D. Francisco Monquillo Tríquer

D. Félix Miquel Guillén

D. Félix Cabera Muñoz

D. José Pérez Hernández

D. Juan Lanz Estormiu

Secretario

D. Ernesto García Arilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

blíco y el Secretario, con su venia y según el orden del día, quedaron enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

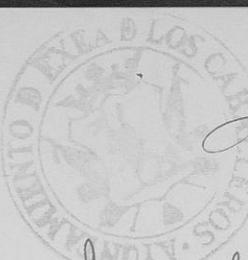
Commemoración V aniversario inauguracion. Cañal Banderas. - Cumpliendo acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de 8 de Abril de 1962 para celebrar un acto especial cada año y en igual fecha, con el fin de reiterar el testimonio de adhesión y agradecimiento a las autoridades de la Nación, con motivo de la realización del Cañal Banderas, por acclamation se acuerda:

Constatar en acta el agradecimiento y adhesión incondicional de la Corporación, reflejando el sentir de todo el vecindario y Comarca, al Caudillo de España y su Gobierno, en esta memorable fecha de ocho de Abril,

Acta n.º 9

En la Villa de Jica de los Caballeros y su Casa Consistorial a ocho de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, quedaron en su número los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S.E. el Alcalde, Don Juan-José Pallarés Cunchillos y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. No consta justificación del concejal ausente Don Sevilio García Chico.

A las doce horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, quedaron enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.



en que tiene lugar el V aniversario de la inauguración del Canal Bardeñas, facultando a la Presidencia para enviar en este día, comunicaciones telegráficas a S.E. el Jefe del Estado, Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación, Obras Públicas y Agricultura y Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, suplicando se lleve a efecto lo antes posible la terminación del segundo tramo de dicho canal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S.º el Alcalde se declara finalizado el acto, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como secretario, certifico,

Pas *J. M. Pascual*
Alcalde *G. M. M. González*
Pas *E. Morger*
Alcalde *L. Gómez*
J. T. C.

Asisten

alcalde-Presidente

D. Juan José Pallarés Cunchillos
Teniente Alcalde

D. Tomás Lafuente Lafuente

D. Severiano Galliés Arilla

Concejales

D. Santiago Sierra Calvo

D. Gonzalo Lougas Vera

D. Manuel Giunta Sauper

D. Francisco Monguiol Príncer

D. Félix Miguel Guillén

D. Félix Cabera Muñillo

D. José Petris Hernández

D. Juan Láur Latorre

Secretario

D. Ernesto García Arilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

Acta n.º 10
En la Villa de Iglesia de los Caballeros y su Casa Consistorial a ocho de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S. el Alcalde Don Juan José Pallarés Cunchillos y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. No consta justificación del Concejel ausente don Nicanor García Chico.

A las doce horas y treinta minutos la Presidencia declara abierto el acto público, entrándose a conocer del único asunto del orden del día:

Anteproyecto de presupuesto extraordinario número uno de 1964 para revisión precios obras Mercado municipal y otras atenciones.- Visto el expediente tramitado al efecto, la Memoria de la Alcaldía-Presidencia, Plan financiero y resto de la documentación, por unanimidad y concierto la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de dos Tenientes de Alcalde y siete Concejales, se acuerda aprobar anteproyecto de presupuesto extraordinario número uno de 1964 para revisión de precios obras Mercado municipal y otras atenciones, por un importe de 2.325.000'00 pesetas, que se nutre con fondos procedentes de la expropiación del I.N. de Colonización y otros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S.



el Alcalde se declara finalizado el acto, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

Francisco Pérez de Lema
José María Gómez
Manuel Guiueta
Emilio Lafuente
Severiano Gallizo Anilla
J. M. Gómez
J. M. Gómez
J. M. Gómez

Asisten

Alcalde - Presidente

D. Juan José Pallarés Cuchillos

Teniente Alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Gallizo Anilla

Concejales

D. Angel Cia Cubertas

D. Félix Cabera Muñillo

D. José Petriz Hernández

D. Juan Saiz Codorniu

D. Manuel Guiueta Sauber

D. Francisco Monguilod Fríquer

D. Gouralo Longás Vera

D. Santiago Sierra Calvo

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

a las diez y ocho horas y treinta minutos, la fren-

acta num. 11

En la Villa de Riba
de los Caballeros y su Casa
Consistorial a trece de Ma-
yo de mil novecientos se-
senta y cuatro, quedaron
reunidos los señores ediles ex-
presados al margen, bajo la
Presidencia de S.S. el Alcal.
de Don Juan José Pallarés
Cuchillos y asistiendo el
Secretario de la Corporación
y el Interventor, a fin de
celebrar sesión ordinaria
en virtud de convocatoria
cursada en forma legal.

No consta justificación del
Concejal ausente Don Jenau-
cio García Chico.

Deucia Declaró abierto el acto público y el Secretario, con su veria y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de las sesiones anteriores números 8, 9 y 10, celebradas el día ocho de Abril que fueron aprobadas por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

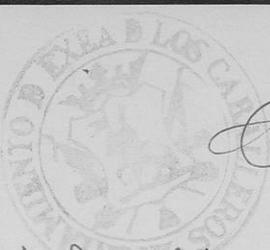
Gobernación = Instrucción n.º 4 Dirección General Admón. Local, sobre aplicación Ley 108 de 20 de Julio de 1963. - Dado que el citado Organismo, visó de conformidad la revisión de plantilla y el cuadro de retribuciones del personal eventual de este Ayuntamiento, ordenando que las plazas cuya retribución superaran el salario mínimo legal estuvieran a lo que se disponía.

Considerando que en la norma 6 de la Instrucción de referencia, el salario mínimo se entiende sobre el personal laboral no calificado, facultando a las Corporaciones para que señalen mayor retribución si existen categorías superiores laborales de empleos o convenios sindicales más favorables.

Teniendo en cuenta que en este Municipio existe una gran demanda de mano de obra, no pudiendo reclutar personal para realizar los servicios municipales con retribución inferior a la concertada, así como lo que actualmente se retribuye, se ajusta a lo que con carácter mínimo se satisface en la localidad, y tiene señalado la Delegación Comarcal de Sindicatos.

Por unanimidad se acuerda:

Primero - Dar cumplimiento a la Instrucción n.º 4, declarando como personal calificado, las plazas a que se refieren los acuerdos de la Perma-



rente de seis de Abril y del Pleio de ocho del mismo año.

Segundo. Que continúen prestando tales servicios mediante la formalización de un convenio, con la retribución convenida, que se ajustará en su todo a los mismos señalados en la Delegación Comarcal de Lindcator para las plazas de igual o análoga categoría.

Dictámen proponiendo solicitar revisión de precios en expropiación por Colonización de terrenos municipales en Barrena Alta y Baja. - Dado que, en el expediente de expropiación seguido por dicho Organismo se otorgó una revisión de precios para los expedientes iniciados después del 25 de Abril de 1958, la cual ha quedado rebasada tanto por lo que se refiere a los precios fijados en las tablas de valoración que han servido de base al expediente, los cuales quedaron excesivamente bajos y desproporcionados con el valor real de las tierras, como por haberse rebasado el plazo de cinco años desde la fecha en que se otorgó dicha revisión.

Al amparo del art. 7º de la Ley de 21 de Abril de 1949, y previo dictámen de las Comisiones de Montes y Hacienda, por unanimidad se acuerda, solicitar la revisión de precios en el expediente de referencia, facultando a la Presidencia o Teniente de Alcalde en quien delegue, para que formule la correspondiente petición a través de la Cámara Oficial Sindical Agraria o del propio Instituto Nacional de Colonización, llevando a cabo cuantos trámites sean necesarios al efecto.

Rescrito Comisión Urbanismo sobre aportación municipal. - Al igual que en años anteriores, se da lectura a la comunicación núm. 4187 de cuatro del actual, recibida en estas oficinas el día ocho, por la que se notifica el que el Ayuntamiento ha de aportar a la expresa Comisión Provincial para el ejercicio de 1964 la

suma de 20.000 pesetas.

Visto el informe del Dr. Interventor de fecha ocho de los corrientes, en el que se indica la imposibilidad de atender dicha cantidad, por no existir compromiso expreso que obligue a la Corporación al pago de cantidad alguna, según ya acordó el Pleno, en sesiones de 22 de Diciembre de 1960 y reiterados en la de 15 de Marzo de 1962 y 2 de julio de 1963.

Considerando que existe consignada en presupuesto para el presente ejercicio la partida de 7.000 pesetas con destino al pago de los trabajos que la autorizada Comisión haya realizado al Ayuntamiento por la confección del Plan general de urbanización de la Villa.

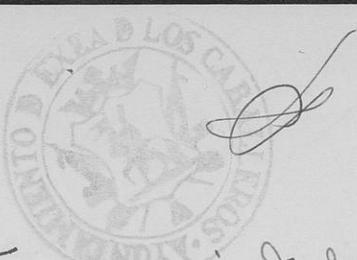
Por unanimidad se acuerda, el que se ingrese la cantidad que figura en el Presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 7.000 pesetas, a favor de la expresada Comisión provincial, sin que ello implique compromiso de continuidad en la aportación para años sucesivos, ni de otra clase de obligaciones a cargo de la Corporación.

Recurso de reposición interpuesto por don Alfonso Láviero Diego Madrazo, en representación del Sindicato de Riegos de Las Vegas, contra acuerdo del Plemo de 8 de Abril, en expediente urbanización aveii. La Coscolluela. — Antes de entrar a conocer del presente asunto, se ausenta de la Sala el primer Teniente de Alcalde don Emilio Lafuente Lafuente, por estimar se halla afectado e interesado en el expediente.

Se da cuenta del recurso de reposición expresado, quedando enterados de su contenido.

Y igualmente se da lectura al dictámen emitido por el Secretario-Letrado de la Corporación con fecha 30 de Abril.

Previo dictámen de la Comisión de Fomento, por



unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran la Corporación, con asistencia de nueve de los doce concejales que lo integran y S.S. el Alcalde, se acuerda desestimar en su integridad el recurso de reposición promovido por don Alfonso Caverio, en la representación que ostenta por improcedente.

Prometo: Servicio telefónico urbano en el Barrio de Rivas de Ejea - En virtud de la petición formulada por este Ayuntamiento a la Compañía Telefónica Nacional de España en oficio núm. 3395 fecha veintisiete de Diciembre del pasado año, para la conversión del Locutorio Telefónico Público del Barrio de Rivas de Ejea, en un Centro urbano con abonados, se acuerda de conformidad con las condiciones expuestas por la citada Compañía, facilitar con carácter permanente y por cuenta de este Municipio, cosa adecuada para la instalación del servicio telefónico urbano, que en principio y considerando reunir las condiciones debidas el local y vivienda actual del Locutorio público, se mantiene en vigor a todos los efectos el contrato formulado el nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, con la propietaria Dña. Bixia Láuras Jiménez, en cuyos locales puede efectuarse la instalación de los equipos que estime oportuno la Compañía Telefónica para el establecimiento del servicio urbano el Barrio de Rivas de Ejea y garantizando inicialmente un mínimo de veinte abonados.

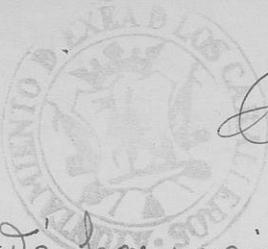
Igualmente se acuerda (una) digo, que una vez puesto el servicio de abonados en el expresado Barrio, el número siete de Ejea de los Caballeros del que es titular este Ayuntamiento, debe causar baja y simultáneamente alta en el citado Barrio mediante la aplicación de las tarifas de (aplicación correspondientes) digo, instalación correspondientes.

La Corporación queda informada de que una vez instalado el servicio urbano en el mencionado Barrio, las comunicaciones entre los abonados del nuevo Centro y los de Igea serán satisfechas como conferencias interurbanas.

Y por último, se consideran de aplicación al nuevo Centro telefónico en el Barrio de Rivas, todas las condiciones y acuerdos que fueron tomados por la Comisión Permanente en las sesiones de cuatro de Julio y primero de Octubre del año mil novecientos sesenta y dos, relacionados con la instalación del Locutorio Público.

Dictámen Comisión Fomento sobre Escuelas. - Por unanimidad se acuerda aprobar dictámen de cinco del actual en el que se ratifica acuerdo del Pleo de 28 de Septiembre de 1957, sobre construcción de escuelas en el Barrio de La Llana, así como ampliar nueva petición a otra escuela en el Barrio de Ibras Altas, remitiéndose copia del expediente al Organismo que proceda.

Formalización escritura pública por venta de terreno a favor de don Joaquín Vera Sagaste. - A instancia de dicho vecino y resultando que le fué adjudicado en venta por acuerdo del Ayuntamiento de fecha 28 de Septiembre de 1940, la parcela num. 9 de la zona del Arrabal, con una extensión de 264,00 m², que limitaba al momento de su adjudicación con la número 10, propiedad de don Francisco Badenes, al Norte; Sur, Camino de Castejón; al Este, calle de Jeserías y con la num. 8 de don Casimiro Martínez, al Oeste, y resultando que el interesado con fecha 31 de Octubre de 1940, por Carta de Pago num. 432, abonó la cantidad de 330'00 pesetas, fijada como precio por el Ayuntamiento a razón de 1,25 pesetas unidad superficial, la Corpo-



rección acordó por unanimidad y estimando dicha petición, autorizar la escritura pública del citado terreno a favor del solicitante, facultando para ello a S.S. el Alcalde-Presidente, don Juan José Pallarés Cuchilllos o en su defecto, caso de encontrarse ausente el día de la firma por disputar licencia u otros motivos, el Teniente de Alcalde don Emilio Lafuente Lafuente, siendo todos los gastos que con motivo de dicha formalización se occasionen, de cuenta del solicitante.

Escrito Delegación Provincial Sindicatos sobre terrenos para viviendas en La Llana - A la vista del escrito de la Delegación Local de Sindicatos de 27 de Abril último, se acuerda aceptar dictámen de la Comisión de Fomento de cinco del actual, en el sentido de estimar en principio la petición de dicho Organismo para ceder a la Obra Sindical del Plegar, terrenos con destino a la construcción de 150 viviendas, con instalaciones deportivas anexas en el Barrio de La Llana, a cuyo efecto se recabarán de dicho Organismo, los documentos y formularios relativos a las obras a realizar, emplazamiento, terrenos a ceder, etc., facultándose a la Alcaldía para que de llevarse a cabo dicho expediente de cesión, el Organismo cesionario estudie la posibilidad de construir una piscina pública que se deje a exclusiva explotación del Ayuntamiento, como contraprestación de los terrenos que se ceden.

Montes = Escrito de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la Villa solicitando terrenos para construcción de un almacén - Visto escrito de 13 de Abril último en el que se pone de manifiesto la apremiante necesidad de resolver el grave problema que padecen los agricultores de la zona por carencia de almacenes-grameros, ante el ingente volumen que

ha adquirido la producción agrícola.

Por unanimidad se acuerda tomar en consideración el escrito de referencia, y aceptar el dictámen de la Comisión de Montes de nuevo del actual, en el sentido de ofrecer en venta directa a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la Villa, los terrenos necesarios para la construcción de un almacén granero (para la construcción) digo, en el lugar que estimen conveniente, bien dentro del polígono industrial o en el sitio donde existen terrenos propiedad de la Corporación, facultándose a la Alcaldía para que realice las oportunas gestiones procediendo a la tasación de dichos terrenos, se someta el posible contrato a resolución del Pleno, cumpliéndose además el requisito del art. 189 de la Ley de Régimen Local, como trámite previo a la venta que se proyecta.

Cuenta mejoras en Barrena Alta. - Se acuerda aprobar la cuenta formulada por el Distrito Forestal en escrito de cinco del actual, y que arroja un saldo de 61.480'57 pesetas, debiendo de remitirse el oportuno acuerdo al citado Organismo.

Expediente sobre solicitud Comunidad de Regantes de Las Vegas para obras en las tomas y trozos de acequia Pantano San Bartolomé. - Dada la importancia de la petición de dicha Entidad, y los Derechos que el Ayuntamiento tiene en el aprovechamiento de aguas de la zona, se acuerda quede sobre la mesa para que pase a la Comisión de Montes, y dictamine sobre los extremos y condiciones en que haya de autorizarse u otorgarse la autorización que se solicita.

Ejecución de obras por urgencia y destajo para la Dehesa y pasarelas en montes Marcuera y Valdemaurana. - Visto expediente en el que se declaró desierto la subasta celebrada el 24 de junio de 1963, tras haber acordado el



Ayuntamiento la ejecución de dichas obras con carácter de urgencia y por destajo en acuerdo de 27 de Marzo del mismo año, con arreglo a los proyectos suscritos por los Peones agrícolas tres. Martínez, García Jiménez y Cuadrado Hidalgo, que fue aprobado a su vez por el Pleio en sesión de 4 de Mayo de 1962, reiterándose en la Permanente de 27 de Marzo de 1963.

Considerando que al no encontrar persona que realizarara dichos trabajos en vías de licitación, se recibió la oferta de don Lorenzo Rodrigo Miana y don Domingo Rivera Villanueva, los cuales se comprometían a ejecutar dichas obras o trabajos en la cantidad de 142.350 pesetas el primero y 134.563'65 pesetas el segundo.

Teniendo en cuenta que del importe de dicha cantidad solo corresponde abonar al Ayuntamiento una parte proporcional a las propiedades que tiene en aquella zona, y el resto a los propietarios, los cuales se han obligado en el expediente a aportar en concepto de contribución especial la parte correspondiente, que habrá de preverse en el presupuesto extraordinario num. 1 de 1963, según informe del Sr. Interventor, de doce del actual.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Reconocerse por la modalidad de destajo a don Domingo Rivera Villanueva la realización de las obras y (destajos) digo, trabajos a que el expediente se refiere, y bajo la dirección del personal técnico municipal, en la cantidad de 134.563'65 pesetas.

Segundo.- Dichas obras y trabajos, se llevarán a efecto, mediante la formalización de un contrato de destajo, en el que se especifiquen el resto de condiciones a considerar, reteniéndose como garantía el cinco por ciento de cada certificación.

Tercero.- El Negociado de Montes procederá a efectuar la oportuna devolución de la cantidad correspondiente a la aportación particular, en proporción al

número de hectáreas de cada propietario afectado, procurando que dicha cantidad se halle a disposición municipal para abonarla al contratista a medida que se realicen los trabajos.

Cuarto. - Que se suplemente en el presupuesto extraordinario aludido la partida 17, con la cantidad que se fija de contribución especial, conforme a lo dispuesto en el art. 702, 1 a) de la Ley de Régimen Local y 213 a) del Reglamento de Haciendas Locales.

Quinto. - Facultar con la amplitud debida a la Presidencia para la formalización de los contratos o documentos que proceda.

Compensación de cantidades a Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos por aprovechamiento pastos en Barderas Alta y Baja. - Visto expediente en el que dicha Entidad solicita la compensación de unos pastos que le fueron adjudicados en los montes Bardera Alta y Baja, y que al ser expropiados en parte por Colonización, el Ayuntamiento condicionó la adjudicación a devolver a la Entidad rematante la cantidad que fuera justa.

Por unanimidad se acuerda aprobar el dictámen de la Comisión de Montes de echo del actual, por el que se compensa a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la Villa con la cantidad de la superficie motivo de expropiación de 1.334'95-00 Has., en la suma de 78.967'84 pesetas, y aceptando igualmente el informe de Intervención, la expresada cantidad se abonará minorando el importe de las cantidades que la Hermandad habrá de ingresar al Ayuntamiento por el aprovechamiento, es decir, fijando como adjudicación de los pastos en Bardera Alta la suma de 189.734'20 pesetas, en lugar de 245.500 pesetas, y en Bardera Baja, la de



151.297'96 pesetas, en lugar de 174.500 pesetas.

Legalización aprovechamientos agua en el Onao.

Vista la comunicación de la Comisión de Aguas del Ebro para legalización de dichos aprovechamientos, se acuerda encargar al Leñador Don Patricio Navarro el que lleve a cabo las gestiones necesarias para la inscripción de dichos aprovechamientos con arreglo al Dictámen de la Comisión de Montes de trece del actual.

Resolución Ministerio Agricultura 30 Abril 1964, autorizando roturación 500 has. en Bardenas. - Quedan enterados de dicha resolución transcrita en escrito de dos del actual por el Jefe de la Sección 2º del Distrito Forestal.

Por unanimidad se acuerda:

Primero - Aceptar las condiciones en que se otorga la autorización y que deducan copias de la resolución para su cumplimiento.

Segundo - Se faculta a la Alcaldía, para que recabe los servicios del personal técnico adscrito al Distrito Forestal de Zaragoza, con el fin de que redacten un estudio técnico y económico, que comprenda entre otros formenores los relativos a presupuesto calculado de los trabajos de roturación o parcelación a realizar, medio y forma de llevarlos a efecto, por licitación o por administración o destino, por estimarlo más apto. Toda la índole de los mismos, cálculo aproximado de la rentabilidad o posibilidad de reversión de los gastos a invertir, etc.

Aprobación indemnización a concesionarios por derechos de disfrute y uso de edificaciones en el monte communal Iaso, expropiados por el I.N. de Colonización. - Vistos los expedientes tramitados al efecto, el informe del Negociado y Dictámen de la Comisión de Montes en los que se ha dado cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento Plevo en sesión de 15 de julio de

1961, y laudo de la Alcaldía de 26 de Junio del mismo año; teniendo en cuenta el acta de compromiso suscrita por los interesados, por unanimidad y concierto la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Plevo, se acuerda aprobar la relación de indemnizaciones recogidas en el expediente del Negociado de Montes de ocho del actual, correspondiente a los concesionarios que en la misma figuraron, desde don Pedro Mena Romeo (Heredero de don José Mena Ardámar) y termina en don Patricio Navarro López, en representación de los hermanos don Domingo, doña Amalia y doña Vicenta Diego-Madrazo Navarro, por un total importe de 357.483'15 pesetas.

El pago de dichas cantidades se efectuará con sujeción al contenido del expediente, exigiéndose en otro caso los correspondientes documentos acreditativos de la representación que ostente, los mandatarios, cuyos documentos deberán de bastantearse en forma.

La cantidad que habrá de librarse con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente, será la siguiente:

A don Pedro Mena Romeo (Heredero de don José Mena Ardámar), 6.658'71 pesetas.

A donusebio Arnáver Villa y don Ángel Vilanueva Beutura, 14.367'89 pesetas.

A don Pedro, don Jesús y don José Romeo Lozano (Herederos de don José Romeo Vicastillo), 83.517'93 pesetas.

A doña Teresa, don Félix, don Teodoro y don Cecilio Sagaste Lacima, 19.145'10 pesetas.

A doña Juliana Villarreal Mena, 24.908'83 pesetas.

A don José Gallizo Arilla y doña Juliana Villarreal Mena, 35.033'06 pesetas.

A don Pedro, doña Natividad y doña Andresa Gallizo Arilla y doña Dolores Jiménez, 74.684'30

pesetas.

A don Patricio Navarro López, en representación de los hermanos Don Domingo, Doña Amalia y Doña Vicenta Diego-Madraro Escalar y don Fernando Diego-Madraro Navarro, 54.055'92 pesetas.

A don Patricio Navarro López, en representación de los mismos, señores resueltos anteriormente, 44.811'45 pesetas.

Al momento de efectuarse el pago según el comprobado suscrito, se descontará a los perceptores las cantidades ya fijadas por sentencia, expediente y otros.

Hacienda = Resolución Mutualidad Nacional de Administración Local, sobre expedientes varios pensionistas.- Dentro de la de once del actual, notificada en escrito 23256 por la que se desestima los reparos formulados por el Ayuntamiento en las pensiones de Doña Silvestra Colón Dieste y otros al no aportarse la documentación exigida, se acuerda recurrir dicha resolución y que por el Sr. Secretario-Letrado formula el oportunuo recurso de alzada.

Cuenta general del Presupuesto ordinario 1963. - Fue presentada la Cuenta general del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1963, que suscriben como cuentadantes Don Juan José Pallarés Cunchillos como Ordinador de pagos, Dña Pilar García Alonso como depositario actal, y D. Eugenio Pérez de Lema y Roldán como Interventor y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden.

Resultando:

1º.- Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2º.- Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y ocho siguientes, no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

3º.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º.- Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de noventa y ocho mil trescientas setenta y cinco pesetas noventa y cuatro céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta asciende a trece millones ochocientas sesenta y cinco mil seiscientas diez pesetas, cuarenta y ocho céntimos, formando un total de cargo de trece millones novecientas sesenta y tres mil novecientas ochenta y seis pesetas cuarenta y dos céntimos, y siendo trece millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas, veinticéntimos los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en Caja de setecientas setenta y nueve mil quinientas cuatro pesetas, veintidós céntimos.

5º.- Que la relación De Deudores asciende a Dos millones ciento sesenta y ocho mil ciento setenta y tres, pesetas, veintidós céntimos, y la De acreedores a un millón trescientas treinta mil Dólares cincuenta y nueve pesetas cuarenta y nueve céntimos.

Que la Comisión Permanente, en su informe fecha seis de Abril de 1964 propone que procede considerar aprobada provisionalmente la Cuenta Del Presupuesto ordinario De 1963.

Considerando:

1º.- Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección.

2º.- Que dicha cuenta se halla de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal, y se encuentra debidamente justificada tanto en gastos como en ingresos.

3º.- Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.



Hº.- Que es procedente la aprobación provisional de la Cuenta general del Presupuesto, fijando el cargo y dato en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento visto el informe de la Comisión Permanente, por unanimidad, acuerda:

Aprobar provisionalmente la Cuenta General del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1963 con las cantidades de cargo y dato indicadas en el Resultado cuarto, la cual se elevará en término reglamentario, si así se dispone, al Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento para su aprobación definitiva.

Cuenta de Administración del Patrimonio municipal correspondiente al ejercicio de 1963. - Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, al objeto de la presente sesión era examinar y aprobar, si procediese, la Cuenta General de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963, la cual ha sido expuesta al público en reunión de sus justificantes y el dictámen emitido por la Comisión.

Dada lectura inmediata del referido dictámen, por el infrascrito Secretario, del que resulta que dicha cuenta está debidamente redactada y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose oido protesto contra la misma objeción alguna, fue aprobada definitivamente por unanimidad en la siguiente forma:

Capital activo 154.554.294'20 pesetas.

id. pasivo 541.066'54 "

Y haber líquido 154.013.227'66 pesetas.

Comprobación del inventario de bienes de la Corporación municipal de fecha 2 de Febrero de 1964.
Visto el expediente tramitado al efecto por el que fué aprobado en sesión de ocho de Abril último el inventario de bienes de la Corporación municipal cerrado en

31 de Diciembre de 1963 con el siguiente resultado:

Activo - 154.554.294'20 pesetas

Pasivo - 541.066'54 ..

Capital - 154.013.227'66 pesetas

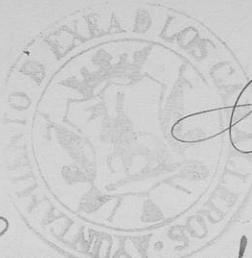
y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 200 de la Ley de Régimen Local y 32.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales sobre su comprobación siempre que se renueve el Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad y concurrencia la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, Declarar el expresado inventario comprobado y conforme con los citados resultados en la fecha del 10 de Febrero de 1964 en que tuvo lugar la constitución de la nueva Corporación, toda vez que no han sufrido alteración los valores inventariados, debiendo unirse certificación del presente acuerdo al final del citado Documento de Inventario para su constancia y efectos.

Tercer suplemento de crédito, con cargo al nuevo ingreso de contribuciones especiales, en el presupuesto extraordinario número 1 de 1963 para revisión de precios del Hospital municipal y otras atenciones, por importe de pesetas 77.907'50, con el fin de atender las necesidades del mismo, debiendo de tramitarse dicho expediente con los requisitos previstos en la Ley de Régimen Local y Reglamentos de Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S. el Alcalde, se declara finalizado el acto, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

Manuel Jiménez

Franquique



D. Juan José Cabeza

Juan Saur

G. M.

J. R. Jiménez

L. J. S.

J. M.

J. L.

Asisten

Acta n.º 12

Alcalde-Presidente

D. Juan José Pallares Cunchillos
Teniente-Alcalde

D. Tomás Lafuente Lafuente

D. Severiano Gallizo Górrila

Concejales

D. Santiago Sierra Calvo

D. Gonzalo Longas Vera

D. Manuel Guimeda Saúlcer

D. Francisco Moiquilots Miquel

D. Ángel Cia Cuberas

D. Félix Cabeza Muñillo

D. José Petriz Hernández

D. Juan Saur Codorníu

Secretario

D. Tomás García Górrila

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento. Pleno en primera convocatoria, convocada en forma legal.

Concurre mayoría legal absoluta, excusando su asistencia el concejal Dr. Miquel y dejando de asistir el concejal Dr. García Chico, de todos los miembros que constituyen el Ayuntamiento. Pleno.

Se da lectura al expediente incoado para atender

a la revisión de precios obras Mercado municipal y otras atenciones, a cuyo efecto fue aprobado el obsequio Ante-proyecto de presupuesto en sesión de ocho de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, que fue expuesto al público por el periodo reglamentario de quince días en el B.O. de la provincia n.º 85 de quince de dicho mes y año, sin que durante el plazo fijado se haya promovido reclamación alguna.

Por unanimidad, concurrendo las dos terceras partes del número de miembros de hecho y mayoría absoluta legal de los que integran el Ayuntamiento, a tenor del artículo 697 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se acuerda elevar el referido Ante-proyecto a Proyecto de presupuesto, aprobándolo con carácter definitivo en el siguiente detalle: Gastos: - Capítulo I.- Personal activo 14.462'50 pesetas.- Capítulo II.- Material y Diversos 30.000'00 pesetas.- Capítulo III.- Clases Pasivas 0'00 pesetas.- Capítulo IV.- Deuda 0'00 pesetas.- Capítulo V.- Subvenciones y participaciones en ingresos 36.097'50 pesetas.- Capítulo VI.- Extraordinarios y de capital 2.142.244'64 pesetas.- Capítulo VII.- Reintegrables indeterminados e imprevistos 2.195'36 pesetas.- Total gastos 2.225.000'00 pesetas = Ingresos: - Capítulo I.- Impuestos directos 0'00 pesetas.- Capítulo II.- Impuestos indirectos 0'00 pesetas.- Capítulo III.- Casas y otros ingresos 60.000'00 pesetas.- Capítulo IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos 664.000'00 pesetas.- Capítulo V.- Ingresos patrimoniales 0'00 pesetas.- Capítulo VI.- Extraordinarios y de capital 1.501.000'00 pesetas.- Capítulo VII.- Eventuales e imprevistos 0'00 pesetas.- Total ingresos 2.225.000'00 pesetas.- Nivelado.

El presupuesto que antecede deberá ser expuesto al público con sus anexos por quince días, durante los cuales los interesados a que hace referencia el artículo 683

S

De la Ley de Régimen Local y concordantes, podrán elevar las reclamaciones que estimen pertinentes y una vez resueltas estas si las hubiere, se dará al expediente el curso reglamentario, con arreglo a los artículos 698 y 699 y concordantes del cuerpo legal citado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S. el Alcalde, se levanta la sesión, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario certifica.

Juan Ballares Manuel Jiménez

C. C.
Fdo. Cabanet Abascal
Juan Ballares
Díaz
A. Diaz
J. M. B. Chirigóz
F. C.

Aristenalcalde Presidente

D. Juan José Pallarés Cunchillos

Concejales

D. Tomás Lafuente Lafuente

D. Severiano Gallizo Gómez

Concejales

D. Angel Gómez Cubenas

D. Gonzalo Longas Vera

D. Juan Lanz Sáez

D. Francisco Monquillo Fríquez

D. Manuel Guindia Lauber

D. Félix Cabrera Muñoz

D. José Petriz Hernández

D. Félix Miguel Guillén

D. Santiago Sierra Calvo

Secretario

D. Ernesto García Gómez

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Correspondencia que motiva acuerdo:

Escripto Dirección General Administración Local sobre enajenación terrenos en polígono urbanización de Valdeferrín. - Visto escrito núm. 4973, Rla 3º, Sección 2º, de ocho del actual, en el que se devuelve la documentación remitida sobre proyecto de enajena-

acta núm. 13

En la Villa de Ojea de los Caballeros y su Casa Consistorial a nueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S. el Alcalde D. Juan José Pallarés Cunchillos y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de primera convocatoria cursada en forma legal. No asiste el Concejal Don Venancio García Chico.

A las diez y ocho horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su verba y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de las sesiones números 11, ordinaria y 12 extraordinaria, celebradas el día 13 de Mayo, que fueron aprobadas por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Correspondencia que motiva acuerdo:

Escripto Dirección General Administración Local sobre enajenación terrenos en polígono urbanización de Valdeferrín. - Visto escrito núm. 4973, Rla 3º, Sección 2º, de ocho del actual, en el que se devuelve la documentación remitida sobre proyecto de enajena-



ción de diversas parcelas en la zona de referencia para instalación de industrias en el Plan Parcial de ordenación aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de inicio de Abril de 1964, con el fin de que se cumplan diversos extremos. Dada la urgencia de llevar a cabo dicho expediente, por unanimidad se acuerda cumplimentar lo ordenado en la comunicación de referencia, procediendo:

- a) A relacionar las parcelas susceptibles de venta dentro del ejercicio económico actual, con expresión de su situación, cabida y linderos.
- b) Valoración parcial e individual de cada parcela.
- c) Certificación del importe del presupuesto ordinario vigente, expedida por Intervención.

Una pronto como se aporte la documentación aislada, se someterá de nuevo a la aprobación del Pleio, con arreglo al art. 303 de la Ley de Régimen Local, remitiéndose copia autorizada de las actuaciones al Ministerio de la Gobernación, a los efectos del art. 189 de la Ley de Régimen Local y 95-4 del Reglamento de Bienes.

Ratificación acuerdos Permanente -

Se acuerda ratificar los adoptados en sesión de 24 de Abril del corriente año, sobre: Certificación de obras num. 8 de nivelación Valdescofar; idem número 2 obra adicional nivelación Valdescofar; idem. num. 5 Hospital municipal; idem. num. 11 obras Mercado. Sobre minuta memorias Juzgadero Don Miguel Quir Luego.

Gobernación = Informe de Secretario sobre vista Tribunal Supremo en recurso revisión precios tierras expropiadas por I.N.C. - El infrascrito expone ampliamente las gestiones llevadas a efecto en Madrid con motivo del recurso de referencia, y da cuenta, quedando enterados los presentes, de la situación del expediente, motivos alegados en la vista, y otras cir-

circunstancias relacionadas con dicho recurso.

Solicitud para inclusión a la Corporación en el Plan de Cooperación Provincial 1965-66. - Vista Circular número 2102, D.O.P. 13 de Mayo de 1964, n.º 107, y dada la necesidad apremiante de realizar diversas obras y servicios municipales, por unanimidad se acuerda como parecer dentro del plazo señalado en la expresada Circular, ante la Excmo. Diputación Provincial, solicitando la inclusión del Ayuntamiento en el Plan de Cooperación Provincial 1965-66, facultando a la Alcaldía-Presidencia o quien legalmente le sustituya, para que formule la correspondiente petición, motivando las circunstancias que concurren en este Ayuntamiento, para ser considerado como preferente en los beneficios que pueda reportar el Plan Provincial reseñado.

Petición de subvenciones o ayudas del Estado y Provincia a través Comisión Provincial Servicios Técnicos. - La Presidencia expone, las continuas gestiones hechas ante los Organismos del Estado y Provincia para obtener subvenciones o ayudas que la Ley establece para determinadas obras y servicios municipales, habiendo obtenido un resultado negativo en especial sobre las de abastecimiento de aguas, mercados, etc., las cuales han sido abordadas íntegramente por el Ayuntamiento con sus medios propios, pese a que fueron solicitadas en su día y forma, las subvenciones del Estado, por acuerdos del Ayuntamiento Ple. no. de 16 de Julio de 1960, y 7 de Diciembre de 1961, a través de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, cuyo Organismo, en escrito número 985 de 2 de Diciembre de 1961, manifestaba no contar con fondos para ser destinados a las obras a realizar por esta Corporación.

El infrascrito Secretario e Interventor, reiteran



a los presentes los preceptos que otorgan beneficios económicos a los Ayuntamientos y que provienen del Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 17 de Mayo de 1940, 17 de Marzo de 1950 y siguientes, haciendo constar la necesidad y conveniencia de que el Ayuntamiento obtenga dichas ayudas legales, ya que economizará en gran parte los fondos del Municipio y dichas subvenciones son de carácter obligatorio para su otorgamiento por el Estado o la Provincia.

Entendidos los reunidos de los informes de los técnicos municipales, por unanimidad, y concurrendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Plevo, se acuerda:

Primero. - Comunicar ante la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, solicitando las subvenciones o ayudas económicas del Estado, para los siguientes proyectos municipales:

Proyecto red saneamiento Eusaúche, num. 1, redactado por el Ingeniero don Carlos Delgado Zubero e importe de 4.619.707'72 pesetas, revisado.

Idem. red saneamiento Eusaúche num. 2, redactado por el Ingeniero don Carlos Delgado Zubero e importe de 3.987.343'13 pesetas.

Idem. saneamiento Eusaúche, num. 3, redactado por el Ingeniero don Carlos Delgado Zubero, e importe de 8.511.211 - pesetas.

Segundo. - Hacer constar el compromiso del Ayuntamiento ante el citado Organismo, de afrontar la realización de dichas obras, sufragando con cargo a fondos municipales el importe del 50% de los presupuestados.

Tercero. - Reiterar igualmente la petición ya formulada a través de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de las subvenciones o ayudas reglamentarias, para las siguientes obras municipales:

Abastecimiento de aguas para Dofia y Rivas, por un total de 12.822.440,69 pesetas (terminado).

Mercado municipal, por importe de 6.400.000 pesetas.

Hospital municipal, 2.000.000 pesetas (en ejecución).

Urbanización Busaúche y casco urbano, 12.000.000 pesetas (sin comenzar).

Piscina municipal, 2.000.000 pesetas (sin comenzar).

Cuarto. - Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que elève escrito motivando las razones que concurren en este Ayuntamiento para la obtención de los beneficios que se interesan.

Ratificando Decreto Alcaldía sobre Designación Concejal Delegado Gráfico. - Se ratifica el de 30 de Mayo último, Designando al Concejal don Juan Luis Loverniu.

Recursos de reposición contra Decreto Alcaldía de 28 Abril 1964 y ratificación de la resolución de la Presidencia, de 22 de Mayo último. - Antes de entrar a conocer del asunto, se ausenta del salón el Primer Ejeniente de Alcalde don Tomás Lafuente Lafuente, por alegar se considera afectado e interesado en el expediente.

Por unanimidad y concierto la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda ratificar en su integridad los Decretos de la Alcaldía de 22 de Mayo de 1964, por los que se desestiman los recursos de reposición interpusos por don Rosendo Loucaya, don Félix Lougás, don Rafael Pastor Losculluela y don Jesús Sumelso, en nombre propio y como administrador de la testamentearia de doña Eugenia Quintana, ratificándose igualmente en su integridad los requerimientos que en la expresada resolución se hace a los interesados sobre acatamiento al Plan general de ordenación urbana, Ley Suelo y Hacienda pública y municipal.



Fomento.= Dictámen Comisión sobre adquisición y
bago terrenos expropiados a particulares para urbaniza-
ción Avenida Coscalluela.- Iniciado expediente con arre-
glo a Ley Expropiación Forzosa, sobre fincas afectadas
por el Proyecto de urbanización de la expresada Avenida,
en virtud de acuerdo del Pleio de 25 de Febrero de 1963, al
amparo del art. 24 de la susodicha Ley, y

Considerando que los Arquitectos Municipales Don
Regino y Don José Borobio, emitieron informe técnico de
fechas 31 de Diciembre de 1963 y 30 de Mayo del corriente
años, haciendo constar las circunstancias de los terrenos y
edificios a expropiar, y su estimación económica.

Considerando que la Comisión de Fomento en
actas suscritas el 17 de Febrero, llegaron a una tran-
sacción amistosa con los expropiados para la adquisi-
ción en vía forzosa de las fincas, terrenos y toda cla-
se de derechos afectados por el expediente, fijando las can-
tidades correspondientes dentro de la fijación y valo-
ración fijada por los Arquitectos Municipales y en el
también informe oficial emitido por el Dr. Arquitec-
to municipal Don José Saenz de Cezares el ocho del
actual, resume la valoración de expropiaciones.

Considerando que en el Presupuesto extraordinario n.º 2 de 1963 se halla consignada cantidad
suficiente para sufragar el importe de dichas expro-
piaciones, previo dictámen de la Comisión de Fo-
mento, por unanimidad y concurriendo la mayoría le-
gal de los miembros que integran el Ayuntamiento Ple-
no, se acuerda:

Primerº.- Adquirir en trámite de expropia-
ción forzosa con arreglo al art. 24 de dicha Ley y
con motivo del proyecto de urbanización de la Aveni-
da de Coscalluela, los siguientes inmuebles:

De Don Antonio Larcho Minor y otros, parte de
finca urbana, con planta baja destinada a locales

y un piso de vivienda, que mide 255 m², más 145 m². de terrenos, así como los Derechos y mejoras afectados por el expediente según el informe técnico que ha servido de base a la estimación, en la cantidad total de 150.000'00 pesetas.

De don Jésus Ramón Yera y otros, 1.507,25 m², a razón de 200 pesetas m². incluidos todos los Derechos, mejoras, etc., afectados por el expediente, en la suma de 301.450'00 pesetas, conforme a la estimación del Sr. Arquitecto obrante en el expediente.

De don Jorge Casamayor Contreras, 105,15 m², a razón de 120 m². incluidos todos los Derechos, mejoras, etc., en la suma total de 48.618'00 pesetas, con sujeción a la estimación técnica obrante en el expediente.

Segundo. - Las cantidades expresadas, se harán efectivas mediante acta de toma de posesión y pago de los terrenos y Derechos afectados, con arreglo a la Orden de 9 de Marzo de 1964, quedando facultada la Presidencia para que formalice los documentos que en Derecho correspondan.

X
Proyecto de venta de un solar municipal al I.N. de Previsión para construcción de un Ambulatorio del Seguro de Enfermedad. - Vista la petición formulada por el Instituto Nacional de Previsión, para la cesión gratuita o venta de unos terrenos existentes en la calle Independencia.

Considerando que el Ayuntamiento está obligado a obtener el mayor rendimiento o importe de sus bienes patrimoniales, siendo preceptiva la liquidación técnica con anterioridad a la posible enajenación de tales bienes, por lo que no puede aceptar la petición del citado Organismo para la cesión gratuita de terrenos.

Destinando que dicha valoración final se



ha fijado por el Dr. Arquitecto en la suma de 273.787,50 pesetas, a razón de 250 pesetas m², según dictamen obrante en el expediente.

Considerando que conforme al art. 155 de la Ley del Suelo, la enajenación de terrenos municipales pue de efectuarse directamente entre otros fines, cuando se trata, a) de edificios públicos, entre ellos los Centros Sanitarios o de propiedad pública, que requieran empleamiento singular, sin propósito especulativo, dentro de los cuales se halla el que pretende construir el Instituto Nacional de Colaboración (I.N.C.O.), Previsión en esta Villa, para un Ambulatorio del Seguro de Enfermedad, estando acreditado en el expediente el carácter de Organismo oficial y público de la Entidad adquiriente, y siendo indiscutible el beneficio que habrá de reportar para los intereses del vecindario en general y del Ayuntamiento.

Considerando así mismo, que tratándose de una sola entidad legitimada para instalar el edificio de referencia, queda justificada sumariamente, la excepción de licitación, para acceder a la venta directa.

Considerando que el importe de la venta que se proyecta, no rebasa del porcentaje señalado en el art. 189 de la Ley de Régimen Local, equivalente al 25% del presupuesto ordinario vigente, acreditado mediante la certificación de intervención, previo dictámen de la Comisión de Fomento, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de once de los doce concejales que lo integran, y existiendo el quorum preceptivo del art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local, se acuerda:

Primero. - Ofrecer en venta directa, exceptuando de licitación, al Instituto Nacional de Previsión, parte del solar propiedad del Ayuntamiento sito en la Vega de Luchán, e inscrito en el inventario de bienes de la

Corporación, con el carácter de propios, de una superficie de 2.354,04 m², que linda al N. con calle 1; S. calle 2; E. Clemente Bencat y otros; y O. Calle B, el tramo que comprende la superficie de 1.095,15 m², y cuya delimitación una vez segregado de la finca matriz, contará con los siguientes linderos: N. Hermanos Frau, ca y propiedad municipal; S. calle Independencia; E. Clemente Bencat y O. Centro Alimentación Infantil y Miguel Pérez Blasco.

El precio de la venta se fija en 273.787'50 pesetas, a razón de 250 pesetas m².

Segundo. - La venta quedará sujeta a las siguientes condiciones:

a) En el solar expresado, se construirá por la Entidad adquirente, un Ambulatorio del Seguro de Salud, de condiciones reglamentarias a tenor de la importancia de la Comarca, dentro del plazo no mayor de cinco años, a partir de la fecha de perfección del contrato.

b) La entidad adquirente, quedará obligada a cumplir y llevar a efecto la urbanización antigua del edificio que se construya, con sujeción a lo previsto en las Ordenanzas o acuerdos municipales sobre ordenación y policía urbana.

Tercero. - Con anterioridad a la perfección del contrato, se elevará copia autorizada del expediente al Ministerio de la Gobernación, a los efectos del art. 189 de la Ley de Régimen Local, quedando en todo caso condicionada la enajenación a las prescripciones que pueda señalar dicho Organismo.

Acta recepción provisional obras abastecimiento aguas. - Se acepta de conformidad, previo dictamen de la Comisión, la suscrita por el representante de la entidad García Jimeno e Hijos S.A., y el Jefe superior Director de las obras de conducción de abaste-



cimiento de aguas a Díjea y Rivas, suscita el 22 de Abril del corriente año.

Propuestas de gastos para realización de determinados servicios y obras. - Previo informe del Dr. Arquitecto municipal, del Negociado de Servicios y dictámen de la Comisión, se acuerda aprobar las siguientes:

Aceptar el presupuesto formulado por la Compañía Telefónica Nacional de España, en escrito de 6 de Abril del corriente año, para llevar a cabo la adaptación de las instalaciones en la nueva urbanización de la Avenida Coscolluela, por un importe de 72.195'00 pesetas, de las cuales el 50% correrá a cargo de la expresada entidad y el otro 50% a cargo del Ayuntamiento conforme al Decreto de 13 de Mayo de 1954, debiendo de ser inspeccionadas las instalaciones por el Dr. Arquitecto municipal, una vez efectuadas, y haciéndose efectiva la participación del Ayuntamiento con cargo al presupuesto extraordinario num. 1 de 1964.

Adquisición de una escalera para servicios municipales y de un volquete para recogida basuras. - Se acepta dictámen de la Comisión de Fomento en el sentido de proceder a la propuesta del gasto de 70.000 pesetas del Negociado de Servicios de los del actual, para la adquisición de una escalera de carro extensible de unos quince metros de altura, con destino a las atenciones del alumbrado público, recaudio de lámparas y otros menesteres de los servicios municipales y otra de 35.000 pesetas para un volquete para la recogida de basuras, efectuando su adquisición por los trámites reglamentarios, y con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto extraordinario num. 1 de 1964.

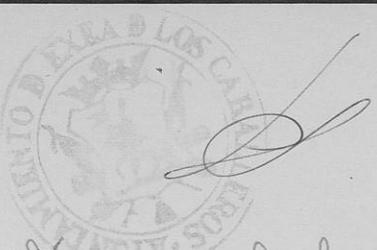
Ordenación manzana en calles Ensanche. - Por unanimidad se acuerda proceder a la modificación de la ordenación de las manzanas de doble crujía, por el de manzana cerrada, existentes en las calles 4, 5, 6, y Ave.

inda de Coscalluela, y la manzana comprendida entre las calles 5, 6, D, y la repetida Avda. de Coscalluela, con arreglo a la solicitud formulada por don Rosendo Grana Pujol y otros, aceptando en su integridad el informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal con fecha mso del actual, y dando al expediente el trámite reglamentario del art. 32 de la vigente Ley del Suelo, sometiéndolo a resolución posterior de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Hacienda = Segundo expediente de reconocimiento de crédito procedente del ejercicio de 1963 y anteriores, con cargo al presupuesto ordinario de 1964.- Vista la propuesta que con fecha ocho de los corrientes formula el Sr. Interventor, motivando que no han podido atenderse tales pagos por no haber sido incluidos en el expediente de reconocimiento de créditos aprobado por el Pleio en sesión de ocho de Abril último, por haber sido presentadas las facturas con posterioridad, resultando viable el afrontar las obligaciones contraídas con cargo a las consignaciones del Presupuesto ordinario de 1964 mas, y mediante el expediente de habilitación de crédito por transferencia que oportunamente se tramitará, la última de las partidas relacionadas.

Visto el detalle de las aclaraciones que figuran en la relación anexa al informe del Sr. Interventor, y que asciende a la suma de 15.030'10 pesetas, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleio, conforme al apartado q) del artículo 121 de la Ley de Régimen Local, se acuerda aceptar dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha de hoy en el sentido de aprobar el reconocimiento de los créditos y sus justificantes que figuran en la propuesta indicada.

Aprobación proyectos de obras incluidos en presupuesto extraordinario número 1 de 1964.- Incluidos por



la Alcaldía, en uso de las facultades que le concede el apartado 1º del artículo 696 de la Ley de Régimen Local en el presupuesto extraordinario número 1 de 1964, cuyos anteproyectos y subsiguiente Proyecto fueron aprobados por los Plenos de 8 de Abril y 13 de Mayo último, los avances de proyectos de Hospital, Mercado y reforma Casa Consistorial, se ponen sobre la mesa los proyectos definitivos, adoptándose por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º - Aprobar el presupuesto adicional de obras del Hospital Municipal, suscrito por los Arquitectos D. Alejandro Gallanegui Félez y D. José Saenz de Cenzano, y consistente en la dotación completa para todo el edificio del servicio de calefacción y dejar en condiciones de habitabilidad la última planta, que en las obras que actualmente se vienen ejecutando quedaba en blanco, por un importe de 265.114'06 pesetas, y cuya ejecución se encomendará al contratista de la obra D. Juan del Río Glastuey.

2º - Aprobar el principio el informe suscrito por los Arquitectos tres. Gallanegui y Saenz de Cenzano, acerca del importe de la revisión por exceso de precios a compensar al contratista de las obras del Mercado municipal, don Juan del Río Glastuey, como afectado por el Decreto núm. 2.746 de 17 de Noviembre de 1963, y cuyo trabajo fue encomendado a dichos técnicos en virtud de acuerdo del Pleno en sesión de dos de Marzo último, que asciende a 596.183'96 pesetas, y sin perjuicio de que la Corporación se pronuncie en su momento sobre la efectividad de este acuerdo una vez que el contratista haya cumplido las condiciones de la contrata.

3º - Aprobar el proyecto de obras de reforma y decoración de la Casa Consistorial, suscrito por el Arquitecto D. José Saenz de Cenzano, que asciende a 486.324'32 pesetas.

4º - Aprobar la inclusión, como complemento de la reforma de la Casa Consistorial, de un cre-

Dato de 100.000 pesetas para adquisición de mobiliario para las oficinas municipales.

5º.- Aprobar la financiación de las obras de reforma citadas, mobiliario y demás adquisiciones no ventabiles que figuran en el presupuesto extraordinario de referencia, con las 664.000'00 pesetas ingresadas de donativos por las Entidades baucanas y de ahorro de la Plaza con destino a diversas obras municipales, y que la Alcaldía incluyó en el presupuesto en virtud de la facultad que le fue concedida en los acuerdos de aceptación de aquéllos en los Pleos de 18 de Noviembre de 1963 y 8 de Abril de 1964.

6º.- Aprobar igualmente la financiación de otra parte de tales adquisiciones, con las cuarenta y cinco mil pesetas del primer plazo de la venta de la Plaza de Expos Desmontable que fue ingresado en "Valores independientes" para su destino a un presupuesto extraordinario.

7º.- Que el resto de las obras y servicios que figuran en dicho presupuesto, se financie con la imposición de contribuciones especiales a la Delegación Rural de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Rivas por el 50% de la instalación en dicho Barrio de una báscula municipal, cuyo rendimiento asciende a 60.000'00 pesetas, y con parte de la expropiación efectuada por el Instituto Nacional de Colonización de terrenos en los montes municipales por tener el carácter de rentables las inversiones en el mercado, roturación en montes Bardeua y homoranos, técnicos y la adquisición de la báscula de Rivas.

El presente acuerdo confirma en forma expresa, en cuanto sea menester, las dotaciones tanto de ingresos como de gastos que aparecen en el citado presupuesto extraordinario, no obstante la aprobación recibida



en su día de los oportunos anteproyecto y proyecto.

Aprobación minutas de técnicos por confección ^{OSCA} proyectos. - Se acuerda aprobar las siguientes:

a) Don José Saenz de Ceauro y don Francisco García Martín, por redacción del proyecto de plan parcial de ordenación del polígono industrial de Valdeletrín, según minuta cursada por escrito num. 10064 de 16 de Mayo último, a través del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Rioja, por un importe total de 426.065,03 pesetas, con cargo a la partida del presupuesto extraordinario correspondiente.

b) Don Juan Gómez Hernández, por confección proyecto cámaras frigoríficas del Mercado municipal, aprobado en sesión plenaria de 24 de Octubre de 1961, por importe de 14.549'83 pesetas, que se harán efectivas con cargo a la partida del presupuesto extraordinario num. 7 de 1961.

Solicitud de ejecución para 1963, del Impuesto de Utilidades por aprovechamientos del Panteón de San Bartolomé y abastecimiento de aguas. - A propuesta de Intervención, se acuerda solicitar de la Delegación de Hacienda las ejecuciones de Impuestos correspondientes a los conceptos expresados del ejercicio 1963.

Escrito Presidente de la Delegación Rural de la Hermandad de Laboradores de Rivas, sobre báscula. - No obstante hallarse consignada cantidad para afrontar el 50% de los gastos de adquisición e instalación de una báscula en el Barrio de Rivas con cargo al presupuesto extraordinario num. 1 de 1964, y no constando hasta la fecha el compromiso firme o el pago anticipado de la cantidad que en concepto de contribución especial ofrece el Dr. Presidente de la Entidad de referencia, se acuerda quede sobre la mesa el asunto sobre adquisición de dicha báscula hasta que se

formalicen los documentos reglamentarios, debiendo obligarse así mismo a afrontar el sencillo exceso en el gasto que lleve a cabo la adquisición e instalación de la repetida báscula, y facilitar los terrenos de emplazamiento, sin perjuicio de que en su día se acuerde la forma de explotación.

Trabajos de nivelación y roturación en montes de Utilidad Pública y pliego de condiciones para la subasta. - Autorizado el Ayuntamiento para la roturación de terrenos en los montes números 141 y 142, en virtud de resolución de 30 de Abril de 1964 de la Dirección General de Montes, por Delegación del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, conforme a la Orden Ministerial de 5 de Marzo de 1957, y redactado el informe técnico y presupuestario de los trabajos a realizar, por el Dr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Zaragoza, conforme a escrito de 20 de Mayo último, previo informe de la Comisión de Montes, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Aprobar el estudio técnico y presupuesto expresado, hasta un importe de 449.622,30 pesetas, según informe de la citada Comisión, consignando además la cantidad de 50.000 pesetas, para honorarios técnicos a devengar.

Segundo. - Llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos con atención al informe técnico expresado y al pliego de condiciones, que igualmente se aprueba, redactado por el Negociado de Montes en la modalidad de subasta, fijándose el plazo de ejecución máximo de dos meses.

Tercero. - Que se subvogue el gasto con cargo a la partida del presupuesto extraordinario num. 1 de 1964.

Solicitud para autorización de plantación de arboledas en montes municipales. - Con atención a la Ordenanza vigente sobre aprovechamientos comunales y de edificios,



Por unanimidad se acuerda autorizar a los vecinos que se relacionan, para plantar árboles frutales durante el verano de veinte años, debiendo abonar el cánón que señale el Ayuntamiento anualmente, y ajustándose en un todo a las normas vigentes sobre plantaciones agrícolas.

A Don Vicente Gállego Lougarou, en parcela número 644 del Sector XXXII del Monte Lasso.

A Don Manuel Genicó Moliner, en parcela nº 10 del Sector XXXI del Monte Lasso.

A Don Ysidro Cortés Ladrero, en parcela núm. 11 de Valdeferrín.

Recibos de comunidades y sindicatos de riegos.
Previo informe del Negociado y dictámen de la Comisión se acuerda aprobar los siguientes:

Sindicato Riegos de Las Vegas, por Derrama de gastos generales y agua del año 1964, importe 113.370'28 pesetas.

Sindicato Sector XXVIII, cánón agua 1963, 9.540 pesetas.

Sindicato Sector XXIX, cánón agua 1963, 265 pesetas.

Sindicato Sector XXX, por cánón agua 1963, 23.055 pesetas.

Sindicato Sector XXXI, por cánón agua 1963, 204.580 pesetas.

Previa Declaración de urgencia se acuerda conocer del siguiente asunto:

Escrito del Empresario de la Plaza de Toros
sobre festejo taurino.- Se acuerda autorizar a Don Gregorio Alvarer Mouil, para que en las próximas fiestas de Septiembre, lleve a cabo la celebración de la corrida de toros prevista para este día Jueves, el día 13 de dicho mes, al día siguiente lunes, y la novillada prevista para este día, tenga lugar el Domingo día 13, dado que se tiene el proyecto de celebrar en esa

fecha del 14 del Septiembre el Día de la Provincia.

Cuarta certificación a cuenta en favor de don Antonio Bueno Cortés, Destajista de la Casa del Médico en Rivas. - Por unanimidad se acuerda aprobar certificación del Sr. Arquitecto municipal expedida el ocho del actual, en favor de don Antonio Bueno Cortés, Destajista de la expresada obra, por importe de 100.000 pesetas, como cuarta entrega a cuenta de la referida obra, haciéndose efectiva con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Administración cosechas incautadas montes Utilidad Pública. - Ausentándose de la Sala el concejal don Gonzalo Lougas Vera, por hallarse afectado a propuesta de la Alcaldía, se acuerda por unanimidad encargar a la Comisión de Montes para que proceda a la administración y liquidación de las cosechas incautadas a los vecinos de la localidad, por aprovechamiento indebido en los referidos montes, debiendo de presentar a su terminación cuenta justificada de los gastos originados.

Commemoración Día de la Provincia e instauración del Día del Cereal. - Con el fin de señalar y fomentar los intereses comunales del Municipio, hacia peculiaridades tradicionales, a instancia de la Exma. Diputación Provincial de Zaragoza, por unanimidad se acuerda, commemorar cada año en el segundo día de fiestas patronales de Septiembre (lunes), el denominado "Día del Cereal", procurando resaltar las condiciones eminentemente agrícolas de la zona, con la celebración de actos culturales o de otra clase, en colaboración con los Organismos del Estado y provinciales.

Coincidiente que en el presente año, tendrá lugar en ese mismo día la celebración de la festividad de la provincia, se acuerda incluir en el programa



oficial de festejos, los actos que tendrán lugar con motivo
Del Declarado Día del Cereal.

Afhesión a la propuesta Consejo Administración Mu-
tualidad Nacional Funcionarios Administración Local
Dentro de que el Consejo de Administración de dicha Mutualidad, sigue actuaciones para interesar del Ministerio de la Gobernación el ingreso en la Orden del Mérito Civil, a favor de don Manuel Baldasano de Padrera y don Serafín González de Blaza, conscientes de la gran labor que dichos señores han prestado a la Administración Local, por unanimidad se acuerda adherirse a los expedientes de referencia, expresando el firme deseo de la Corporación de que se otorgue a los expresados funcionarios, la distinción que tan justamente merecen, remitiendo al Organismo procedente, copia certificada del presente acuerdo.

y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S.^a el Alcalde, se levanta la sesión, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta que como Secretario, certifico.

Juan Pallares (G.M.W.)
F. J. Pérez
F. J. Zubimendi
Manuel Jiménez Barragán
J. L. Pérez
T. S. - II

Asisten

Alcalde. Presidente

D. Juan José Pallarés Cunchillos,
Fernández Alcalde

D. Emilio Lafuente Lafuente

D. Severiano Gallizo Anilla

Concejales

D. Angel Llorente Cubellas

D. Gonzalo Longás Vera

D. Santiago Sierra Calvo

D. Juan Luis Codorniu

D. Félix Miguel Guillen

D. José Petriz Hernández (no asiste)

D. Félix Cabera Muñoz

D. Manuel Guinda Sauper

D. Francisco Mongilón Fríquez

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema.

Acta n.º m. 14

En la Villa de Ríea de los Caballeros y su Casa Consistorial a diez y seis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S. el Alcalde Don Juan José Pallarés Cunchillos y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. No asisten los concejales Dres. García Chico y Petriz.

A las veintidós horas y quince minutos, la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su veña y segun el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, número trece, celebrada el día nueve de junio último que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dio cuenta y quedaron los enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Correspondencia y Disposiciones Oficiales. — Se dan enterados entre otras de las siguientes: Circular n.º 2853, Gobierno Civil, publicada en B.O. Provincia n.º 142 de 24 de junio, recordando la obligación de acatar las normas sobre prohibición de cesión de te-



vemos sin cumplir lo dispuesto en el art. 189 de la Ley de Régimen Local.

Ley Reforma Tributaria

Decreto-Ley de 2 de julio sobre reforma de la Ley de 22 de Diciembre de 1953, sobre construcciones escolares.

Ley de Arrendamientos urbanos.

Gobernación = Ratificación acuerdo permanente.

De 8 de julio. - Por unanimidad se acuerda ratificar los siguientes:

Propuesta de realización de obras en Plaza de Toros.
Aprobación certificación num. 12 Mercado municipal.
Contratación servicios Auxiliar Administrativo.

Concurso para instalación de alumbrado en calles Joaquín Costa, Fé Hernández Santamaría, reforma de Avenida Generalísimo, con imposición de contribuciones especiales del 10%, Declarado de urgencia.

Acta de recepción provisional obras y trabajos nivelación Valderesopar del presupuesto general y adicional.

Expediente sobre reforma y decorado dependencias Casa Consistorial, Declarado de urgencia.

Certificaciones número 3, adicional, y num. 9 de obras de nivelación en Valderesopar.

Expediente sobre sentencia Tribunal Supremo en revisión precios de tierras expropiadas por el I.N.S. Se da lectura a la sentencia de 15 de junio último, notificada el 30 del mismo mes, y al dictámen emitido por el Letrado Don Angel Navarro Bautrés sobre posibilidades de impugnación, o medidas a adoptar en el expediente de referencia, el cual se ratifica por el Secretario-Letrado de la Corporación, aclarando que la primera parte de dicho dictámen, no resulta viable, dado que la fecha de fijación del justiprecio, y el pago, tuvo lugar dentro del término de los dos años señalados por la Ley, es decir, se fijó el justiprecio por el Consejo de Colonización el 18 de Diciembre de 1960.

y el acta de pago el 5 y 6 de julio de 1961.

Igualmente quedan enterados los reunidos, del informe del infrascrito Secretario, sobre las posibilidades de un nuevo recurso o ejercicio de otra clase de acciones, así como el haberse consultado la cuestión al Catedrático de Derecho Administrativo, Don Fernando Garrido Falla.

Por unanimidad se acuerda:

Primerº.- Quedar enterados de los dictámenes e informes expresados, y acatar la sentencia del Tribunal Supremo no acudiendo al recurso de revisión, por no haber entrado a conocer del fondo de la litis.

Segundo.- Tomar en consideración el dictámen del Letrado Don Ángel Navarro Baudrés y el del Secretario-Letrado del Ayuntamiento, facultándose a la Alcaldía-Presidencia, o quien le sustituya, para que inicie o continúen las actuaciones administrativas, judiciales o de otra clase en pro de alcazar los derechos que al Ayuntamiento le asisten en el expediente de revisión de precios de tierras expropiadas por Colonización, así como para que ejerzite en nombre de la Corporación las acciones o recursos de cualquier clase, ante cualquier Autoridad u Organismo o Tribunal que estime pertinente en defensa de los intereses municipales, confiriendo u otorgando los poderes y representación que en Derecho proceda.

Ejercicio de acción judicial sobre un campo en Valdescopas de un campo municipal. - Previo dictámen favorable del Letrado Don Ángel Navarro Baudrés emitido el once del actual, en el que consta la necesidad y obligatoriedad de la Corporación de ejercitar la correspondiente acción judicial al amparo del artículo 370 de la Ley de Régimen Local, en relación con la pretensión de Don Francisco, Doña Pi-



lar, Don Juan y Don Flonian Abadía Abundaté, para
irrogarse la propiedad de un campo sito en la Dehesa mu-
nicipal de Valdecobos, que forma parte del patrimonio
comunal, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Aceptar el dictámen emitido por el Le-
trado Don Angel Navarro Baudrés, y ejercitare la acción
judicial pertinente ante los Tribunales.

Segundo. - Que la Presidencia, o quien le sustituya,
con la asistencia del Secretario-Letrado de la Corpo-
ración, confieran u otorguen los poderes o representa-
ciones que corresponda en Derecho, para llevar a cabo
ante los Organismos o Tribunales competentes la
acción civil, fiscal o administrativa que corresponda
en Defensa de los intereses municipales, y respecto del
expediente de referencia.

Asiento del Centro de Enseñanza Media y Pro-
fesional sobre adquisición de terrenos para residencia
internado. - Con el fin de cumplimentar lo intere-
sado por la Dirección General de Enseñanza Media
y Profesional en el expediente de adquisición de te-
renos con destino a una residencia internado,
por unanimidad se acuerda:

Primero. - Hacer constar que la aportación mu-
nicipal de ciento ocho mil pesetas (108.000), otorga-
da en sesión plenaria de 12 de Diciembre de 1963,
habrá de destinarse íntica y exclusivamente a la
adquisición de unos terrenos sitos en la zona denominada
Eras Altas, de una superficie de 4.750,96 m², que
linda, Norte con calle Pregonero, en todo su frente; Sur,
Cantera; Este, terrenos de don Mariano Villarreal Me-
na y don Dionisio Relaucio Marcellán, y Oeste, con
don Manuel Lasobras Jiménez, que figurará a nom-
bre del Estado y asentira al Ministerio de Educación
Nacional, Patronato Nacional de Enseñanza Media
y Profesional.

Segundo. - Del Centro de Ibuseuera Media y Profesional de esta localidad, quedaría obligado a disponer la superficie de 654,40 m². Del total de los terrenos a adquirir, para ser destinados a vías urbanas, con arreglo al Plan General de ordenación de la Villa.

Tercero. - Se faculta a la Presidencia o a quien le sustituya, para que formalice los documentos necesarios para llevar a cabo el expediente de referencia, a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Patrimonio del Estado, remitiéndose copia certificada del presente acuerdo a los Organismos respectivos.

Modificaciones del Reglamento del servicio municipalizado de aguas, sobre tandas. - Considerando que la Corporación municipal ha llevado a cabo con medios propios y sin subvenciones del Estado ni ayuda económica de ninguna clase las obras de captación y construcción del nuevo abastecimiento de aguas a la Villa y sus Barrios con toma del Canal Bardemus, según concesión pública otorgada por el Estado, siendo necesario adoptar el Reglamento del servicio municipalizado, vigente, a las nuevas instalaciones.

Estimando que según el informe emitido por el Ingeniero D. Carlos Delgado Hubero, de los estudios técnicos económicos realizados, se desprende, que con arreglo a las inversiones efectuadas, procede fijar como cuota básica de los servicios a presentar a los usuarios, el precio de 150 pesetas m/3.

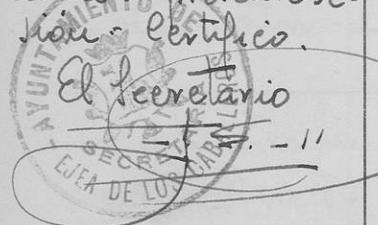
Previo dictámen de la Comisión de Fomento y de Hacienda de quince del actual, y concurrendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de diez concejales de los doce que lo constituyen, y existiendo el quorum previsto, por unanimidad se acuerda:

Primerº.- Modificar el art. 53 del Reglamen-

Diligencia. - Por error al transcribir quedó anulado el acuerdo que figura en este folio n° 57 vº, 58 y vº sobre modificación del Reglamento del servicio de agua potable que quedará trascrito al final de los asuntos de la presente sesión. Certifico.

El Secretario

- 11 -





to del servicio municipalizado de aguas, que quedará redactado en la siguiente forma:

Zanjas por contador

Consumo mínimo al mes:

Para contadores de 7 mm. de sección, 6 m³.

" de 10 mm. " 9 m³

" de 13 mm. " 12 m³

" de 15 mm. " 15 m³

" de 20 mm. " 18 m³

Mos domésticos comerciales o industriales:

Precio del metro cúbico, 1'50, para cualquier consumo.

Segundo.- Modificar el art. 54 del repetido Reglamento, que quedará redactado en la siguiente forma:

" El aprovechamiento de aguas para obras, incluso para los casos en que se haga directamente de las bojas de riego, se liquidarán con un aumento del 100% de la tasa establecida.

Se suprimen dentro de este art. 54 los dos primeros párrafos del citado artículo.

Tercero.- Completar el art. 20 del susodicho Reglamento, actualizándolo y quedando redactado en la forma siguiente:

" art. 2º. - Tendrá por objeto dotar de agua potable al vecindario, captántola de los pozos y galeras sitos en la zona de Bañera del Canal Barreñas o de otros medios aptos, y (permanece inalterable el resto).

Cuarto.- Se dará a los expedientes el trámite del art. 109 de la Ley de Régimen Local, respecto de las modificaciones del Reglamento citado, con información pública en el B.O. de la provincia y remisión al Gobierno Civil y Delegación de Industria, sumiéndose un ejemplar del Reglamento del servicio municipalizado de aguas vigente, aprobado por la Superioridad.

Quinto.- En todo caso y conforme a lo prevenido

en el art. 7 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento se reserva la facultad de determinar el día de entrada en vigor de las nuevas modificaciones en tarifas que se aprueben a cuyo efecto se publicará su vigencia previamente en el B.O. de la provincia.

Ofrecimiento en venta de un solar municipal a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la Villa, para construcción de una Casa Sindical. - Resultando que el Ayuntamiento Pleio en sesión de 8 de Agosto de 1959, acordó en principio la cesión gratuita de un solar a la Delegación Nacional de Sindicatos para destinarlo a la construcción de una Casa Sindical, cuyo expediente no pudo llevarse a efecto, dado que el solar de referencia, no reunía la condición señalada en el extremo e), art. 96 del Reglamento de Bienes, puesto que fue adquirido por la Corporación en 1944, en vista de lo cual la Hermandad, se dirige en escrito de fecha trece del actual, por medio de la Delegación Comarcal de Sindicatos, solicitando la adquisición en venta del referido inmueble, según actuaciones previas que ya se efectuaron con la Delegación Provincial Sindical.

Considerando, que en el expediente se acreditan entre otros los siguientes extremos:

a) La valoración del solar susceptible de venta según estimación oficial del Arquitecto municipal de fecha quince del actual, que asciende a 118.800'00 pesetas.

b) El compromiso de la entidad adquirente, de destinar el inmueble a la construcción de un edificio público (Casa Sindical), que dadas las características peculiares de la localidad, eminentemente agrícola-ganadera, redundarán sin duda, en beneficio de los intereses comunales de todo el vecindario.



a) La existencia de una sola Entidad en el Municipio como lo es la Hermandad, que impide el que pueda acudirse a licitación en venta, por la imposibilidad material de que concurran otras Entidades o personas a la adquisición del inmueble, que puedan obligarse a cumplir la finalidad específica de construir un edificio público o Casa Sindical.

Considerando que conforme al art. 155 de la vigente Ley del Suelo, la enajenación de terrenos municipales puede efectuarse directamente entre otros fines, a) cuando se trata de construir edificios públicos, que requieran emplazamiento singular sin propósito especulativo, condiciones que concurren en el presente supuesto.

Considerando que el importe de la venta que se proyecta, no rebasa el porcentaje señalado en el art. 189 de la Ley de Régimen Local, equivalente al 25% del presupuesto ordinario vigente, acreditado por certificación de Intervención, que se une al expediente.

Previo dictámen de la Comisión de Fomento, por unanimidad y concuerdo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno con asistencia de diez concejales de los doce que lo constituyen, y existiendo el quorum preceptivo del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, se acuerda:

Primero. - Ofrecer en venta Directa, exceptuando la licitación, a la Hermandad Sindical de Laboradores y Ganaderos de este Municipio, el solar de propiedad municipal, de las características siguientes: lito c/1 (Vega Luchán). - Superficie 660 m². - Linda Derecha, Hermanos Grauca; fsg. Pedro Gutiérrez Sierra; por el fondo, Terreno municipal. - Segregado de la finca matriz núm. 40 del inventario municipal inscrita Registro Propiedad Tomo 621, l. 104. f. 49, núm. 8774. fusc. 15.

Segundo. - El precio de la venta se fija en 118.800'00 pesetas, a razón de 180 m², que la Entidad comprado-

ra ingresará en arcas municipales, al momento de perfeccionarse el contrato.

Tercero. - La venta quedará sujeta además de a lo previsto en el Reglamento de Bienes, de servicios y disposiciones de Administración Local, a las siguientes condiciones:

a) En el solar expresado, la Hermandad Sindical, construirá un edificio público destinado a Casa Sindical, de las condiciones que exija la importancia del Municipio, dentro del plazo no mayor de cinco años, a partir de la consumación de la venta.

b) La entidad adquirente quedará obligada a cumplir y llevar a efecto la urbanización aneja del edificio que se construya, con sujeción a las Ordenanzas Municipales, y de acuerdo con los informes de los técnicos del Ayuntamiento sobre policía urbana.

c) La entidad compradora, dentro de sus posibilidades, según el proyecto técnico de la Casa Sindical a construir, procurará facilitar al Ayuntamiento, unas dependencias que puedan servir para Círculo de Recreo o reuniones de la Asociación de Caseras de Familia, Frente de Juventudes u otras Asociaciones de carácter local.

Cuarto. - Con anterioridad a la perfección del contrato, no se elevará copia autorizada del presente acuerdo al Ministerio de la Gobernación, a los efectos del art. 189 de la Ley de Régimen Local, quedando en todo caso condicionada la venta a las a las prescripciones que pueda señalar dicho Organismo.

Quinto. - Tan pronto como quede firme el presente acuerdo y al contrato de venta, se dará de baja del inventario de Bienes de la Corporación al inmueble de referencia.

Expediente instado por Industrias de Deshidra-

tación Agrícola S.A. sobre concesión de instalación de linea de alta tensión. - Se da cuenta del escrito de la Delegación de Industria núm. 7219 de 27 de junio último, sobre dicho expediente.

También se da cuenta de la instancia de la referida Entidad fechada el seis del actual, interesando autorización municipal para atravesar terrenos propiedad del Ayuntamiento, para la instalación de postes precisos para la línea antes aludida.

Por unanimidad se acuerda:

Primero. - Aceptar el informe del Sr. Arquitecto municipal de siete del actual, en el sentido de que la línea eléctrica a instalar, deberá de llevarse a efecto por la Entidad solicitante, borboteando el trazado de urbanización recientemente aprobado por el Ayuntamiento para instalación de industrias, y ajustándose en su todo a las prescripciones de dicho informe técnico.

Segundo. - La Entidad expresada, deberá de solicitar ante la Jefatura de Industria u Organismo competente, la modificación de la instalación de la línea de energía eléctrica que pretende ajustándola al informe del Sr. Arquitecto municipal con el fin de que por conducto reglamentario, se someta el expediente de nuevo a información pública, con la modificación aludida.

Tercero. - De no accederse a dichas modificaciones dentro del plazo de información del expediente que se instruye a través de la Delegación de Industria, y a instancia de la susodicha Entidad, se acuerda, facultar a la Presidencia o quien le sustituya, para que comparezca en dichas actuaciones impugnando el expediente de referencia, por afectar a los servicios municipales y no ajustarse a las normas vigentes de ordenación y policía vigentes en el Municipio, todo ello sin perjuicio de lo relativo a la

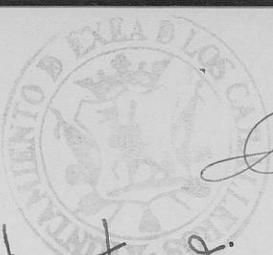
posesión y propiedad de los terrenos municipales que puedan quedar afectados.

Renovación por la Alcaldía de poderes notariales generales para pleitos. - Con el fin de actualizar los poderes notariales generales para pleitos conferidos por S.S. el Alcalde anterior, por unanimidad se acuerda facultar a la Presidencia, para que renueve dichos poderes y otorgue las facultades que en Derecho proceda a los Letrados, Procuradores o Técnicos que estime conveniente para la defensa de los intereses municipales con la asistencia y previo informe del Secretario Letrado de la Corporación.

Hacienda - Ejercicios a solicitar con motivo de la Ley de Reforma Tributaria y otras. - Se acuerda aprobar el escrito y documentación de la Alcaldía presentado con la asistencia técnica del Letrado Don Guigel Navarro Baudrés, ante la Oficina Liquidadora de Derechos Reales de este Partido el día catorce del actual, interesando los beneficios fiscales del Impuesto de Personas Jurídicas de los bienes del Ayuntamiento, al amparo de la expresada Ley.

Así mismo se acuerda recabar de la Delegación Nacional de Deportes certificación acreditativa de la finalidad a que se dedica el Campo Municipal del Ayuntamiento, con el fin de solicitar de la Delegación de Hacienda, la ejecución o bonificación fiscal a que se refiere la Orden de 30 de Junio de 1964 (B.O.E. de 8 del actual).

Suplemento de crédito mediante transferencia, en el presupuesto extraordinario número 7 de 1962, para las obras de saneamiento de la Ochosa de "Taldescopar". - Previo informe de Intervención y dictámenes de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente tramitado de suplemento de crédito mediante transferencia en el presu-



puesto extraordinario número 7 de 1962 para las obras de saneamiento de la Dehesa de "Valdescobar", por importe de 8.349'75 pesetas, con el fin de atender las necesidades del mismo, debiendo de tramitarse dicho expediente con los requisitos previstos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Minuta honorarios Peintos por obras nivelación y transformación finca Valdescobar. - Previo informe de intervención de esta fecha, se acuerda aprobar los honorarios devengados por don Juan Manuel Courález Hidalgo y don Bonifacio García Gómez, según minuta de hier del actual, en las obras de referencia, por un importe total de 81.394'20 pesetas, que se harán efectivas con cargo al presupuesto extraordinario num. 7 de 1962, y trasferencia que se aprueba en esta sesión.

Modificación tarifa Ordenanza para la exacción del timbre municipal. - A propuesta de la Alcaldía y previo dictamen de la Comisión de Hacienda, cumpliendo el quorum del artículo 217 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad se acuerda modificar la expresada Ordenanza con el fin de que surta efectos para el próximo ejercicio económicos y sucesivos, agregándose a la tarifa contenida en el artículo 5º el apartado m) Adjudicaciones y traspasos de concesiones administrativas: Hechas en subastas o concurso, según la cantidad rematada:

Pesetas

| | |
|----------------------------|--------|
| Hasta 100'00 pesetas | 3'00 |
| De 100'01 a 250'00 pesetas | 6'00 |
| De 250'01 a 500'00 " | 15'00 |
| " 500'01 a 1.000'00 " | 30'00 |
| " 1.000'01 " 10.000'00 " | 75'00 |
| " 10.000'01 " 20.000'00 " | 125'00 |
| " 20.000'01 " 50.000'00 " | 300'00 |
| " 50.000'01 " 150.000'00 " | 500'00 |

Si en pasando de 150.000'00 se cobrarán, además,

20'00 pesetas por cada 10.000 pesetas o fracción.

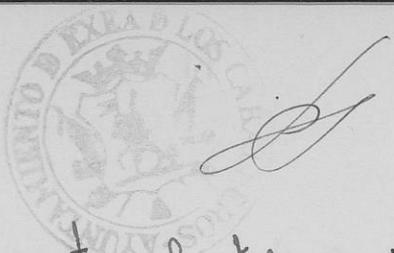
En las subastas que en el acto de la celebración se haga público, se pondrá el sello en éste. En las demás, en el acta.

Si la adjudicación se hace directamente, se reintegrará el oficio de concesión según la escala anterior, tomando como base la cantidad anual a satisfacer.

Nueva Ordenanza sobre peso público. - A propuesta de la Alcaldía, y previo dictámen de la Comisión de Hacienda, concurrendo el quorum del artículo 217 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad se acuerda crear la expresada Ordenanza con el fin de que surta efectos para el próximo ejercicio económico y sucesivos, quedando redactada en la forma que aparece en la propuesta del Negociado de Servicios de fecha quince del actual, obrante en el expediente respectivo.

Nueva Ordenanza sobre Mercado Municipal. - A propuesta de la Alcaldía y previo dictámen de la Comisión de Hacienda, concurrendo el quorum del artículo 217 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad se acuerda crear la expresada Ordenanza con el fin de que surta efectos para el próximo ejercicio económico y sucesivos, quedando redactada en la forma que aparece en la propuesta del Negociado de Servicios de fecha quince del actual, obrante en el expediente respectivo.

Modificación Ordenanza sobre incremento del valor de los terrenos. - Cumpliendo lo dispuesto en el art. 511 de la vigente Ley de Régimen Local sobre fijación cada tres años de los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos encuadrados en el término municipal, por unanimidad se acuerda aprobar en su integridad el dictámen de la Comisión de Fomento de esta fecha, en el



que constan los tipos unitarios señalados para seguirse, regir en el próximo trienio y que formarán parte de la vigente Ordenanza del arbitrio.

Aquí mismo se acuerda que a partir del primero de enero próximo, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, establecer la tasa de equivalencia en la forma que figura en el expediente respectivo, quedando también en este sentido aprobada la modificación de la correspondiente Ordenanza.

Fijación recargos municipales sobre contribuciones e impuestos local.- Al amparo art. 65 Reglamento Haciendas Locales, y a fin de remitir a la Delegación de Hacienda certificación de los tipos acordados para el ejercicio siguiente, por unanimidad se acuerda determinar los mismos que han regido en el presente ejercicio de 1964, con las modificaciones que pueda introducir la vigencia de la nueva Ley de Reforma Tributaria, quedando por tanto en la siguiente forma:

Cuota fija o licencia fiscal del Impuesto Industrial 18%.

Impuesto sobre rendimientos trabajo personal e impuesto sobre Sociedades, antes fija 1% y 3% 32%.

Arbitrio municipal sobre Contribución viaria (el máximo autorizado).

Arbitrio sobre contribución territorial urbana (el máximo autorizado por la Ley).

Aprobado indemnizaciones a concesionarios por Derechos de disfrute y uso de edificaciones en los montes Saso y Plaños, expropiados por el I.N. de Colonización.- Vistos los expedientes tramitados al efecto, el informe del Negociado de Montes y dictamen de la Comisión, en los que se ha dado cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de julio de 1964 y bando de la Alcaldía de 26 de junio del mismo año; teniendo

en cuenta el acta de compromiso suscrita por los interesados, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda aprobar las relaciones de indemnizaciones recogidas en los escritos del Negociado de Montes de quince del actual, correspondiente a los concesionarios que en las mismas figuran desde D^a Carmen, D^a Josefina y D^a Angeles Lauban Villanueva a don Juan Cobajas Campos y otros en la primera relación, y Don Francisco, Don José, Don Cecilio y Don Antonio Noque Mena, en la segunda, por un total importe de 507.159'75 pesetas del monte Sasó y 32.916'54 pesetas del monte Plauas.

El pago de dichas cantidades se efectuará con sujeción al contenido del expediente individual transmitido para cada uno de los interesados y no podrá recibir las cantidades otras personas que las que expresamente figuren en el expediente, exigiéndose en otro caso los correspondientes documentos acreditativos de la representación que ostente los mandatarios, cuyos documentos deberán de bastarse en forma.

La cantidad que habrá de librarse con cargo a los presupuestos extraordinarios correspondientes, será la siguiente:

Monte Sasó:

a D^a Carmen, D^a Josefina y D^a Angeles Lauban Vi. llanueva, 10.326'88 pesetas.

a Don Mariano Navarro Sierra, 12.808'69 pesetas.

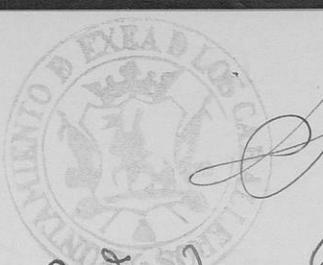
a Doña Pilar Clemente Salas, 8.283.11 pesetas.

a Don Juan Clemente Salas, 1.843.29 pesetas.

a Don Benito Clemente Salas, 1.843.29 pesetas.

a Don Daniel Sierra Villacaipa, 28.651'51 pesetas.

a Doña Luisa, D^a Emilia, D^a Pedro y D^a Mariano Arriaver Sierra, 17.089'25 pesetas.



a Don Juan Ayesa Sierra, 19.553'67 pesetas.

a Doña Luisa Calvo Lasilla, 24.289'38 pesetas.

a Don Mariano, D. José y D. Fermín Navarro Sierra, 15.713'23 pesetas.

a Don Luciano, D. Tomás y D. Felisa Sierra Jiménez, 15.751'46 pesetas.

a D^a Martina Sierra Marin, 8.776'09 pesetas.

a Don Romualdo Fago Laubau, 8.887'16 pesetas.

a Don Mariano Sierra Grauca, 34.067'68 pesetas.

a Doña Eugenia, D^a Crescencia, D^a Alejandrina, D^a María, D^a Constancia Racaj Villa y D^a Filomena Marin Laborde y D. Lorenzo Juanel Lougar, 16.335'42 pesetas.

a Doña Teresa Villarreal Lougar, 8.587'55 pesetas.

a Don Antonio Villarreal Mena, 7.883'99 pesetas.

a Don Mariano Villarreal Mena y D. Félix Mair Espierry, 21.694'69 pesetas.

a Don Prudencio Alayeto Bailo y D^a Felisa y Don Mariano Msán Villarreal, 32.042'84 pesetas.

a Doña Carmen Lougar García, 48.186'51 pesetas.

a Doña Oliva, Don Manuel y Doña Aurelia Msán Cortés, 23.235'86 pesetas.

a Doña Leonor Cortés López, como heredera de De Don Alberto Naudin Miguel, 104.541'58 pesetas.

a Don Jesús Lafita Murillo, 7.560'11 pesetas.

a Don Juan, Don Vicente, Doña Marcelina Alastuey Grauca y Don Pedro Gallizo Cimilla, Don María no Salvatierra Sierra y Don Juan Gallizo Ayesa, 14.875'00 pesetas.

a Don Juan Zubayas Campos, Don Jesús, Don José y Don Fermín Zubayas Campos y Don Víctor Lacima Sagarte, Don Pedro Casalé Blasco y Don Pedro Miguel Casalé, 14.331'51 pesetas.

Monte Planas:

a Don Francisco, Don José, Don Cecilio y Don

antonio Noquic Mena, 32.916'54 pesetas.

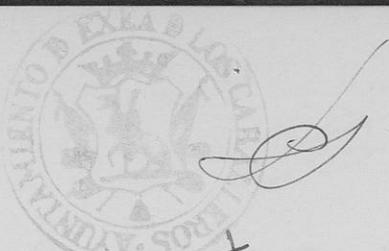
Al momento de efectuarse el pago según el compromiso suscrito, se descontará a los perceptores las cantidades ya fijadas por liquidación, expediente y otros.

En el supuesto de no estar de acuerdo todos los interesados de cada expediente en la percepción de las cantidades expresadas, se depositarán éstas en la forma brevista.

Moción Alcaldía sobre caducidad de concesiones.
Por unanimidad se acuerda aceptar moción de la Comisión de Montes de catorce del actual, en el sentido de que se oficie a los concesionarios que puedan resultar afectados por la moción, dándoles un plazo de ocho días para que si no cumplen lo ordenado por la Alcaldía respecto de abonar a los actuales concesionarios, el importe de las cosechas que convinieron en la actual campaña, en la proporción estipulada, les serán declaradas caducadas todas las (concesionario) digo, concesiones de cultivos que disfrutan en aprovechamiento común, a partir del próximo ejercicio, sin perjuicio de las acciones judiciales que asistan a cada parte interesada.

Expediente sobre solicitud de la Comunidad de Rengantes de Las Vegas acerca de obras y aprovechamientos en la Acequia del Pautano de San Bartolomé.

Por unanimidad se acuerda trasladar el dictámen de la Comisión de Montes, donde se fijan en principio las condiciones por las cuales el Ayuntamiento autorizaría las obras y aprovechamientos en la acequia alimentadora del Pautano de San Bartolomé y caso de aceptarse por los interesados, deberán remitir al Ayuntamiento compromiso fehaciente de todos los propietarios o interesados en el expediente, haciendo constar la sumisión expresa a todas y cada una de las condiciones que se resenan en dicho dictámen o en



otro caso se acepten con esas formalidades por la mayoría de los propietarios interesados, quedando el compromiso a resultar de ser aceptado en firme de nuevo por el Ayuntamiento. Pleio.

No figurando en el orden del día, previa declaración de urgencia, se acuerda conocer del siguiente asunto:

Situación de la finca de Guardia del Pautano.

Con el fin de fijar las obligaciones que el actual empleado municipal ha de llevar a cabo en su función de encargado de los servicios y vivienda en el Pautano de San Bartolomé, por unanimidad se acuerda el cumplimiento de los siguientes extremos:

El actual empleado don Felipe Castro, de interesarle continuar en la misión que tiene encomendada, deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

a) Entrará a su cargo además de las obligaciones propias de Agente de la Policía Rural y encargado de la custodia del Pautano de San Bartolomé, la vigilancia permanente del embalse regulador e instalaciones del nuevo abastecimiento de aguas, debiendo de cursar parte al Negociado de Servicios cada dos días.

b) En la finca que ocupa con autorización municipal, no podrá destinarla a otros usos que los propios de la misión que tiene confiada, quedando por tanto obligado a mantener dicha finca en las debidas condiciones de salubridad y ornato.

c) Deberá igualmente de realizar los trabajos de conservación y entretencimiento de los accesos y acequias de servicio del Pautano y casa recabando en casos especiales y extraordinarios la colaboración de los servicios municipales.

d) No podrá disfrutar de aprovechamientos comunales, más que en la idéntica cuantía y condiciones que se les tiene concedidos al resto de los a-

gentes de la Policía Rural, debiendo el Negociado de montes de ajustar las concesiones del referido empleado, al presente acuerdo.

Modificaciones del Reglamento del servicio municipalizado de aguas sobre tarifas. - Considerando que la Corporación municipal ha llevado a cabo por medios propios y sin subvenciones del Estado ni ayuda económica de ninguna clase las obras de captación y conducción del nuevo abastecimiento de aguas a la Villa y sus barrios con toma del Canal Bardeuas, según concesión pública otorgada por el Estado, siendo (concessionario) Tigo, necesario adaptar el Reglamento del servicio municipalizado, vigente, a las nuevas instalaciones.

Estimando que según el informe emitido por el Jefe-maestro Don Carlos Delgado Zubero, de los estudios técnicos económicos realizados, se desprende, que con arreglo a las inversiones efectuadas procede fijar como cuota básica de los servicios a prestar a los usuarios, el precio de 150 pesetas metro cúbico.

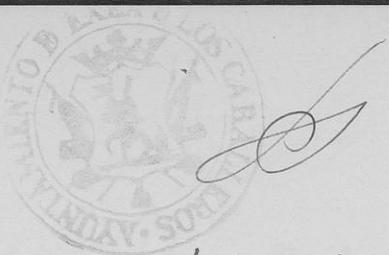
Previo dictámen de la Comisión de Fomento y De Hacienda de 15 del actual, y concurredo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de diez concejales de los doce que lo constituyen, y existiendo el quorum preceptivo, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Completar el artº 2º del Reglamento del servicio municipalizado de aguas, actualizándolo y quedando redactado en la forma siguiente:

"artº 2º.- Tendrá por objeto dotar de agua potable al vecindario, captándola de los pozos y galería sitos en la zona de Bañera, del Canal Bardeuas o de otros medios aptos, y (permanece inalterable el resto).

Segundo. - Modificar el artº 53 del Reglamento, que quedará redactado en la siguiente forma:

Tarifas por contador



Consumo mínimo al mes:

| | | |
|-------------------------------------|-------------------|-----------|
| Para contadores de 7 mm. de sección | 6 m ³ | 9 pesetas |
| " 10 mm. " | 9 m ³ | 13'50 " |
| " 13 mm. " | 12 m ³ | 18'00 " |
| " 15 mm. " | 15 m ³ | 22'00 " |
| " 20 mm. " | 18 m ³ | 27'00 " |

Usos domésticos, comerciales o industriales

Precio del metro cúbico, 1'50 para cualquier consumo.

Para aquellos abonados que no opten por instalar contadores de su propiedad o alquilarlos libremente a personas o empresas extrañas al Ayuntamiento o que no acepten la compra al contado o a plazos de los que éste pida, y por tanto se les suministre por el servicio, se aplicará una tarifa de 3'00 pesetas mensuales por conservación de contadores de 7 a 9 mm.; de 3'50 para los de 10 a 13 mm. y de cuatro pesetas para los superiores a este último calibre.

Estas tarifas se fijan teniendo en cuenta que el mínimo establecido tiene a proporcionar al abonado oportunidad para que no restrinja el uso del agua indispensable a las mínimas necesidades sanitarias, pero no se ha incluido en tales mínimos el precio de conservación de contadores ni compensación por ello.

Los recibos por conservación de contadores podrán girarse con independencia de los de consumo de agua.

Para los casos en que, según el art. 58 del Reglamento, no sea posible la instalación de contadores, se aplicarán las tarifas teniendo en cuenta los mínimos y máximos establecidos en dicho artículo.

Tercero. - Modificar el art. 54 del repetido Reglamento, que quedará redactado en la siguiente forma:

"El aprovechamiento de agua para obras, incluyendo para los casos en que se haga directamente de las bocas de riego, se liquidarán con un aumento del diez por cien de la tarifa establecida.

Con independencia de las tarifas precedentes,

en toda autorización de entrouque a la red general, instalación de agua en locales o viviendas o modificaciones de los mismos, percibirá el Ayuntamiento diez pesetas por Derechos de inspección.

Los recibos por suministro de agua se expedirán y se presentarán al cobro pertinente en el domicilio de los abonados, aunque la lectura de contadores se efectue mensualmente. Los que no los hayan hecho efectivos en el acto, dispondrán de un plazo de quince días para abonarlos en la Depositaría del Ayuntamiento, y transcurrido este plazo sin hacerlo, sufrirán automáticamente un recargo del 5%. Durante otro plazo de diez días, pasado el cual se procederá a su cobro en la vía de apremio.

Cuarto. - El art. 58 quedará modificado y redactado en la forma siguiente:

"Los vecinos que disfruten del abastecimiento de agua sin contador por haberlo así dispuesto el Ayuntamiento a causa de imposibilidad de instalarlos, satisfarán el consumo mediante cuotas que no podrán ser inferiores a nueve pesetas ni superiores a doscientas cincuenta mensuales."

Quinto. - Se dará a los expedientes el trámite del art. 109 de la Ley de Régimen Local, respecto de las modificaciones del Reglamento citado, con información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y remisión al Gobierno Civil y Delegación de Industria, incluyéndose un ejemplar del Reglamento del servicio municipalizado de aguas vigente, aprobado por la Superioridad.

Sexto. - En todo caso y conforme a lo previsto en el art. 7º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento se reserva la facultad de determinar el día de la entrada en vigor de las nuevas modificaciones en tarifas que se aprueban a cuyo efecto se publicarán su vigencia previamente en el B.O. de la Provincia".



Modificación de ordenanza fiscal del servicio municipalizado de agua potable. - Por unanimidad se acuerda modificar dicha Ordenanza adaptándola a las nuevas tarifas de dicho servicio, que han sido aprobadas en el día de hoy, considerándose por tanto modificada la referida Ordenanza en los mismos términos en que ha sido modificado el Reglamento del servicio, que figura incorporado al contenido de dicha Ordenanza para que entre en vigor simultáneamente con la aplicación del repetido Reglamento.

Preguntas y preguntas. - Del concejal Sr. Monquillo, da cuenta de las gestiones que ha realizado en relación con el solar que se está edificando en la Plaza del Salvador, acordándose citar a los intervinientes para mañana a las doce en el Negociado de Servicios.

Del concejal Sr. Lougás, y Sr. Cabera, interesan informe sobre la posible adjudicación de las parcelas de Valdesolpar, cambiándose impresiones sobre los estudios que habrá de realizar la Comisión de Mantes, de los cuales se dará cuenta al Pleio para la resolución que proceda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S. el alcalde, se levanta la sesión, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta que como Secretario, certifico.

Juan Falla

D. Jiménez

Miguel Muñoz

Díaz

Gómez

Sr. Cabera

Monquillo

P. Gómez

J. L. Gómez

Asisten

Alcalde-Presidente

D. Juan José Pallarés Cuchillos

Encargado-Alcalde

D. Severiano Gallizo Arilla

Concejales

D. Angel Lía Lubentias

D. Gualberto Lougás Vera

D. Santiago Sierra Calvo

D. Félix Miguel Guillen

D. Francisco Muñoz Piqueras

D. Juan Saur Letormuñ

D. Manuel Guinda Lamper

Secretario

D. Ernesto García Arilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de León

Acta n.º 15

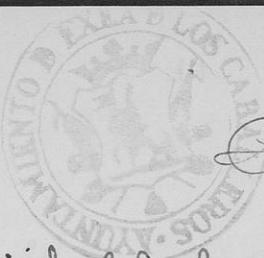
En la Villa de Iglesias de los Caballeros y su Casa Consistorial a veintitres de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S. el Alcalde Dn. Juan José Pallarés Cuchillo y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en virtud de convocatoria cursada en forma legal.

No asistieron los concejales tres. García Chico, Lafuente, Petir y Cabrera.

A las tres horas y quince minutos, la Presidencia declara abierto el acto público y el Secretario, con su voz y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el día diez y seis del actual, que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Propuesta Alcaldía contestando providencia juzgado 1^a Justicia en interdicto contra contratista municipal de las obras de urbanización de la Acequia de Loselluela, sobre supuesta servidumbre de acequia de Lucián. - El infrasignado da lectura íntegra a la propuesta de la Presidencia de 21 del actual, que contiene la contestación al juzgado de 1^a Justicia con motivo de las actuaciones que se sigueon contra el contratista



municipal de las obras de urbanización de la Avenida, por una supuesta servidumbre de acequia no expropiada.

Tras amplia deliberación, en la que se pose de manifiesto la inexplicable posición de los promotores de las actuaciones, a quienes se les ha notificado en todo momento el deseo municipal de atender cuantas reclamaciones se consideraran justas, así como las innumerables gestiones que por espacio de años se riquieron con el Sindicato de Ciegos de Las Vegas, representado por su ex presidente y el ex Alcalde Don Mariano Alastuey Domínguez, y a través de cuantos Concejales tuvieron encomendada dicha misión, sin que en ningún caso el referido Sindicato haya probado ni ofrecido justificación alguna sobre los Derechos a mantener la Acequia de Luchau, por unanimidad y conviniendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno se acuerda:

Aprobar en su integridad el informe emitido por la Alcaldía Presidencia con fecha veintimundo del actual, y trasladarlo al Juzgado de 1^ª Justicia en su contenido literal y en cumplimiento de lo recabado por dicho Juzgado en las actuaciones a que se refiere.

Certificación obras número 2 Avenida Coseñuelo.

Por unanimidad se acuerda aprobar dicha certificación formulada por los Arquitectos Don Pregino Borobio y Don José Saenz de Cezares, por importe de 560.865'90 pesetas a favor del contratista de dichas obras, Don Cristóbal Caballero Ferrero.

Igualmente se acuerda aprobar los honorarios técnicos de dicha certificación por importe de 14.748'26 pesetas, a favor de los Arquitectos Dres. Borobio y Saenz de Cezares y Aparejador Sr. Poubo.

Carta de don Fernando Garrido Falla. Se da lectura a la de fecha de veintimundo del corriente mes que dirige al Dr. Secretario y que coincide con el criterio emitido al respecto por los Letrados, por lo que quedan enteradas.

Tos de su contenido, acordándose ratificar la decisión municipal de diez y seis de julio último, sobre el expediente de referencia.

y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S. el Alcalde se levanta la sesión, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

Juan Pallares

Yffez

Manuel Gutiérrez

Carrasco

J. Tijeret

Alcalde

Asisten

Alcalde Presidente

D. Juan José Pallares Cunichillos
Teniente de Alcalde

D. Tomilio Lafuente Lafuente
D. Severiano Gallizo Grilla

Concejales

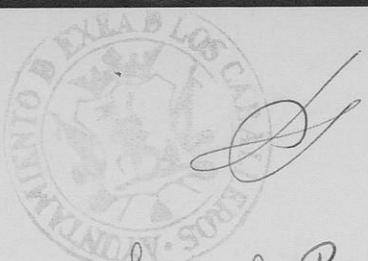
D. Gonzalo Lougás Vera
D. Santiago Sierra Calvo
D. Manuel Gutiérrez Lamper
D. Félix Miquel Cuillén
D. Juan Laur Codorniu
D. Félix Cabesa Muñoz
D. Francisco Monquillo Friguer

Secretario

D. Ernesto García Grilla
Interventor Acetal
D. Angel Benito García
y Petriz.

acta num. 16

En la Villa de Riba de los Caballeros y su Casa Consistorial a tres de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S. el Alcalde, don Juan José Pallarés Cunichillos y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor accidental, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. Constituye justificación del concejal ausente Dr. Cia, por asuntos familiares, no constando la de los concejales Drs. García Chico



A las once horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su veintiún y segundos el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior celebrada el día 16 de julio y extraordinaria número 15 celebrada el 23, que fueron aprobadas por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Correspondencia que motiva acuerdos:

Escrito de Industrias de Deshidratación Agrícola S.A. sobre legalización de terrenos. - Se da cuenta de escrito de tres del actual, y a instancia del Secretario-Letrado, se acuerda quede sobre la mesa para estudio e informe.

Gobernación = Dado cuenta de la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo sobre fijación de alturas en la Avenida de Coscolluela. - Quedan enterados y se acuerda por unanimidad aceptar la resolución del citado Organismo de 19 de junio último notificado a este Ayuntamiento el veintidos de julio pasado, señalando como altura única de edificios los 26 metros.

Escrito de don Andrés Alvarer, sobre explotación ambigüa Plaza Egoros. - Se acuerda no acceder a lo solicitado en escrito de 31 del pasado, si bien e independientemente del contrato que tiene suscrito con el Ayuntamiento sobre explotación de la Plaza de Egoros, se acuerda notificar al interesado, que si desea hacerse cargo de la explotación de ambigüa en dicha Plaza, habrá de ser por espacio de cinco años, abonando la cantidad anual de seis mil pescetas (6.000), realizando a su costa las obras de dichos ambigüis mediante proyecto que suscriban el Arquitecto o técnico municipal, y quedando las instalaciones a favor del Ayuntamiento aparte del resto de gastos, impuestos, etc. igualmente correrían a su cargo.

Escrito Diputación Provincial sobre ayudas para Tele-clubs. - Se acuerda aceptar la concesión de dicha Corporación provincial de la ayuda económica de 20.000 pesetas para proceder a la instalación de Tele-clubs y agradecer sinceramente al citado Organismo la atención dispensada, incluyéndola en presupuesto extraordinario.

Escrito de Don Cristóbal Caballero Serrano, contratista municipal de las obras de urbanización de la Avenida de Coscolluela. - Se da lectura al escrito de 31 de julio último y ante la posibilidad de que la Corporación municipal pudiera quedar afectada por la sentencia recibida en el interdicto promovido por Don Jesús Sumelzo y otros contra el citado contratista, sin que éste tenga nada que ver respecto de la existencia o no de servidumbres y derechos a favor de terceras personas; tras votación celebrada al efecto se aprueba por mayoría de votos de los nueve concejales presentes, contra un voto del concejal Fr. Lafuente, lo siguiente:

Primero. - Asumir la Corporación municipal cualesquiera gastos, daños o perjuicios que pueda causar al contratista expresado, las acciones judiciales seguidas contra el mismo por una supuesta servidumbre de riego en la expresada avenida, así como prestarle total defensa y apoyo judicial y extrajudicial en dicho expediente.

Segundo. - Que en el improbable supuesto de que por vía judicial fuera requerido el citado contratista para modificar las obras que ha ejecutado en la referida avenida, comparezca el Ayuntamiento ante el Organismo que proceda, haciendo uso de las facultades municipales tendentes a mantener la competencia, ya que la Corporación no ha sido demandada ni parte en la litis planteada.

Tercero. - Tener en consideración el extremo tercero del escrito del referido contratista, en el improbable supuesto de una suspensión de las obras en el proyec-

(Firma)



to de referencia.

Cuarto.- Facultar a la Presidencia, para que lleve a cabo las acciones y derechos que procedan en defensa de los intereses municipales recabando los asesoramientos y dictámenes que estime convenientes.

Fomento.- Proyecto red distribución agua del depósito Santa María a Avenida Cossulluela.- Visto el redactado por el Jefe Jefe del Oficio Carlos Delgado Jubero, con un presupuesto de 479.118,54 pesetas, y estimando que dichas obras son adicionales al proyecto general de las de abastecimiento de aguas, de las cuales urge realizar únicamente las correspondientes al abastecimiento de agua, por importe de 243.544'12 pesetas, por unanimidad se acuerda, incluir las en su nuevo presupuesto extraordinario, a confeccionar por intervención, ejecutando materialmente dichas obras por el trámite de subasta, declarando de urgencia el expediente a efectos de reducción de plazos de licitación, según el artículo 19 del Reglamento de Contratación municipal.

Requerimiento a Empresas servicio autobuses sobre ordenación tráfico.- Dado que las instalaciones o servicios que las empresas de autobuses cuentan en este Municipio, no reunen las debidas condiciones, constituyendo un permanente riesgo para las personas en aquellos lugares donde actualmente realizan los estacionamientos o paradas de vehículos, por unanimidad se acuerda:

Requerir a las Empresas de transporte de viajeros para que a partir de esta fecha, lleven a cabo inmediatamente las obras o instalaciones precisas para evitar el estacionamiento de vehículos en la vía pública y específicamente en la Plaza del Salvador y calle Félix Hernández Santamaría, procurando el que la salida y llegada de autobuses se efectúe por otro lugar que el expresado, llevando al efecto las medidas oportunas dentro de la mayor urgencia permitida.

Advertir, así mismo a las referidas Empresas, que

si no realizan las medidas expresadas dentro de un plazo prudencial, se iniciaran los oportunos expedientes previo informe de la Jefatura de Obras Públicas, provincial de Zaragoza, para determinar las condiciones mínimas exigibles tanto desde el punto de vista de los locales o lugares de salida y llegada de vehículos, como respecto de la ordenación del tráfico en lugares tan vitales del casco urbano los que se señalan.

Expediente sobre autorización del Ministerio de la Gobernación para enajenación de terrenos en polígono municipal urbanización de Valdeferrín. - Resultado, que la Alcaldía en escrito n.º 1162 de 25 de Mayo último, elevó al Ministerio de la Gobernación expediente relativo al proyecto de enajenación de terrenos en el polígono municipal de Valdeferrín aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza en sesión de siete de Abril del corriente año, devolviendo el citado Ministerio los documentos remitidos, para que se completaran algunos trámites, los cuales se han formalizado en virtud del nuevo acuerdo municipal adoptado en sesión plenaria de nueve de Junio pasado.

Considerando, que se une al expediente los particulares advertidos en escrito de la Dirección General de Catastro, n.º 4973 de 8 de Junio del corriente año, Sección 2^a, entre los cuales se hallan los siguientes documentos:

- a) Relación de parcelas susceptibles de venta dentro del ejercicio económico de 1964.
- b) Valoración fiscal individual y en conjunto de las parcelas susceptibles de venta.
- c) Certificación del importe del Presupuesto ordinario municipal de 1964.

Considerando, que el importe total de la valoración de los terrenos a enajenar asciende a 1.071.610'39 pesetas, no excediendo del 25% del importe del presupuesto



ordinario municipal.

Concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pequeño, y el quorum preceptivo del artº 303 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Proceder a la venta en pública subasta dentro del ejercicio de 1964, de los terrenos municipales o parcelas contenidas en el informe del Sr. Arquitecto municipal de 15 de junio último en una valoración total de 1.071.610'39 pesetas, tomando como base de licitación cu alza, el importe de dicha valoración pericial.

Segundo.- Hacer constar ante el Ministerio de la Gobernación en cumplimiento de lo ordenado en escrito nº 61973, referencia 3º, Sección 2º, de ocho de junio, el que dichos terrenos reunen la naturaleza jurídica de propios, según consta en el acuerdo del Pleno de veinte de Diciembre del corriente año, que se une al expediente.

Así mismo se hace constar que el importe de la enajenación de los terrenos que se obtenga, se destinará a engrasar el presupuesto extraordinario que se confeccione al efecto para las obras de urbanización y saneamiento del polígono municipal de referencia, en la parte que legalmente corresponda al Ayuntamiento, con imposición de contribuciones especiales, o en otro caso, se ingresará el resultado de la venta en el presupuesto ordinario vigente, como producto de enajenación de bienes patrimoniales.

Tercero.- Que se remita nuevamente a la Dirección General de Administración Local Testimoniales de los Documentos a que el expediente se refiere a los efectos del artº 189 de la Ley de Régimen Local, facultándolo a la Presidencia para su cumplimiento y la formalización de los trámites que exija lo acordado.

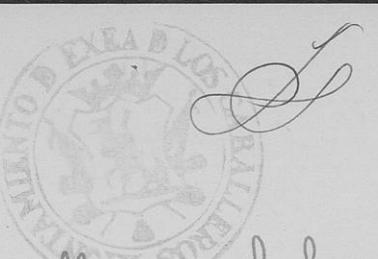
Solicitud de don Juan Capó Serra para instalación de taxi público y baje del vehículo que poseía anteriormente. - Vista la petición del interesado y resultando acre-

Sitada la propiedad del coche marca Seat, matrícula Z-13.771 de 10 H.P. y 5 plazas, de acuerdo con lo previsto en el Código de Circulación, por unanimidad se acuerda conceder autorización a don Juan Cabó Serra, para la instalación del citado vehículo con destino al servicio de alquiler en esta localidad, quedando obligado al cumplimiento de cuantas normas o prescripciones dicte la Alcaldía o se hallen establecidas en el Código de Circulación. Dicha licencia deberá renovarla al año de su concesión, por quedar caducada en dicha fecha. An mismo se acordó que cause baja del coche marca Renault, matrícula B-105.677 de 13 H.P. y cuatro plazas, con que venía desempeñando el mismo cometido.

Renovación licencia taxi a favor de don Jesús Labra Mena. - Vista la petición del interesado en el sentido de que le sea renovada la licencia de instalación de taxi público en la localidad y una vez acreditada la propiedad del vehículo marca Seat 1.400-C, matrícula Z-39.863, por unanimidad se acuerda accederlo al interesado, debiendo de renovar la solicitud a la finalización del año que transcurra a partir de esta fecha.

Estudio técnico para realización obras nuevo depósito abastecimiento aguas. - Visto el redactado por el vecino don Carlos Delgado Yubero, por un importe de 252.557'29 pesetas, y estimando que constituye obra parcial del proyecto general del abastecimiento de aguas a la localidad, por unanimidad se acuerda aprobar dicho estudio y realizarlo dentro de la mayor urgencia por el trámite de subasta, incluyéndolo en el nuevo presupuesto extraordinario a confeccionar por intervención.

Concurso sobre decorado y arreglo Casa Consistorial y oficinas municipales. - Habiendo quedado desierto el concurso convocado al efecto en B.O. de la provincia nº 159 de quince de julio del corriente año, por unanimidad se acuerda declarar dicho concurso



desierto, y llevará cabo las obras y trabajos con sujeción a los proyectos e informes de los técnicos municipales por administración o directamente de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de contratación municipal.

Certificación num. 1. De construcción y consolidación
así como caminos. - Se acuerda aprobar la suscrita por el Jefe-Director, don Carlos Delgado Jubero de fecha 30 de Julio del corriente año, por un importe de 492.753'23 pesetas, haciéndose efectiva con cargo a la partida del presupuesto correspondiente.

Hacienda. - Expediente sobre concierto para prestación de servicios deportivos al Ayuntamiento por el C.D. Geta. - Dando cumplimiento a los acuerdos del Pleno de 29 de Mayo de 1961, rectificado en sesión de 15 de Diciembre de 1962, sobre concierto de servicios deportivos con el citado Club Local, y a la vista de los documentos aportados por ésa Entidad deportiva, acerca de las personas que integran el Organismo rector, así como la memoria de las pruebas realizadas con motivo de las prestaciones concertadas y que se reflejan en su escrito, el cual se halla visado de conformidad por el Concejal Delegado, don Félix Miguel Guillén en informe emitido, por unanimidad se acuerda aceptar el documento de referencia, y otorgar la conformidad a la labor realizada por el Club, así como que continúe el concierto de prestación de servicios durante la temporada 1964-65 y sucesivas, siempre y cuando se sujeten a las condiciones estipuladas.

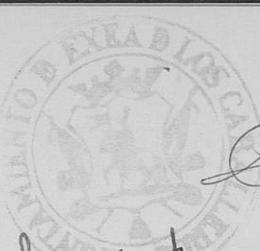
2º. suplemento de crédito mediante transferencia en el presupuesto ordinario de 1964. - Previo informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente tramitado de suplemento de crédito mediante transferencia, en el presupuesto ordinario de 1964, por importe de 319.300'00 pesetas, con el fin de atender necesidades presupuestarias, debiendo de tramitarse dicho expediente con los requisitos previstos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Adjudicación subasta para ejecución trabajos de velación y restauración montes Utilidad Pública. - Resultando que al acto de subasta convocado en B.O. de la provincia num. 143 de 25 de Junio último, no concurrió más que un solo licitador Don Antonio Borobio Zalaya, a quien la mesa de subasta le adjudicó provisionalmente los trabajos, según acta de fecha veintidos de Junio.

Por unanimidad se acuerda adjudicar con carácter definitivo la subasta de referencia a Don Antonio Borobio Zalaya, vecino de Gallur, por la cantidad tipo de licitación de 449.622'30 pesetas, debiendo de sujetarse en un todo a los pliegos de condiciones del expediente, y acatar las prescripciones de los técnicos municipales y del Distrito Forestal, sin que el adjudicatario pueda reclamar ninguna clase de derechos de revisión u otros, corriendo a su cargo el importe de los impuestos y gabelas que lleve consigo el expediente.

Moción Comisión Montes sobre condiciones para adjudicación parcelas Dehesa Valdescopar. - Con arreglo a la Ordenanza vigente sobre aprovechamientos comunales por unanimidad se acuerda aprobar moción de la Comisión de montes de tres del actual, en la que se recogen las condiciones que completan la referida Ordenanza para adjudicación de las parcelas de la Dehesa expresada, facultándose a la Presidencia a llevar a cabo en su integridad el cumplimiento del presente acuerdo.

Moción Comisión Montes sobre autorización resiembra. - Vista moción de dicha Comisión de tres del actual en la que se razona la conveniencia de que segun informes facilitados por el Grupo Sindical Ganadero de la Hermandad, procede autorizar la resiembra en los montes comunales Mareuera y Valdemarizana, pero obteniendo de los concesionarios que lo soliciten la correspondiente indemnización, por unanimidad se acuerda aprobar en su integridad el contenido de la moción de la Comisión de Montes expresada, que complementa las normas que la Ordenanza general de



aprovechamientos de cultivo en montes municipales, facultando
se a la Presidencia para que lleve a cabo el cumplimiento del
presente acuerdo y especialmente divulgue por edictos o ban-
dos las condiciones que se aprueban para conocimiento de
los interesados.

Pliegos de condiciones subasta pastos y estiércol de los
montes de Utilidad Pública. - Por unanimidad se acuerda a-
probare los pliegos de condiciones que han de regir en la su-
basta de pastos y estiércol existente, por el año forestal 1964-
65, en los montes de Utilidad Pública, denominados Bande-
ma Alta y Bardena Baja.

- Decreto 2266 de 1964 del 2 de julio, declarando la ex-
propiación de urgente ocupación de terrenos municipales
para construcción ~~lilo~~. - Quedan enterados los miembros del
Decreto publicado en B.O. del Estado de 30 de julio en el que
se acuerda la expropiación de 7.100 m². en terrenos pro-
piedad del Ayuntamiento del monte Valdemaura
(Dehesa Boalares) con destino a la construcción de un li-
lo por el S.N.T., y se faculta a la Alcaldía-Presidencia,
para que adopte las medidas correspondientes en el expe-
diente de referencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S. el Alcal-
de, se levanta la sesión, previa advertencia que se hace a
los presentes de la obligación que tienen de firmar la pre-
sente acta que como Secretario, certifico.

Juan Gallaréz

F. J. Gómez

Pedro Jiménez

Alvarez

J. Diaz

E. Pringas

J. E.

Gártan

Nºm. 17

Alcalde-Presidente

D. Juan José Pallarés Cuchillo,

Ejeciente Alcalde

D. Severiano Gallizo Grilla

Concejales

D. Manuel Giunta Lamper

D. Gonzalo Lougás Vera

D. Francisco Monquillo Fríguer

D. Juan Luis Latorriu

D. Angel Cia Cabeñas

D. Félix Cabera Muñilo

D. Santiago Sierra Calvo

D. Félix Miguel Guillén

Secretario

D. Ernesto García Grilla

Interventor acetal.

D. Angel Benito García

Lafuente Lafuente.

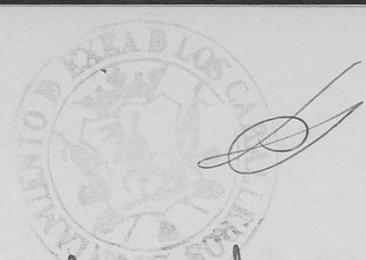
A las veintiuna horas, la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su verba y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el día tres del actual, número 16, que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Gobernación. = Expediente expropiación terrenos municipales para construcción de un filo. - Quedan enterados del escrito de la Delegación Nacional del Servicio del Trigo de cuatro del actual en el que se anuncia el acta de ocupación de terrenos municipales para el 28 del corriente a las doce horas, así como del anuncio a tal efecto publicado en B.O. de la provincia de 13. de Agosto n.ºm. 182,

en la Villa de Ibieta de los Caballeros y su casa Consistorial a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de s.s. el Alcalde, don Juan José Pallarés Cuchillo y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor acetal don Angel Benito García, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en virtud de convocatoria cursada en forma legal. No consta justificación de los concejales ausentes

Don Venancio García Chico y don José Petriz Hernández, constando la del Ejeciente Alcalde, don Tomás Lafuente Lafuente.



acordándose el que comparecerá esta Alcaldía en dichas actuaciones, asistido de la Comisión de montes con el fin de adoptar las medidas oportunas en el justo precio de los terrenos a expropiar.

Escripto Dirección General de Administración Local, en expediente enajenación parcelas en polígono municipal para industrias en Valdeferrín. - Dada cuenta de escrito núm. 6973, Sección 2º-3º del referido Organismo, por unanimidad y concierto la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno y el quorum preceptivo del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, se acuerda:

Primero. - Hacer constar que el importe de la enajenación de los terrenos que se proyecta en el polígono municipal de referencia, se desestimará a englosar el Presupuesto extraordinario para las obras de urbanización y saneamiento de dicho polígono, u otras de carácter especial, extraordinario y de primer establecimiento.

Segundo. - En ningún caso, el importe de la venta que se proyecta se ingresará en el presupuesto ordinario de la Corporación Municipal.

Tercero. - Remitir urgentemente al susodicho Organismo el expediente, para su resolución inmediata.

Escripto Delegado Provincial Información y Turismo. - Quedan enterados del escrito núm. 4440 transcribiendo otro del Ilmo. Sr. Director General de Radiodifusión y Televisión oficio núm. 52037 en el que contestando al escrito de esta Alcaldía de cinco de junio sobre instalación de un reemisor de TV. en este Municipio, se indica ha ordenado a los servicios técnicos de dicha Dirección, realizar las oportunas medidas para determinar el punto en que debe de quedar instalado, características y costo aproximado de la obra.

Propuestas sobre actos y festejos patronales. - Por unanimidad se acuerda:

Primero. - Aprobar el programa redactado por la Comisión para los festejos patronales a celebrar en el corriente año.

Segundo. - Aprobar las siguientes propuestas:

- a) Destinar la cantidad de 4.000 pesetas para la actuación del Frente de Juventudes el próximo día 14 de Septiembre con motivo de la celebración del Día de la Provincia, y como pago de manutención y desplazamiento.
 - b) Interesar de la Sección Femenina la actuación de grupos folklóricos.
 - c) Aprobar el presupuesto de la actuación de la charanga de Muchante que dirige Don Jorge Orta, durante los ocho días de fiestas a razón de 1.800 pesetas diarias, libres de gastos de manutención y desplazamiento con un mínimo de seis músicos.
 - d) Aprobar el presupuesto del Grupo Folklórico del Maestro Cebollero, con arreglo a su propuesta, por un día de actuación.
 - e) Aprobar el presupuesto para actuación del Grupo Folklórico, dirigido por Don Jorge Sánchez Cañizal, con arreglo a su propuesta.
 - f) Aprobar presupuesto formulado por el Club Ciclista Zaragozano, por importe de 10.000 pesetas, para la celebración de una carrera ciclista.
- Aprobar los premios de 1.000, 500 y 250 pesetas para el concurso de escaparates y los de 1.000, 500 y 250 pesetas para el concurso de pintura.

Festejos taurinos. - Por el Sr. Alcalde se expuso a la Corporación el deseo del vecindario en general de que con motivo de las fiestas patronales de Ntra. Sra. la Virgen de la Oliva, se incluya en cada uno de los siguientes días una becerrada popular: Días 15, 17, 18 y 19 de Septiembre en Rafea y los días 10 y 11 en el Barrio de Rivas; la Corporación por mayoría absoluta de todos sus componentes, acordó celebrar las mencionadas becerradas, previa la correspondiente autorización gubernativa en la plaza habilitada al efecto, por aficionados de la localidad y bajo la dirección de mi profesional, a las horas que se ha-



rián constar en el oportuno programa, autorizando al Sr.
Alcalde-Presidente para que eleve instancia al Dcmo. Sr.
Gobernador Civil de la provincia, en solicitud de la co-
rrespondiente autorización.

Liquidación Empresario Plaza de Peoros, festejo
del quince del actual. - Vista la liquidación formulada, se
acuerda aprobarla con arreglo al siguiente detalle: Par-
ticipación municipal 7% sobre 44.415 pesetas, 3.109'05;
importe localidades para Autoridades e invitados, 3.140 pesetas.

Alta Ayuda Familiar. - Se acuerda cause alta don
Marcos Saúcher Cif, por su hijo, a partir de 1º de Agosto
de 1964, e importe de 180 pesetas mensuales.

Certificación num. 6 Hospital municipal. - Se acuerda
aprobar la expedida por los Arquitectos Sres. Allauqueui y
Saenz de Cezaus, por importe de 398.160'16 pesetas, en favor
del contratista don Juan del Río Alastuey.

Asimismo se acuerda aprobar los honorarios de-
nugados por dicha certificación por los Arquitectos Sres. A-
llauqueui y Saenz de Cezaus por importe de 10.130'11 pe-
setas y de los Aparejadores don Francisco Blanco y don Gui-
lermo Pombo, por importe de 6.987'70 pesetas.

Certificación num. 3 obras Avenida de los Culluelas. - Se
acuerda aprobar dicha certificación expedida por los ar-
quitectos Sres. Borobio y Saenz de Cezaus con fecha 14
del actual, en favor del contratista don Cristóbal Caba-
llo, por importe de 773.575'99 pesetas, incluidos honora-
rios Arquitectos, Dirección de obra.

Certificación num. 13 obras Mercado municipal. - Se
acuerda aprobar la expedida por los Arquitectos Sres. Alla-
queui y Saenz de Cezaus, por importe de 440.534'67 pe-
setas a favor de don Juan del Río Alastuey.

Asimismo se acuerda aprobar los honorarios de-
nugados por dicha certificación por los Arquitectos Sres.
Allauqueui y Saenz de Cezaus, por importe de 10.058'68
pesetas, y de los Aparejadores don Francisco Blancho y don

Guillermo Gombo por 6.938'41 pesetas.

Certificación Arquitecto obras Casa Médico Rivas. - Visita la suscrita por el Sr. Arquitecto municipal con fecha veinte del actual, en favor de Don Antonio Bueno Lortés, como destinatario de la referida obra, en el Barrio de Rivas, previo dictámen de la Comisión de Fomento de Diciembre de los corrientes, se acuerda aprobarla por un importe de 39.000 pesetas, a cuenta de la liquidación final.

Montes. = Cuenta mejoras. - Se acuerda aprobar dictámen de la Comisión de veinte del actual otorgando conformidad a la cuenta de mejoras del año 1963, de los montes números 141 y 142, Bardenas Alta y Baja, en la forma propuesta por el Distrito Forestal.

Adjudicación concurso instalación alumbrado en varias calles. - Visto concurso convocado en B.O. de la provincia n.º 159 de 15 de julio último al que únicamente han concursado las Entidades Industrial y Mantenimientos eléctricos, y Don Cristóbal Santa Cruz, ambos de Zaragoza.

A la vista del dictámen emitido por la Comisión de Fomento con fecha veinte del actual, se acuerda:

Primero. - Adjudicar a Don Cristóbal Santa Cruz Díaz, vecino de Zaragoza, con domicilio en Baltasar Gracián, nº 1, de profesión Industrial, el concurso expresado por un importe de 499.737' pesetas con sujeción a los pliegos de condiciones del expediente, y aceptando la solución tercera propuesta por el concursante, para la instalación de 26 puntos en la calle de Joaquín Costa, 8 en Eje Herreruelo Santamaría y 4 farolas y 27 puntos de luz en la Avenida del Bosquejuelo Diego, Generalísimo, con las correspondientes armaduras y demás circunstancias que figuran en el expediente.

Segundo. - El adjudicatario quedará obligado a cumplir además de las condiciones que figuran en las bases del concurso, las prescripciones del Regla-

mento de contratacion municipal, practicándose por intermedio las liquidaciones correspondientes a gastos por anuncios, reintegros de timbres, del Estado y Municipal, Derechos o impuestos de cualquier clase, etc.

Tercero. - En todo caso regirá el plazo de garantía señalado en la base duodécima del pliego de condiciones.

Cuarto. - Se hará devolución de la documentación susceptible de desglose al otro concursante, agradeciéndole su colaboración.

Presupuesto adicional por ampliación obras de distribución en calle nº 1 como consecuencia de construcción de servicios Mercado municipal y enlace con servicios de Avenida de Coseculluela. - Dado que consta en el expediente informe técnico emitido por el Sr. Aparejador municipal el veinte del actual en el que se estima necesario dar mayor acceso a la red de alcantarillado y a la tubería de agua potable del Mercado municipal, con el fin de obtener un mejor funcionamiento de los servicios de desagüe y agua potable del referido Mercado, así como el reforzar los servicios municipales contra incendios que han de realizar toma en las tuberías expresadas, previo dictámen de la Comisión de Fomento, se acuerda:

Primero. - Llevar a cabo como obra adicional del proyecto de urbanización de la Avenida de Coseculluela para su enlace con los servicios del Mercado municipal en las redes de distribución y saneamiento de la calle num. 1, los trabajos que figuran en la propuesta del contratista de la expresada Avenida de Coseculluela, don Cristóbal Caballero, con suscripción a la propuesta formulada por el mismo con fecha 31 de julio último, e importe de 68.519'48 pesetas.

Segundo. - Que por intervención se habilite o suplemente la partida correspondiente en el presupuesto ordinario, o se incluya en nuevo presupuesto extraordinario que resulte viable legalmente con cargo a su-

Tos municipales, ya que por tratarse de servicio que afectan exclusivamente al edificio del mercado municipal, no procede la imposición de contribución especial.

Tercero. - Los trabajos o instalaciones a que este acuerdo se refiere, se realizarán y liquidarán con independencia de los correspondientes a las obras principales que llevan a cabo los contratistas del Mercado municipal y de la urbanización de la Avenida de Cossulluela.

Hacienda - Recibos alumbrado correspondientes al mes de julio del corriente año. - Se acuerda aprobar los formulas por Fuerzas Eléctricas de Navarra, con fecha seis del actual, correspondientes al mes de julio, por Ejea, Rivas, El Bayo, Pinoso y El Sabinar en un importe de 60.624'98 pesetas.

Montes = Bueno del Presidente del Sindicato de Riegos de las Vegas sobre autorizaciones para construcción de una acequia - Se da cuenta del oficio de veinte del actual al que une un acta suscrita el día seis, una certificación del Secretario del citado Sindicato de veinte de igual mes y un testimonio de escritura notarial de 18 de agosto de 1963 en relación con el expediente sobre solicitud al Ayuntamiento de autorizaciones para obras y aprovechamientos en la acequia del Pantano de San Bartolomé.

Dado que de tales documentos no se desprende a juicio de la Corporación el haber quedado cumplidas las formalidades que se exigieron por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 16 de julio último, se acuerda comunicar a los interesados, el que para poder llegar a una conclusión del asunto será preciso el cumplir, además de lo acordado, los siguientes trámites:

Primero. - Acreditar ante el Ayuntamiento el compromiso expreso de las condiciones impuestas por el Ayuntamiento en documento fechante o notarial de la ma-



yonía de los propietarios afectados por las posibles obras a realizar, e interesados en la acequia a denominar y construir en su día como de "Las Marqueras", especificando en dicho Documento nombres y apellidos, numero de hectáreas o superficie que cada uno cuenta en dicha zona y ofreciendo de quedar esa superficie afectada al resultado del expediente.

Segundo. - Se exigirá como mínimo el compromiso de la mitad más uno de los propietarios interesados o afectados en la construcción de dicha acequia.

Tercero. - Se deberá aclarar la intervención que en el expediente tiene o habrá de tener la Comunidad Sindical de Puecos de las Vegas ya que el Ayuntamiento en todo caso deberá contar con el compromiso formal de esos Organismos, como parte de propiedad afectada o interesada, o de la Asociación o Comunidad de Regantes que se constituya con motivo del proyecto a realizar para la acequia de "Las Marqueras", precisándose en este último supuesto, documentos que acrediten la existencia de esta última Asociación o Comunidad.

Aprobación provisional ordenación manzana en calles del Consueche. - Transcurrido el plazo de información pública a que fué sometido el expediente sobre modificación parcial del Plan de ordenación urbana, respecto de la manzana existente en las calles 4, 5, D. y Avenida de Cossulluela y calles 5, 6, D. y la susodicha Avenida, con publicación en el B.O. de la provincia num. 142 de 24 de junio último y no habiéndose producido reclamación alguna contra el acuerdo del Pleio de 9 de junio pasado, por unanimidad se acuerda aprobar provisionalmente dicha modificación con arreglo a lo dispuesto en el art. 32 de la vigente Ley del Suelo, elevando el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Exento J.S. admón. Local sobre enajenación solar a Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos. - Visto exento num. 3332, Sección 2º, 3º, recabando certificación de

inclusión en inventario del inmueble a enajenar, y resolución municipal sobre la finalidad que ha de darse al importe de la venta que se proyecta, por unanimidad conciriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno y el quorum preceptivo del artº 303 de la Ley de Régimen Local, se acuerda:

Primero. - Destinar el importe de la enajenación del solar expresado a englosar el presupuesto extraordinario para las obras de urbanización y saneamiento de las vías urbanas donde ha de quedar emplazado el edificio de la Casa Sindical a construir, o para otras actuaciones de carácter especial, extraordinario o de nuevo establecimiento.

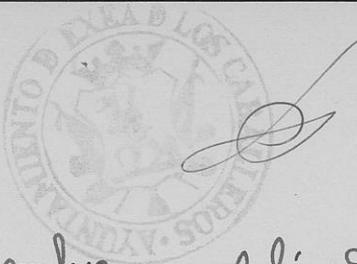
Segundo. - En ningún caso, el importe de dicha venta, se destinará a engrosar el presupuesto ordinario de la Corporación municipal.

Tercero. - Que se una al expediente certificación con relación al inventario y haciendo constar el carácter y naturaleza jurídica del inmueble susceptible de venta, remitiendo de nuevo las actuaciones al Organismo citado.

Ruegos y preguntas. - A instancia del concejal Sr. Longás, se acuerda recabar del quererío Denuncie todo caso de roturación o desembra de caminos en los montes municipales, y si fuera preciso dictar bando con aversamiento de que se pasaran las denuncias automáticamente al Juzgado.

Se hace constar igualmente en acta el sentimiento de la Corporación por los recientes fallecimientos del empleado municipal don Antonio López Violeta y por el hermano del concejal don Félix Miguel Guillén, notificando el fallecimiento a los familiares.

Se acuerda aceptar indicación del concejal Sr. Cañera, para asistir al Barrio de Rivas el Ayuntamiento o una representación del mismo a las próximas fiestas.



tas de Septiembre con el fin de estudiar las necesidades de dicho Barrio.

Por último, se acuerda designar a Don Manuel Guin-
da Saúper concejal miembro de la Asociación de Ca-
beras de Jamilia, como representante municipal ante el
Club Deportivo Bjea, con el fin de que colabore con su
reconocida capacidad en el labor de dicho Club, con mi-
ras a obtener los mayores éxitos deportivos, económicos
y especialmente acrecentando la medida que lo permita
el nombre de la localidad, sin que tal colaboración,
lleve consigo compromisos económicos o de otra clase,
sobre la situación financiera de dicho Club, debien-
do igualmente darse cuenta de esta designación al
referido Club y a los correspondientes de Preusa.

y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S. el
Alcalde, se levanta la sesión, previa advertencia que
se hace a los presentes de la obligación que tienen de
firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

Juan Gallaré

Manuel Guin-
da Saúper

A. B. G.

J. Guin-
da Saúper

J. Guin-
da Saúper

B. B. G.

J. Guin-
da Saúper

J. Guin-
da Saúper

Asistenalcalde-Presidente

D. Juan José Pallarés Cunchillo,
Teniente-Alcalde

D. Severiano Gallizo Arilla

Concejales

- D. Angel Cia Cubellas
- D. Gouralo Longas Vera
- D. Santiago Sierra Calvo
- D. Manuel Giunta Sauber
- D. José Petriz Hernández
- D. Francisco Monquillo Fríquez
- D. Félix Miguel Guillén
- D. Juan Saur Latorre
- D. Félix Cabera Mirillo

Secretario

D. Ernesto García Arilla
Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

A las veintidós horas y quince minutos, la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su veuia y segin el orden del dia, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior nº 17 celebrada el dia 21 de Agosto, que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

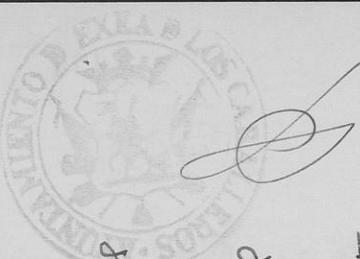
Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Gobernación.- Orden 5 Agosto 1964, B.O.E. núm. 193
sobre revisión bases imponibles contribución rústica y pecuaria.- Quedan enterados de la misma y de las disposiciones que afectan a la nueva Ley de Reforma Tributaria.

Prórroga de vigencia de Reglamentos, Ordenanzas
y acuerdos en aprovechamientos municipales.- Por una-

Número 18

En la Villa de Reja de los caballeros y su Casa Consistorial a cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S. el alcalde-Presidente Don Juan José Pallarés Cunchillo y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. No consta justificación de los concejales ausentes Don Vicencio García Chico y Don Domilio Lafuente Lafuente.



minidad se acuerda que durante el próximo año y sucesivos no sean los Reglamentos, Ordenanzas y acuerdos o resoluciones municipales sobre aprovechamiento y regularización de bienes propios y comunes sobre cultivos, pastos, agua de baitano, edificaciones y otros, vigentes en la actualidad, hasta que la Corporación acuerde su modificación o revocación expresa.

- Acta ocupación terrenos para filo. - Quedan enterados y se ratifica de conformidad el acuerdo de la Permanente de cuatro de los corrientes sobre el expediente de referencia.

Adhesión a la iniciativa del Ayuntamiento de Santiago de Compostela en el Año Santo Jacobeo de 1965.

Por unanimidad se acuerda adherirse a la iniciativa del citado Ayuntamiento, recabando del Ministerio de la Gobernación el que realice cuantas gestiones sea necesarias con el fin de que con motivo de la conmemoración del Año Santo, sea invitado S.S. el Papa Pablo VI.

Expediente sobre proyectos de aprovechamientos hidroeléctricos en Pautau de Tesa. - Teniendo conocimiento de que la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza en acuerdo de 4 de Junio del corriente año, ha instado de diversos Organismos el que en todo caso se otorgue audiencia en cualquier proyecto o concurso de aprovechamiento hidroeléctrico se pretenda autorizar en el indicado Pautau, y,

Considerando que este Ayuntamiento compareció en su día como afectado recurrente en las actuaciones de referencia, concurrendo idénticas circunstancias e iguales motivos de hecho y de Derecho que los expuestos en los acuerdos y recursos municipales.

Por unanimidad y concierto la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero. - Adherirse la Corporación al acuerdo de la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza de 4 de Julio de 1964, mostrando oposición a cualquier iniciativa o resolución sobre proyectos o concursos a otorgar de apro-

reclamamientos hidroeléctricos en el Pantano de Yesa por estimarlos lesivos para los intereses del propio Ayuntamiento y el de toda la zona regable del Cañal Bardeuas.

Segundo. - Ratificar y reproducir los acuerdos municipales adoptados al respecto.

Tercero. - En todo caso, elevar el presente acuerdo al Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, y Excmos. Srs. Ministros de Agricultura, Obras Públicas, Industria, y Secretario General del Movimiento, haciendo constar el interesante el que todo proyecto o concurso de aprovechamiento hidroeléctrico del Pantano de Yesa, se someta a información pública, con anterioridad de que se adopte resolución definitiva, en atención a su especial naturaleza, trascendencia y por afectar y lesionar intereses de las corporaciones provinciales, municipales y propiedad privada de las provincias de Navarra, Zaragoza y Huesca.

Expediente sobre indemnización por edificios expropiados por Colonización a don Constante Bailo.
Se da cuenta de las actuaciones llevadas a cabo en dicho expediente, así como del Decreto de la Alcaldía de 31 de Agosto y comparecencia del interesado en el Negociado de Montes de cinco del actual, acordándose por unanimidad aprobar y ratificar dichas actuaciones y Decreto de la Presidencia, por las que se subsana la Deficiencia en principio padeida por Depositario al ordenar el libramiento de la cantidad motivo de pago, con anticipación a la orden de la Alcaldía una vez resuelto el expediente.

Fomento. - Bajos de don Rosendo Arana Pujol y otros sobre fijación de alturas en la Avenida de los Cuadros.

Milán. - Vistos los formulados por el expresado y don Martín Berní Villellas, don Jesús Lauchs Vicente y Lain- liares, don Jesús Ramón y Hernas, y don Dionisio Marce- llan Millán con fecha 25 de Agosto último, por unanimi-



59

dad se acuerda aprobar el dictámen de la Comisión de Fomento de fecha cuatro del actual en el sentido de que habiendo recurrido la Comisión de Urbanismo el recurso de alzada promovido por la Corporación municipal en relación con dicho expediente, fijando la altura única de veintiseis metros en la Avenida de Los Cerrillos, por estimarla la más arquible desde el punto de vista urbanístico, se remitan las reclamaciones formuladas a la expresada Comisión, sin pronunciamiento alguno por parte del Ayuntamiento, por si los interesados creyeran oportuno seguir la impugnación de la susodicha resolución ante los Organismos o vía jurisdiccional competente.

Decreto de varios propietarios de la Avenida de Los Cerrillos. - Visto el de fecha 26 de Agosto último, suscrito por don José Saúcho y otros interesados se les conceda la entrada a locales en dicha vía urbana, sin que adoren si se trata de vehículos, carrajes o personas.

Considerando que el proyecto de urbanización de dicha Avenida, se aprobó reglamentariamente, al igual que el Plan general de ordenación urbana de la Villa, sin que durante los plazos de información pública se produjera ninguna reclamación, no estando previsto en tales expedientes el acceso de vehículos por la acera, dado su trazado de Avenida.

Considerando que el acceder a la modificación del proyecto de referencia contraría lo dispuesto en las Ordenanzas del plan de ordenación urbana sobre usos permitidos en la citada Avenida así como vulneraría igualmente el proyecto técnico debidamente aprobado, por unanimidad y concurrendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero. - Aprobar dictámen de la Comisión de Fomento de cuatro del actual en el que únicamente se propone la reducción en 40 cms. de la anchura de las

plataformas proyectadas que deberán quedar en 1,20 metros en lugar de 1,60, todo ello como modificación de detalle propuesta por el Dr. Arquitecto-Director de las obras.

Segundo.- Que el proyecto de la expresada Avenida se ejecute con arreglo a la concepción técnica aprobada en principio y tan pronto como se hallen ultimadas las obras, se promulgue por la Alcaldía un bando advirtiendo a los interesados la obligación de acatar las normas previstas en dicho expediente, y las relativas a circulación urbana y policía urbana en general.

Minuta de honorarios del Jefe de Obras Delgado Yubero.- Se acuerda aprobar la siguiente: Por proyecto Distribución del Depósito de Santa María a Avenida Cosechuela y saneamiento Plaza España y Calvo Sotelo, según presupuesto de 469.729'06, la cantidad de 10.874'81, según minuta de 31 de julio de 1964.

Por proyecto modificado de precios del 2º parcial redes de alcantarillado y distribución agua a la Villa de un presupuesto de 3.428.770'20, la cantidad de 12.531'50, según minuta de 12 de junio de 1964.

Por proyecto modificado de precios del primero parcial de las redes de alcantarillado y distribución de agua a la Villa, por un importe total de honorarios de 18.169'91 pesetas, según minuta de 12 de junio de 1964, incluyéndolas en el presupuesto extraordinario a confeccionar por intervención.

Aprobación anteproyecto nº 3 de distribución y saneamiento.- Visto el suscrito por el Jefe de Obras Delgado Yubero, por un importe de 10.594.795'91 pesetas, por unanimidad se acuerda prestarle aprobación y dar al mismo el trámite reglamentario recabando el visto de las Comisiones de Servicios Técnico u Organismo competente, previa información pública.

Confección proyecto urbanización anejos Mercado.



Próximo a ultimar las obras del Mercado municipal y dante la necesidad de facilitar los accesos y urbanización de la zona, se acuerda encomendar al Dr. Arquitecto municipal, la confección del oportuno proyecto y presupuesto de la urbanización parcial de dicha zona, y distribuyendo en el mismo todos los terrenos que sean precisos para la finalidad expresada.

Hacienda. = Yugresos del legado otorgado por don José Laborde Romeo al Hospital municipal. - Aceptado por el Pleio en sesión de 5 de Diciembre de 1957 el expresado legado que se ha hecho efectivo en arcas municipales el 31 de Agosto del corriente año por los herederos del causante, se acuerda reiterar a los interesados el agradecimiento por dicha disposición y facultando a la Presidencia para que adquiera con su importe los euseros que estime convenientes en el Centro beneficiio municipal.

Prorroga de servicios contratados para el ejercicio de 1965 y previsiones a consignar de los susceptibles de contraer en dicho ejercicio. - Por concurrir idénticas circunstancias que las que obligaron a concertar las prestaciones durante el presente año, por unanimidad y conciriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleio, se acuerda:

Concertar o prorrogar para el ejercicio de 1965, la siguiente prestación de servicios con arreglo a las normas 7.4, 8.3, y 8.4 de la Instrucción II, promulgada en Orden de 15 de Noviembre de 1963:

Personal técnico.

Un Ingeniero industrial, con don Miguel Ruiz Luego, por la cantidad anual de 6.500 pesetas.

Un Arquitecto, con don José Saenz de Cesau, por la cantidad anual, de 6.500 pesetas.

Un Médico puericultor, con don José M^º Dehesa Gáñarez, por la cantidad anual de 5.000 pesetas.

Un Aparejador, con don Guillermo Poubo Fernández, por la cantidad anual de 6.000 pesetas.

Un Practicante Hospital municipal, con don Saturnino Lahoz Gargallo, por la cantidad anual de 2.500 pesetas.

Personal servicios especiales y otros. -

Un electricista, con don Florencio Abadía, por la cantidad anual de 18.000 pesetas.

Un Director Banda y músicos en Díea, con don Antonio Abadía, destinando la suma de 90.000 pesetas, con las siguientes asignaciones: Director, 1.000 pesetas mensuales; músicos de 1^a, 375; músicos de 2^a, 300; músicos de 3^a, 250 y músicos educados, 125 pesetas.

Un Director Banda y músicos en Barrio Rivas, con don Domingo Antúnez Arriárez, destinando la cantidad anual de 14.000 pesetas.

Tres mataníes, con don Pedro Luis Rodrigo Abadía, don Manolo Compañet Jiménez y don Jesús Arias Miguel, por la cantidad anual de 42.000 pesetas a cada uno, en la que figuran incluidas dos extraordinarias.

Un Alguacil en Barrio Bardeñas, con don Angel Chocarro Chocarro, por la cantidad anual de 14.400 pesetas por todos los conceptos.

Un Alguacil en el Barrio de Del Bayo, con don Antonio Compañet Jiménez, por la cantidad anual de 14.400 pesetas, por todos los conceptos.

Un Alguacil en el Barrio de Santa Anastasia, con don Jesus Ciudad Villa, por la cantidad anual de 14.400 pesetas, por todos los conceptos.

Un Alguacil en el Barrio de Del Labinar, con don Valentín Artieda Lasa, por la cantidad anual de 14.400 pesetas, por todos los conceptos.

Un Alguacil en el Barrio de Pinosoro, con don Elijas Gallego Alfranca, por la cantidad anual de 14.400 pesetas, por todos los conceptos.

Un Alguacil en el Barrio de Valareña, con don Antonio Casalé Cortés, por la cantidad anual de 14.400 pesetas, por todos los conceptos.

Mma limpiadora edificios públicos en Barrio Barderas, con
Dña Angeles Villanueva Longás, por la cantidad anual de 3.600
pesetas.

Ydem. en el Barrio de Del Bayo, con Dña Angeles Arrese
Muñoz, por la cantidad anual de 3.600 pesetas.

Ydem. en el Barrio de Santa Anastasia, con Dña Pabel
Pina Navarro, por la cantidad anual de 3.600 pesetas.

Ydem. en el Barrio de Del Sabinar, con Dña Jonita Aleu-
bierre Lalana, por la cantidad anual de 3.600 pesetas.

Mma limpiadora del Grupo Escolar Cervantes, con Do-
ña Julia Blasco Ciudad, por la cantidad anual de 10.800 pe-
setas, más 600 pesetas del servicio de alimentación escolar.

Mma limpiadora del Grupo de Niñas, con Dña Felici-
dad Lapuente Callizo, por la cantidad anual de 10.800 pe-
setas, más 600 pesetas del servicio de alimentación infan-
til.

Mma limpiadora de la Escuela de párvulos de Getafe
con Dña Juana Lasheras Sacristán, por la cantidad anual
de 6.600 pesetas, más 900 pesetas por el servicio de alimen-
tación escolar.

Mma limpiadora de la Escuela de Rivas, con Dña
Alicia Gil López, por la cantidad anual de 4.800 pes-
etas.

Mma encargada del servicio de alimentación es-
colar en el Barrio de Rivas, con Dña Luisa Carrodé
Lauras, por la cantidad anual de 2.100 pesetas por todos
los conceptos.

Mma encargada del teléfono de Rivas, con Dña
Sixta Lauras Jiménez, por la cantidad anual de 4.500
pesetas, más otras 4.500 pesetas, en concepto de alqui-
ller de local.

Mma limpiadora de la Casa Consistorial de Getafe,
con Dña Clunia Lapuente Callizo, por la cantidad
anual de 17.150 pesetas, en la que figura incluida
extraordinarias de 18 de julio y Navidad.

Los servicios de enfermería del Hospital municipal y atención de asilados y pobres de solemnidad, con H.H. Mercedarias, por la cantidad anual de 25.500 pesetas, a librar 20.500 pesetas en docevas partes y 5.000 pesetas en el mes de Diciembre.

Un Organista en Iglesia, con el Fr. Curia Parroco, por la cantidad anual de 1.000 pesetas.

Un Organista en Rivas, con el Fr. Curia Parroco del mismo, por la cantidad anual de 365 pesetas.

Un eucargado atención reloj Barrio Rivas, con el Fr. Parroco del mismo, por la cantidad anual de 182'50 pesetas.

Un eucargado atención reloj Iglesia, con el Fr. Parroco de Iglesia, por la cantidad anual de 730 pesetas.

Un obrero encargado del servicio de limpieza de retretes y alcantarillado, con Don Fermín Bericat Racaj, por la cantidad anual de 37.593'92 pesetas, en la que figuran incluidas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad.

Un eucargado de la báscula municipal, con Don Luis Rodrigo Abadía, que percibirá el 20% de la recaudación mensual, a resultas liquidación, 30.000 pesetas.

Una eucargada de la Guardería infantil de La llana, con Doña Dolores Gouráber Sainz, por la cantidad anual de 4.800 pesetas, por todos los conceptos.

Un Agente Apoderado de este Ayuntamiento en Zaragoza, con Frs. Rubio y Cía. por la cantidad anual de 5.000 pesetas.

Un Agente apoderado de este Ayuntamiento en Madrid, con Don Eugenio Pérez de Lema García, por la cantidad anual de 2.500 pesetas.

Alquiler de una caballería para el servicio diario de recogida de basuras con el volquete municipal, con Don José Villa, por la cantidad anual de 6.000 pesetas.

Consignar las siguientes previsiones a concertar durante el próximo ejercicio:



Dos plazas de limpiadoras en edificios públicos de los Barrios de Valareña y Pinoro a razón de 3.600 pesetas anuales a cada una, por todos los conceptos.

Para colección recibos servicios municipalizados, destinando la suma de 30.000 pesetas.

Un pesador del Mercado municipal en construcción, a razón de 60 pesetas diarias, más extraordinarias.

Un Vigilante del Mercado municipal en construcción, a razón de 60 pesetas diarias, más extraordinarias.

Un encargado de la atención del reloj de la Casa Consistorial por la cantidad de cinco pesetas diarias, por todos los conceptos.

Por el Negociado de Servicios se procederá a modificar o prorrogar los contratos vigentes actualmente, con las alteraciones que se acuerden, y a formalizar los restantes que no consten documentalmente.

Concierto Impuesto de Lujo en Casino de España. - A instancia de Intervención se acuerda señalar como cantidad a concertar por el citado impuesto municipal con el Casino de España en el presente ejercicio y por el concepto de Bailes, la cantidad de 10.000 pesetas, y en el supuesto de no aceptarse por la entidad expresada, se aplique la Ordenanza vigente.

Montes. = Ratificación acuerdo permanente sobre Tou Felipe Castro López. - Se acuerda ratificar el de cuatro del actual modificando así mismo el del Pleio de fecha diez y seis de julio, por el que se respecta los aprovechamientos comunales que disfruta el citado empleado e imponiéndole la obligación de vigilar el cumplimiento del abastecimiento de agua potable.

Judemnización por edificios expropiados en montes municipales por Colonización Típico. Aprobando indemnización a concesionarios por disfrute u uso de edificaciones en los montes comunales. - Visto, los expedientes tramitados al efecto, el informe del Negociado

ciado de Montes y dictámen de la Comisión en lo que se ha dado cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento Pleio en sesión de 15 de julio de 1961 y bando de la Alcaldía de 26 de junio del mismo año, teniendo en cuenta el acta de compromiso suscrito por los interesados, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integraron el Ayuntamiento Pleio, se acuerda aprobar la relación de indemnización recogida en el escrito del Negociado de Montes de fecha 4 del actual, correspondiente a los concesionarios que en la misma figuraron, desde Dña. Teresa Lárima Grauca, hasta D. José Msau Cortés, por pesetas 53.427'58.

El pago de dichas cantidades se efectuará con referencia al contenido del expediente individual transmitido al efecto para cada uno de los interesados y no podrán recibir las cantidades otras personas que las que expresamente figuraran en el expediente, exigiéndose en otro caso los correspondientes documentos acreditativos de la representación que ostente, los mandatarios, cuyos documentos deberán de bastarse en forma.

La cantidad que habrá de librarse con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente, será la siguiente:

Dña. Teresa Lárima Grauca, Hija de D. Urbano Lárima Labeua, por pesetas 21.181'29 (pesetas)

D. José Msau Cortés, por pesetas 34.690'80.

Al momento de efectuarse el pago según el compromiso suscrito, se descuentará a los perceptores las cantidades ya fijadas por pintaciones, expedientes y otros.

En el supuesto de no estar de acuerdo todos los interesados de cada expediente en la percepción de las cantidades expresadas se depositarán éstas en la forma prevista.

Adjudicación de parcelas en la Dehesa de Valdescopar.- Acordada por el Pleio en sesión de 3 de



agosto último las condiciones para el aprovechamiento y disfrute de las parcelas niveladas en la expresada Dehesa, con arreglo a la Ordenanza de cultivos y al dictámen de la Comisión de Montes de 3 de Agosto.

Considerando que efectuado el correspondiente sorteo entre los peticionarios resultaron favorecidos los vecinos que figurau en la relación de la Alcaldía de 3 de los corrientes respecto de los adjudicatarios del Barrio de Rivas y de fecha 2 de Septiembre en cuanto a los vecinos de Toleda, por unanimidad y concurrendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento, se acuerda:

Primero. - Aprobar el sorteo llevado a efecto por la Comisión y Negociado de Montes con el resultado que figura en las relaciones de adjudicatarios de la Alcaldía de fecha 2 y 3 de Septiembre.

Segundo. - Los beneficiarios o adjudicatarios, quedaran sujetos al cumplimiento de la Ordenanza general de aprovechamientos comunales a las normas fijadas en el dictámen de la Comisión de Montes de 3 de Agosto, y al resto de prescripciones que el Ayuntamiento señale sobre los aprovechamientos que se otorgau.

Aprobando indemnizaciones por disfrute y uso de edificaciones en los montes comunales a concepcionarios. - Vista los expedientes tramitados al efecto, el informe del Negociado y dictámen de la Comisión de Montes en lo que se ha dado cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de Julio de 1961 y Bando de la Alcaldía de 26 de Junio del mismo año, teniendo en cuenta el acta de compromiso suscrito por los interesados, por unanimidad y concurrendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda aprobar la relación de indemnización recogida en el escrito del Negociado de Montes de fecha cuatro de los corrientes a los conce-

sionarios que en la misma figurau, desde D^a Carmen Lougas García hasta D^a Primitiva Monquild Mzáu por pesetas 132.855'61.

El pago de dichas cantidades se efectuará con sujeción al contenido del expediente individual tramitado al efecto para cada uno de los interesados y no podrán recibir las cantidades otras personas que las que expresamente figurau en el expediente, eximiéndose en otro caso los correspondientes documentos acreditativos de la representación que estente, los mandatarios, cuyos documentos deberán de bastantearse en forma:

La cantidad que habrá de librarse con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente, será la siguiente:

D^a Carmen Lougas García, 112.742'03 pesetas.

D^a Natividad Gallizo Lalana, 8.513'41 pesetas.

D^a Luisa Muñillo Muñillo, vda de Mariano Gallizo Garcés, 7.590'74 pesetas.

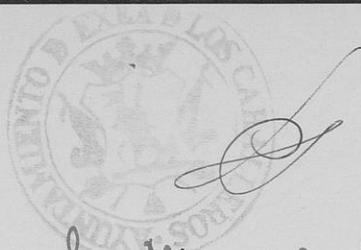
D^a Primitiva Monquild Mzáu, 10.486'10 pesetas.

Al momento de efectuarse el pago según el compromiso suscrito, se descuentará a los perceptores las cantidades ya fijadas por peritaciones, expediente y otros.

Con el supuesto de no estar de acuerdo todos los interesados de cada expediente (y otros) digo, en la percepción de las cantidades expresadas, se depositarán éstas en la forma prevista.

Ruegos y preguntas. - A instancia de los concejales señores Saur y Gutiérrez se acuerda que Intervención realice un estudio para que las Comisiones de Hacienda, eleve propuesta o dictámen si la situación económica lo permite al Ayuntamiento Pleio, para la concesión de una media paga extraordinaria sobre los sueldos bases a los funcionarios que integran la plantilla oficial del Ayuntamiento, extensiva a las clases pasivas a cargo de la Corporación.

Por Secretaría e Intervención, se informa al



Cconcejal Dr. Miguel de la situación del expediente con el Banco de Crédito Local sobre préstamo para obras de saneamiento y distribución de agua, e igualmente al Concejal Dr. Gómez, sobre la zona industrial.

La Presidencia y el concejal Delegado de Tráfico Sr. Saura, dan cuenta a instancia del Dr. Miguel, de las gestiones llevadas a cabo en relación con la regulación del tráfico en los lugares donde tienen su salida y parada las empresas de transporte de viajeros por auto.

Por último, el concejal Dr. Petriz expone la conveniencia de llevar a cabo obras de adaptación en el matadero municipal, manifestándose el Dr. Alcalde que recibe información de intervención sobre las cantidades disponibles y eleve propuesta de las obras a realizar.

Finalizan por la Alcaldía y Secretaría se informa al citado concejal Dr. Petriz sobre el expediente que se tramita a petición de los propietarios de tierras en la zona donde se pretende construir una acequia denominada de la Marenera.

Y no habiendo más asuntos que tratar por S.S. el Alcalde se levanta la sesión, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como secretario, certifico.

Juan Pallares
P. Dr. Gómez
Juan Luis
F. S. -
Firmas

Firmas

Asisten

Alcalde Presidente

D. Juan José Pallarés Cunchillos

Teniente Alcalde

D. Severiano Gallizo Anilla

Concejales

D. Angel Lía Zubénas

D. Geronato Lougas Vera

D. Santiago Sierra Calvo

D. Félix Miguel Guillén

D. Francisco Monquillo Friguer

D. José Pétriz Hernández

D. Félix Cabera Muñoz

D. Manuel Sonda Sauber

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Serna

Don Vicencio García Chico.

A las diez y siete horas y treinta minutos, la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su voz y segun el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el día cinco de Septiembre último, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Ratificación acuerdos Permanente:

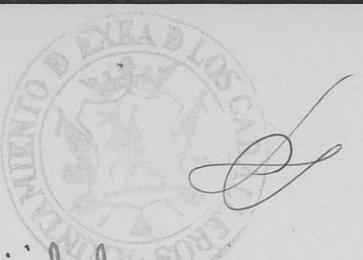
Se acuerda ratificar en su integridad, los adoptados en sesión de la Permanente de 9 del corriente mes de Octubre, correspondiente a los siguientes asuntos:

Adjudicación aprovechamiento de pastos de Banderas a Hermandad.

Expediente sobre concurso instalaciones en Mata-

Acta núm. 19

En la Villa de Iglesia de los Caballeros y su Casa Consistorial a veintimundo de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S.^a el Alcalde, don Juan José Pallarés Cunchillos y asistiendo el Secretario de la Corporación e el Interventor; a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. Excusau su asistencia el Teniente Alcalde don Tomás Lafuente Lafuente y Concejal don Juan Saur Ladormiu, no constando la del concejal



Dato municipal.

Proyecto red Distribución de agua de Santa María a Avenida De Cosselluela.

Sobre servicios de depositaría por enfermedad h. Depósito.

Sobre cierre eubalce de agua potable.

Sobre terminación obras Casa Médico Rivas.

Sobre liquidación final obras abastecimiento aguas.

Gobernación. - Aportación de don José Saenz de Cezaño y G. García Martín a obras municipales. - Por unanimidad se acuerda a los efectos del artº 7º del Reglamento de Haciendas Locales, aceptar la cantidad de 60.000 pesetas, que generosamente ofrecen los señores don José Saenz de Cezaño y don G. García Martín con destino a diversas actuaciones municipales, según expresa en su escrito de diez de Septiembre último, haciendo constar en acta el sentido agradecimiento de la Corporación a tan elevado rasgo.

La expresada cantidad se incluirá como partida de ingresos en el presupuesto extraordinario número 2 de 1964, en tramitación.

Reconocimiento de servicios a don Nicolás Cosselluela Benítez. - Visto escrito del interesado e informe de Secretaría en el que consta que el referido empleado formalizó convenio de prestación de servicios como conductor de vehículos municipales el día 10 de Enero de 1961, aprobado por la Gerencia el 2 de Febrero del mismo año, dando efectos y vigencia desde el día diez del mes de Enero, prestando tales servicios ininterrumpidamente hasta el 31 de Diciembre de 1962, en que previa oposición reglamentaria fue nombrado en propiedad por acuerdo de la Gerencia de 17 de Diciembre del mismo año, tomando posesión con ese carácter de propietario el 1º de Enero de 1963, al amparo de lo previsto en la Juricación núm. 4 para aplicación de la Ley de 20 de Ju-

lio de 1963, norma 5.5.2, por unanimidad se acuerda reconocer al interesado los servicios prestados con el carácter de contratado, o eventuales, desde el día 10 de enero de 1961, a todos los efectos.

Minutas honorarios técnicos. - Se acuerda aprobar las siguientes:

A favor de don Ángel Navarro Baudrés, por asuntos encargados los días 1, 11, 15 de julio y 10 de Septiembre del corriente año, sobre estudio para ejecución aplicación impuesto Personas Jurídicas, por los bienes municipales, escrito a Dr. Liquidador del Impuesto interesando tales bienes, dictámen y estudio de sentencia Tribunal Supremo sobre recurso contencioso administrativo en revisión precios expropiación terrenos por el I. N. de Colonización, expediente municipal contra los Hermanos Abadía Apuntaté, con dictámen previo al ejercicio acción civil, y estudio de la situación de los bienes del Ayuntamiento en relación con la nueva legislación tributaria en dictámen, según minuta de fecha 17 del actual, por importe de 22.500 pesetas.

A don Luis Saiz, Procurador de los Tribunales en asunto Abadía Apuntaté, minuta de 20 de Octubre de 1964, por importe de 2.060 pesetas.

A don Carlos Delgado Zubero, por tercer proyecto parcial redes alcantarillado y distribución, según minuta de 18 Septiembre, por importe de 87.199 pesetas, incluidos Derechos de Colegio.

A don José Salas de Cezares, por redacción auto. proyecto edificio 19 viviendas para funcionarios y dependencias municipales, por importe de 13.306'94 pesetas.

Las cantidades que preceden, se incluirán en el presupuesto extraordinario que confeccione Intervención, min. 2 de 1964.

Resolución Dirección General Administración Local sobre enajenación de terrenos en polígono de



Valderrín. - Se da lectura íntegra al escrito de fecha nueve del actual, procedente de dicho Organismo, Sección 2º - 3º, n.º 1793, en el que se comunica a la Corporación, que examinado el expediente instruido para enajenar por subasta 39 parcelas de terreno del Ayuntamiento en el polígono industrial de Valderrín del monte Baso, desentras en el informe del Arquitecto municipal de 15 de junio de 1964, con el fin de destinar el producto a presupuesto extraordinario para obras de urbanización y saneamiento del citado polígono, cuyo importe no excede del 25% del presupuesto ordinario de la Corporación, el citado Ministerio no encuentra inconveniente alguno en que se lleve a cabo la enajenación proyectada, siempre que se cumplan los requisitos de los artículos 189 y 190 de la Ley de Régimen Local 95 y 98 del Reglamento de Bienes y 431-2 y letra d) del 695 del propio texto legal, quedando enterados los reunidos y acordando se proceda por la Comisión de Fomento a la redacción de los pliegos de condiciones que han de servir de base al concurso-subasta.

Urgente instalación de naves para garaje y servicios municipales, por concurso. - Acreditada la inminente urgencia de realizar unas obras o instalación de una nave con destino a garaje de los vehículos municipales, para evitar el peligro de los fríos del invierno, al tener que permanecer al aire libre en evitación de averías, según consta en el informe del Sr. Arquitecto municipal, y dictámenes de las Comisiones de Fomento y Hacienda de veinte del actual, en el que se propone igualmente acudir sin demora a la modalidad de concurso, realizando un gasto calculado de 225.000 pesetas, por unanimidad y concurrence la mayoría y quorum preceptivos de los miembros de la Corporación, se acuerda:

Primero. - Convocar urgentemente concurso,

Tanto opción a los concursantes para que ofrezcan libremente las condiciones técnicas para la instalación de una nave con destino a garaje en el corral de la Casa Consistorial, incluyendo el importe del presupuesto calculado de 225.000 pesetas en el extraordinario num. 2 de 1964.

Segundo. - Que se reduzcan los plazos licitatorios al máximo autorizado en el Reglamento de Contratación municipal, cuyo texto servirá de base al contrato con el posible adjudicatario, quien a su vez se ajustará a las prescripciones técnicas del Dr. Arquitecto Municipal, corriendo a cargo del mismo los gastos, derechos, impuestos, etc., que origina el expediente.

Consignaciones para 1965. - Por unanimidad se acuerda consignar en el próximo presupuesto ordinario, las cantidades correspondientes a los siguientes conceptos:

Para adquisición de un coche turismo para el servicio del Ayuntamiento, la cantidad de 175.000 pesetas.

Para el personal a contratar en el mercado cuando entre en funcionamiento, por dos limpiadoras 34.350 pesetas.

Consignaciones en nuevo presupuesto extraordinario. - Acreditada la necesidad de adquirir máquinas de contabilidad y de precisión para confección de recibos y otras, con destino a las dependencias municipales, se acuerda incluir en el presupuesto extraordinario nº 2/1964 que confeccione Intervención, la cantidad de 300.000 pesetas, llevando a cabo su adquisición por los trámites reglamentarios.

Propuesta de concesión de media paga extraordinaria a funcionarios, con motivo fiestas patronales y XXV años de Pas. - Dada cuenta del informe de Intervención de 7 de Septiembre en relación con la propuesta de los Concejales Dres. Guinda y Saiz y acuerdo del Pleio de 5 de Septiembre de 1964, se acuerda que se sobre la mesa la resolución sobre concesión de media paga extraordinaria.

a los funcionarios municipales, hasta que se conozca el avance de liquidación del presupuesto ordinario, sometiéndose de nuevo el asunto a consideración del Pleio.

Aprobación de los proyectos números 1 y 2 revisados de saneamiento parcial de la Villa. - Aprobados en principio los expresados proyectos por la Comisión Provincial de Urbanismo en resolución de 4 de Abril de 1963, según trámite al amparo del artículo 32 de la vigente Ley del Suelo, y actualizados los precios de tales presupuestos por el Ingeniero Dr. Delgado, por unanimidad se acuerda aprobar dicha revisión de precios que queda en la forma siguiente: Proyecto num. 1, de 3.384.196'11 pesetas a H. 619.707'72 pesetas. Proyecto num. 2 de 2.999.015'16 pesetas, a 3.987.373'43 pesetas.

No se da al expediente otro trámite por no haberse variado las condiciones técnicas, ya aprobadas por el Organismo competente.

Expediente sobre solicitud beneficio Estado para proyectos parciales números 1 y 3 de las redes de alcantarillado y distribución de la Villa. - Visto dictamen de la Comisión de Fomento sobre necesidad de llevar a cabo dichas obras, que comprenden los proyectos técnicos redactados por el Ingeniero Don Carlos Delgado Zuberoa, números 1, por un importe inicial de 3.384.196'11 pesetas y revisado de H. 619.707'72 pesetas, y el proyecto num. 3 últimamente aprobado por la suma de 10.594.795'91 pesetas.

Considerando que la Corporación municipal, habiendo de afrontar por medios propios las obras del nuevo abastecimiento de aguas potables, por un importe superior a Doce millones de pesetas, sin que el Estado otorgara ni aportara cantidad alguna, pese a tenerlo solicitado.

Estimando que este Ayuntamiento se ve acuciado por el ingente desarrollo económico e industrial del

Municipio, motivado por la acción colonizadora del propio Estado, sin poder atender con sus medios los servicios mínimos que exige el aumento de población, por lo que se ve obligado a acogerse a los beneficios de los Decretos de 17 de Mayo y Reglamento de 30 de Agosto, ambos de 1940, Decreto de 17 de Marzo de 1950 y Disposiciones posteriores concordantes, sobre aportaciones estatales a obras municipales.

Concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con el quorum previsto del art. 303 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad se acuerda:

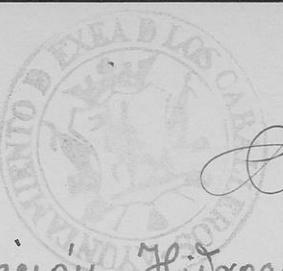
Primero. - Solicitar acogerse a los beneficios del Estado, para llevar a cabo los proyectos técnicos de las obras de alcantarillado y distribución de esta Villa, números 1 y 3, redactados por el Ingeniero don Carlos Delgado Zuberoa, en las cuantías que se indican en el presente acuerdo, así como recabar el que se lleve a efecto dentro de la mayor urgencia la ejecución de dichas obras.

Segundo. - Obligarse el Ayuntamiento, a entregar gratuitamente, antes de comenzar las obras, los terrenos necesarios para ello.

Tercero. - Aceptar el compromiso de satisfacer el porcentaje o tanto por ciento legal que corresponda del importe de las obras, de acuerdo con el art. 10 del Decreto de 17 de Mayo de 1940, 17 de Marzo de 1950, y disposiciones posteriores.

Cuarto. - Garantizar el cumplimiento de sus compromisos con sujeción al art. 11 del susodicho Decreto de 17 de Mayo de 1940, acreditando el haberlo efectuado, antes de comenzar las obras.

Quinto. - Facultar a S.S^o el Alcalde o quien le sustituya, para que por medio de la correspondiente solicitud,呈iendo los documentos que sean necesarios, ante el Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la



Confederación Hidrográfica del Tajo.

Realización urgente del proyecto de saneamiento número 2 de la Villa Calles Joaquín Costa a Barrio de La Llana.- Dado que, en acuerdo de esta fecha, el Ayuntamiento ha resuelto acogerse a los beneficios del Estado para llevar a cabo las obras parciales de saneamiento a la Villa, según proyectos números 1 y 3 suscritos por el Ingeniero don Carlos Delgado Zuberoa, cuyos beneficios máximos ascienden a un total de 1.500.000 pesetas, según las disposiciones vigentes, cuantía inferior al importe total de las obras de tales proyectos, resultando de urgente e inmediata ejecución, el proyecto núm. 2 correspondiente al Barrio de La Llana, núcleo de intensa población obrera, que exige un pronto saneamiento.

Considerando que la Corporación, por acuerdo de 9 de junio de 1964, solicitó igualmente los beneficios del Estado y de la Provincia, para la ejecución entre otros del último proyecto número 2 citado, sin que se haya obtenido resultado alguno, no pudiendo demorarse por más tiempo el resolver el aspecto sanitario del referido Barrio de La Llana.

Destinando así mismo, que apurado el límite máximo de los beneficios estatales en los proyectos de saneamiento números 1 y 3, procede el que el Ayuntamiento afronte por medios propios y en la parte de contribución especial que se establece, la ejecución del proyecto núm. 2 aprobado técnicamente por la Comisión de Urbanismo en sesión de 4 de abril de 1963, y revisado el presupuesto que también se aprueba con esta fecha, por unanimidad y concurrendo la mayoría legal de los miembros que constituyen el Ayuntamiento Pleno, y existiendo el quorum preceptivo del art. 303 de la Ley de Régimen Local, se acuerda:

Primerº Ejecutar dentro de la mayor ur-

gencia por subasta, las obras del proyecto num. 2 para el saneamiento del Barrio de La Glaua, calle de Joaquín Costa, etc., con sujeción al redactado por el Ingeniero Don Carlos Delgado Jubero, aprobado por la Comisión de Urbanismo en sesión de 4 de Abril de 1963, y revisado en sus precios, por un importe actual de 3.987.373 43 pesetas.

Segundo. - Imponer las contribuciones especiales, en los porcentajes que se fijarán en acuerdo independiente.

Tercero. - Subrogar las obras por medio de presupuesto extraordinario a confeccionar por intervención, que deberá dotarse de la parte de contribuciones especiales que se fije, y las diferencias con cargo a fondos municipales, no incluyendo en el mismo partida alguna de auxilios o subvenciones estatales, por estar agotados los límites máximos legales, en las obras de los proyectos municipales de saneamiento números 1 y 3.

Cuarto. - Se instruirá en pieza separada expediente de contribuciones especiales, uniendo al mismo copia fehaciente del resto de documentación.

Hoja de aprecio expropiación por Servicio Nacional del Trigo de terrenos municipales para construcción de un silo. - Se acepta la fijación o tasaión de 35.500 pesetas formulada por el Precio de la Administración, en escrito de 18 de Septiembre último, a razón de 4.762 pesetas m², más el 5% de adición, correspondientes a la expropiación de 7.100 m². del monte municipal Valdemarsaua (Boalares), con destino a la construcción de un almacén para el Servicio Nacional del Trigo.

Fijación dietas y gastos de transporte y desplazamiento a miembros Corporación y funcionarios. - Dato que en acuerdo del Pleno de 6 de Abril de



1954, se fijó como indemnización en concepto de Dieta o gastos de desplazamiento para Alcalde y miembros de la Corporación, la cantidad de trescientas cincuenta pesetas por cada día de salida fuera del término municipal, habiendo transcurrido más de diez años con la natural elevación del coste de la vida, quedando anticuada o desproporcionada en la actualidad esas cantidades, por unanimidad se acuerda, que a partir del nuevo ejercicio económico de 1965 y hasta que el Ayuntamiento decida su modificación, establecer las siguientes cantidades:

Indemnización en concepto de Dieta y gastos de desplazamiento para Alcalde y demás miembros de la Corporación, a cualquier lugar fuera del término municipal en comisión de servicio, por cada día, quinientas pesetas (500).

A la Capital de España en comisión de servicio, por día, setecientas cincuenta pesetas (750).

En todo caso, se abonará aparte, los gastos de locomoción en 1º Clase.

Para los funcionarios municipales, seguirá lo establecido para los del Estado, conforme a la norma 7.1 de la Instrucción num. 2, para aplicación de la Ley 108/1963 de 20 de julio, excepto cuando se trate de funcionarios administrativos de cualquier categoría, que formen parte de Comisiones acompañando al Sr. Alcalde o a cualquier miembro de la Corporación, en cuyo supuesto percibirán idéntica indemnización que la estipulada para los mismos en este acuerdo, quedando equiparados íntegramente a tales efectos.

Se autorará este acuerdo en las Bases del presupuesto ordinario de cada año.

Firmante. = Escrito De don Ramón López, sobre bártulos en Avda. Cosselluela - Se da lectura al informe del Sr. Secretario General de siete del actual, y

se acuerda quede sobre la mesa para estudio de las Comisiones respectivas.

Ratificación Bando Alcaldía sobre ordenación tráfico y otros estrechos en Avda. Coscolluela. - Por unanimidad y concurrendo la mayoría legal con asistencia de las dos terceras partes de los miembros y votos de la Corporación, se acuerda ratificar el bando dictado por la Presidencia sobre regulación y ordenación de la referida Avenida.

Designación cobrador recibos agua. - Habiendo cesado Doña Elvira Lapuente Callizo, en la prestación de servicios para el cobro de recibos de agua y teniendo solicitado dicha prestación Doña Flora Laplaza Luna, obligándose a cumplir las normas que le fije la Corporación, por unanimidad se acuerda encomendarla la misma el servicio expresado, a tenor de lo previsto en los artículos 9, 10 y concordantes del Reglamento del servicio municipalizado vigente, fijándose como contraprestación, a la cobradora el 3% de la recaudación efectiva, y debiendo Intervención o Depositaria exigir las garantías que estime pertinentes para la administración y efectividad de dicha prestación.

Proyecto parcial urbanización anejos Mercado. - Visto el redactado por el Arquitecto municipal, y dada la urgencia de contar con la urbanización de dicha zona tan pronto como entre en funcionamiento el nuevo Mercado de reciente construcción, por unanimidad se acuerda aprobar dicho proyecto y presupuesto por un importe de 930.746,04 pesetas, debiendo incluirse esta cantidad en el presupuesto extraordinario número 2 de 1964 que confeccione Intervención, sin perjuicio de dar al expediente técnico el trámite del art. 32 de la vigente Ley del Suelo.

Liquidación obras fresa Cámarales y financiación



Obras excesos - Previo informe de intervención de 14 de Octubre último, y segun escrito del fr. Ingeniero-Director de las obras don Carlos Delgado Zubero, de nueve del mismo mes, en el que se hace constar el estudio de liquidación final de las obras de la referida obra, con los excesos que ha originado, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Recibir las obras de referencia con arreglo a los informes técnicos del fr. Ingeniero-Director.

Segundo. - Aprobar el importe de la liquidación de dichas obras que asciende a 610.795'70 pesetas, y no existiendo en el presupuesto extraordinario más que la cantidad de 500.000 pesetas, incluyase el exceso de 110.795'70 pesetas, en el presupuesto extraordinario núm. 2 de 1964, que ha de confeccionarse para diversas atenciones municipales.

Escritos de don Urbano Marcellán Millán y don Florencio Beníat Flonau, sobre alturas en Avenida Coscuéllua. - Dado que, los escritos de referencia coinciden en su contenido con los formulados por don Martín Berní Villegas y otros, que dió lugar al acuerdo del Ayuntamiento Peón de 5 de Septiembre de 1964, el cual fué remitido y obra ante la Comisión Provincial de Urbanismo, por unanimidad se acuerda ratificar dicho acuerdo y que se eleven igualmente los escritos de referencia al citado Organismo.

Propuesta concejal fr. Cabera, sobre atenciones en Barrio Rivas - Accediendo a lo solicitado en dicha propuesta de diez de Septiembre último, por unanimidad se acuerda:

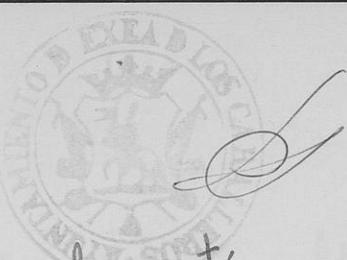
Encomendar al fr. Arquitecto municipal el estudio técnico para las obras de acerado que faltan en el referido Barrio, y una vez realizado, se someta al Ayuntamiento, previo dictámen de la Comisión de Fomento, para su aprobación si procede, y fijación de las oportunas contribuciones especiales.

Documentar así mismo al fr. Arquitecto el estudio técnico de la ampliación de la red de vestido y agua en la parte que no comprendan los servicios con que actualmente cuenta, estableciéndose en su día las correspondientes contribuciones especiales.

Respecto de la petición sobre Cementerio y Matadero municipal, que por las Comisiones de Fomento y Hacienda, se eleve propuesta acerca de las posibilidades de llevar a efecto las obras o instalaciones que se solicitan.

Aprobación proyecto piscina municipal. - Visto proyecto y presupuesto redactado por los Arquitectos Don Antonio Cholín Alcrudo y Don José Saenz de Cezares y Torres, para la construcción de una piscina municipal, por importe de 2.387.532'87 pesetas, por unanimidad se acuerda aprobar dicho proyecto y presupuesto, exponerlo al público para reclamaciones, y declarar urgente el expediente a efectos de plazos licitatorios, con el fin de que puedan estar terminadas las obras en la próxima campaña veraniega, debiendo Intervención iniciar expediente de presupuesto extraordinario dotado con la subvención de la Diputación Provincial y fondos municipales.

Hacienda. = Expediente de presupuesto extraordinario con cargo a préstamo Banco Crédito Local, contribuciones especiales y subvenciones Estado para diversas atenciones. - Con el fin de realizar los proyectos de saneamiento números 1 y 3 redactados por el Ingeniero Don Carlos Delgado Hubero, y afrontar el gasto de las obras de urbanización de una gran parte de la localidad, por unanimidad se acuerda que una vez se ultimen las gestiones que se llevan a efecto, se inicie el correspondiente presupuesto extraordinario a confeccionar por Intervención, el cual será dotado de las cantidades correspondientes a contribuciones



especiales en la cuantía que el Ayuntamiento tiene acordado en esta fecha para los proyectos de saneamiento números 1 y 3 y para las obras de urbanización, la aportación de las subvenciones del Estado y anticipo en la cuantía legalmente establecida, y el resto con cargo a un préstamo con el Banco de Crédito Local de España en las condiciones que recíprocamente se fijen con dicha Entidad, siguiéndose las conversaciones que se mantienen hasta la fecha, y facultándose a la Alcaldía-Presidencia para formalizar cuantos documentos y trámites sean necesarios.

Fijación porcentajes contribución especial en proyecto saneamiento n.º 2 (Barrio de La Plana y otros). - Aprobado el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Don Carlos Delgado Zubero, por resolución de la Comisión de Urbanismo de 4 de Abril de 1963, con un presupuesto de 3.987.373,43 pesetas, revisado y actualizado por acuerdo del Pleio de esta misma fecha.

Considerando que conforme a la Ley de Régimen Local, está facultada la Corporación para imponer en concepto de contribuciones especiales los porcentajes máximos señalados en los artículos 451 y concordantes del citado texto refundido de la Ley, si bien dadas las circunstancias que concurren en la zona integrada en su mayor parte por barriadas de vecinos modestos, es obligado establecer cierta diferenciación con el fin de no alcazar los límites máximos establecidos legalmente, afrontando el resto de obra con cargo a fondos municipales, ya que concurre en este supuesto, la circunstancia de interés público preponderante.

Por unanimidad y concuerdo el quorum preceptivo, se acuerda:

Primero. - Imponer en el proyecto de saneamiento n.º 2 de la Villa, de un presupuesto de 3.987.373,43 pesetas, las contribuciones especiales a que se refiere los artículos 451 y concordantes de la Ley de Régimen Local,

en los siguientes porcentajes:

Alcantillado, tope legal, 66%. Porcentaje que se fija 15%, resultando una cantidad a repartir por contribución de 423.059'06 pesetas.

Redes de distribución de agua potable, tope legal, hasta el 80%. Porcentaje que se fija, 20%, resultando una cantidad a repartir por este concepto, de 270.224'23 pesetas.

Segundo. - Establecer como base única de reparto entre los propietarios de edificios afectados por estimarla más justa y equitativa los metros lineales de fachada de todas las fincas afectadas por el expediente.

Tercero. - De anticiparse alguna cantidad a los contribuyentes que lo soliciten, la Corporación, se reintegrará en la forma que se acuerde.

Cuarto. - Que por el Negociado de Obras, se anexe al expediente los documentos del art. 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.

Quinto. - Una vez abonados, se exponga al público el expediente por el plazo de quince días mediante editos en el Tablero de anuncios e inserción en el B.O. de la provincia, conforme al art. 30 y 38 del citado Reglamento, para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones durante los ocho días siguientes.

Sexto. - Se procederá igualmente a la constitución de la Asociación de contribuyentes si correspondiera legalmente.

Fijación de porcentajes contributivos especiales en proyecto saneamiento y distribución num. 1. - Aprobado el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Don Carlos Delgado Zubero, por resolución de la Comisión de Urbanismo de 7 de Abril de 1963, con un presupuesto de 4.620.867'72 pesetas, revisado y actualizado por acuerdo del Pleio de esta misma fecha.

Considerando que conforme a la Ley de Régimen Local, está facultada la Corporación para imponer en



concepto de contribuciones especiales los porcentajes máximos señalados en el art. 451 y concordantes del citado texto refundido de la Ley, si bien, dadas las circunstancias que concurren en la cosa, es obligado establecer cierta diferenciación con el fin de no al causar los límites máximos establecidos legalmente, afrontando el resto de obra con cargo a fondos municipales, ya que concurre en este supuesto, la circunstancia de interés público preponderante.

Por unanimidad y concurrencia el quorum preceptivo, se acuerda:

Primero.- Imponer en el proyecto de saneamiento min. 1 de la Nilla, de un presupuesto de 4.620.867'72 pesetas, las contribuciones especiales a que se refieren los artículos 451 y concordantes de la Ley de Hacienda Local, en los siguientes porcentajes:

Alcantanillado, tope legal, 66%. Porcentaje que se fija 15%, resultando una cantidad a repartir por contribución de 519.173'47 pesetas.

Redes de distribución de agua potable, tope legal hasta el 80%, resultando una cantidad a repartir por este concepto de 274.519'80 pesetas. Porcentaje aplicado, el 20%.

Segundo.- Establecer como base única de reparto entre los propietarios de edificios afectados por estimarla más justa y equitativa, los metros lineales de fachada en todas las fincas afectadas por el expediente.

Tercero.- De anticiparse alguna cantidad a los contribuyentes que lo soliciten, la Corporación, se reintegrará en la forma que se acuerde.

Cuarto.- Que por el Negociado de obras, se unan al expediente los Documentos del art. 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.

Quinto.- Una vez aportados, se exponga al público el expediente por el plazo de quince días, mediante edictos en el tablero de anuncios e inserción en el B.O. de la provincia, conforme al art. 30 y 38 del citado Reglamento, para que los interesados puedan examinarlo, y presentar reclamaciones

Durante los ocho días siguientes.

Sexto. - Se procedería igualmente a la constitución de la Asociación de contribuyentes si correspondiera legalmente.

Fixación de porcentajes contributivos especiales en proyecto saneamiento y distribución num. 3. - Aprobado el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Don Carlos Delgado Huber, en sesión de este Ayuntamiento de cinco de Septiembre último.

Considerando que conforme a la Ley de Régimen Local, está facultada la Corporación para imponer en concepto de contribuciones especiales los porcentajes máximos señalados en el art. 451 y concordantes del citado Texto refundido de la Ley, si bien, dadas las circunstancias que concurren en la zona, es obligado establecer cierta diferenciación con el fin de no alcanzar los límites máximos establecidos legalmente, abarcando el resto de obra con cargo a fondos municipales, ya que concurre en este supuesto, la circunstancia de interés público fundante.

Por unanimidad y concierto el quorum preceptivo, se acuerda:

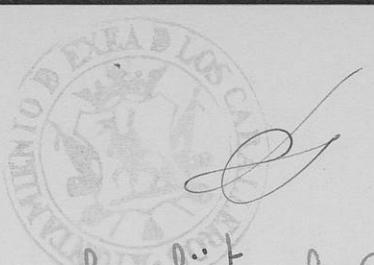
Primero. - Imponer en el proyecto saneamiento num. 3 de la Villa, de un presupuesto de 10.594.795'91 pesetas, las contribuciones especiales a que se refiere los artículos 451 y concordantes de la Ley de Régimen Local, en los siguientes porcentajes:

Alcantarillado, tope legal, 66%. Porcentaje que se fija resultando una cantidad a repartir por contribución de pesetas.

Redes de distribución de agua potable, tope legal, hasta el 80%, resultando una cantidad a repartir por este concepto de pesetas. Porcentaje aplicado, el %.

Segundo. - Establecer como base única de reparto entre los propietarios de edificios afectados por estimarla más justa y equitativa, los metros lineales de fachada en todas las fincas afectadas por el expediente.

Tercero. - De anticiparse alguna cantidad a los con-



Tributantes que lo soliciten, la Corporación se reintegrará en la forma que se acuerde.

Cuarto. - Que por el Negociado de obras, se unan al expediente los documentos del art. 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.

Quinto. - Una vez aportados, se exponga al público el expediente por el plazo de quince días mediante edictos en el tablero de anuncios e inserción en el B.O. de la provincia, conforme al art. 30 y 38 del citado Reglamento, para que los interesados puedan examinarlo, y presentar reclamaciones durante los ocho días siguientes.

Sexto. - Se procederá igualmente a la constitución de la Asociación de contribuyentes si correspondiera legalmente.

3º Habilitación y suplemento de crédito mediante transferencia en el presupuesto ordinario de 1964. - Previo informe de Intervención y Dictámen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente tramitado de 3º habilitación y suplemento de crédito, mediante transferencia, en el presupuesto ordinario de 1964, por importe de pesetas 1.207.240'87, con el fin de atender necesidades presupuestarias, debiendo de tramitarse dicho expediente con los requisitos previstos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Expediente sobre imposición y fijación porcentajes contribuciones especiales en proyecto urbanización anejos Mercado. - Aprobado proyecto técnico para llevar a efecto las obras de urbanización de anejos al Mercado municipal recientemente construido, según proyecto del Arquitecto Don José Saenz de Ceaano y Torres.

Estimando que las referidas obras encuadrarán dentro de los extremos señalados en el art. 451 y contenientes de la Ley de Régimen Local, y han de ejecutarse en una zona del casco urbano en la que quedarán beneficiadas diversas fincas de propiedad municipal y particulares, por lo que teniendo en cuenta esas circunstancias especiales, procede hacer previamente un señalamiento conforme a los artículos 462 y 468-2 de dicha Ley.

Previo dictámen de la Comisión de Fomento y con-

curriendo la mayoría legal y el quorum preceptivo de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero. - Imponer las contribuciones especiales en las obras de referencia, al amparo del art. 451 a) y b) de la Ley de Régimen Local.

Segundo. - Tomar como base el importe del presupuesto correspondiente al citado proyecto que asciende a la suma de 930.746'04 pesetas, incluyendo así mismo el importe de los gastos originados por imprevistos y aplicación del art. 454 a) de la repetida Ley, que harán un total de presupuesto de 987.056'14 pesetas.

Tercero. - Establecer los siguientes porcentajes, con el fin de evitar el fuerte gravamen que supondría para los propietarios de fincas afectadas el que se les aplicara o adieuvara la parte correspondiente a las fincas de propiedad del Ayuntamiento que totalizan dos terceras partes de su extensión, graduándolos con arreglo al siguiente señalamiento previo:

| | |
|---------------------|----------------|
| Presupuesto general | 987.056'14 pts |
|---------------------|----------------|

Contribución especial por alcantarillado,

agua potable, acerado y pavimentación. 472.373'33

Parte de contribución a repartir entre

los propietarios en proporción a sus fincas. 168.178'73

Aportación municipal por beneficio especial

y aumento valor de fincas propiedad Ayuntamiento. 304.094'60

Con cargo Ayuntamiento por gastos interés

general de referencia presupuesto. 514.782'81

Las cantidades que se fijan por contribución especial, responden a los porcentajes siguientes, equiparados con los topes autorizados legalmente:

Alcantarillado, porcentaje legal 66%; se establece el 30%.

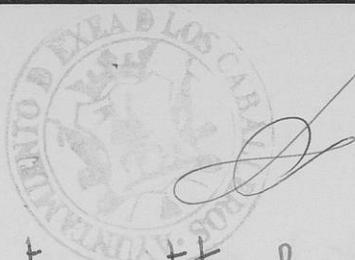
Aqua potable, porcentaje legal 80%, se establece el 35%.

Acerado, porcentaje legal 100%, se establece el 100% hasta 30 metros.

Pavimentación, porcentaje legal el 50%, se establece el 25%.

En todos los porcentajes se incluye al Ayuntamiento como contribuyente en la parte relativa a las fincas de su propiedad.

Cuarto. - Establecer como base única de reparto por



estimarlos justo, y equitativo, los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas por las obras o encaladas en el sector a urbanizar.

Quinto. - Los plazos de pago de cuotas en aplazamiento, se resolverán a medida que se solicite, según los casos.

Sexto. - Se incluirán en el oportuno presupuesto extraordinario las cantidades a cargo del Ayuntamiento.

Séptimo. - Aprobar igualmente los Documentos redactados por el Negociado de Servicios, conforme al art. 39 del Reglamento de Haciendas Locales, expidiendo el expediente al público con arreglo a los artículos 30 y 38 del citado Reglamento, y que se constituya si procede, la Asamblea o Asociación administrativa de contribuyentes.

Aprobando indemnizaciones a concesionarios por derechos de disfrute y uso de edificaciones en el monte communal Boso, expropiables por el I.N. de Colonización. - Vistos los expedientes trámitados al efecto, el informe del Negociado (e informe) digo, y dictamen de la Comisión de Montes en los que se ha dado cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de Julio de 1961 y Bando de la Alcaldía de 26 de junio del mismo año; teniendo en cuenta el acta de compromiso suscrita por los interesados, por unanimidad y concurrendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda aprobar la relación de indemnizaciones recibidas en el evento del Negociado de Montes de esta fecha, correspondiente a los concesionarios que en la misma figurau, desde don Constante Baillio Gallizo y termina en don Marcelino Gaspar Meza, por un total importe de 97.749'30 pesetas.

Del pago de dichas cantidades se efectuará con sujeción al contenido del expediente individual trámitedo para cada uno de los interesados y no podrán recibir las cantidades otras personas que las que expresamente figurau en el expediente, exigiéndose en otro caso los correspondientes documentos acreditativos de la representación que ostente, los mandatarios, cuyos documentos deberán de bastarse en forma.

La cantidad que habrá de librarse con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente, será la siguiente:

a Don Constante Bailo Gallizo, 25.000 pesetas.

a Don Luis Villanueva Sierra 41.745'28 pesetas.

a Doña Benedicta Guina Jiménez, 10.404,02 pesetas.

a Don José Labad Marco, 21.085'72 pesetas.

a Don Marcediano Gaspar Inea, 3.514'28 pesetas.

Al momento de efectuarse el pago según el compromiso suscrito, se descuentará a los percebedores las cantidades ya fijadas por fijación, expediente y otros.

En el supuesto de no estar de acuerdo todos los interesados de cada expediente, en la fijación de las cantidades expresadas, se depositarán éstas en la forma prevista.

Fijación cañon aprovechamientos en montes municipales para 1965. - Se da lectura al dictámen de la Comisión de Montes, de esta fecha, informando sobre la necesidad de elevar el cañon de aprovechamientos comunales para el próximo ejercicio, dado que los rendimientos de los mismos apenas cubren los gastos de conservación, personal y entretenimiento, así como los relativos a impuestos que gravan la propiedad, etc.

Por unanimidad y concierto la mayoría legal de los miembros que integran la Corporación, se acuerda fijar para el ejercicio de 1965 y sucesivos, mientras el Ayuntamiento no acuerde su modificación, las siguientes cuotas o cañon de aprovechamientos en los montes que se relacionan:

Zonas regadas

Laso Clase 1^a 1.500'00 ht. Ha.

Clase 2^a 1.200'00 " "

Clase 3^a 750'00 " "

Secano 400'00 " "

Aveños Clase 1^a 3.000'00 " "

Clase 2^a 1.700'00 " "

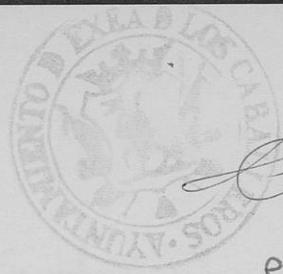
Facelión Clase media 1.800'00 " "

Paul De Rivas Clase 1^a 200'00 " Huerta

Clase 2^a 175'00 " "

Clase 3^a 150'00 " "

Nal. Escopas Clase 1^a 4.000'00 " Ha.



Clase 2^a 3.000'00 fts. Ha.

Clase 3^a 2.000'00 "

Miralbueno Parcela de 1 Hectáreas, 320'00 fts.

Cultivos especiales

Saso 1^a 500'00 " cahiz

" 2^a 400'00 " "

Marcuera 1^a 500'00 " "

" 2^a 400'00 " "

Valdeauarana 1^a 450'00 " "

" 2^a 300'00 " "

Zona secano

Valdeauarana Clase corriente 2^a 230'00 " "

" " 3^a 170'00 " "

Marcuera Clase corriente 350'00 " "

Barraqueras 150'00 " "

Valderespar 400'00 " "

Boalares 150'00 " "

Bardeas 550'00 " Ha.

Rodaje

Vehículos De 4 ruedas 100'00 fts.

" De 2 " 50'00 "

Carros De mano 15'00 "

Edificaciones

Corrales 50'00 "

Cabañas 20'00 "

Cuadras y pajares 15'00 "

Agua Potable

Zona ampliada 45'00 " cahiz

En el canon fijado, se halla incluido el importe de los gastos por Comunidades o Sindicatos de Riegos, así como los de impuestos u otra clase de Derechos, excepto las cuotas de quendón en Paul de Rivas, Greños y Miralbueno, que corresponen a cargo de los concesionarios. Del aprovechamiento de pastos en montes comunales, se eleva en un diez por ciento del precio del actual ejercicio.

y igualmente en el canon fijado para las dehesas de Arcos, Paul de Acevón y Paul de Rivas, ya incluido la reserva o aprovechamiento de los pastos, que quedan en favor del concesionario.

El presente acuerdo completa las Ordenanzas y Reglamentos que rigen el aprovechamiento de los bienes comunales o de propios del Ayuntamiento, y se expondrá al público en el tablero de edictos, Oficina local y Boletín Oficial de la provincia a efectos de reclamaciones.

Preguntas y preguntas. - Se toma en consideración el formulado por el Concejal Don Félix Miguel, acerca de que los Presidentes de las Comisiones, extremen el celo en estudiar y despechar los asuntos que cada Negociado tiene pendiente.

Así mismo recaba información sobre la situación de construcción de escuelas, contestando la Presidencia, las gestiones que se tienen realizadas desde hace muchos años, y que últimamente se intensificaron con la colaboración de la Asociación de Caberas de Familia.

El Dr. Cía. hace constar su intervención en el acto académico de apertura del curso del Instituto Laboral, en el que se malo la satisfacción municipal por el auge que viene experimentando dicho Centro de enseñanza.

También se alude a la necesidad de construir una piscina, gestiones que se realizan por conducto de la Asociación de Caberas de Familia, sin perjuicio de que la Comisión de Fomento estudie con la mayor urgencia la fórmula para construir dicha instalación lo antes posible.

El Dr. Lougás alude a que las elevaciones de canon de aprovechamientos, no se limiten exclusivamente a la agricultura, sino que se hagan extensivas a otros aprovechamientos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S. el Alcalde se levanta la sesión, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario certificalo.

Juan Pallares

J. Gallina

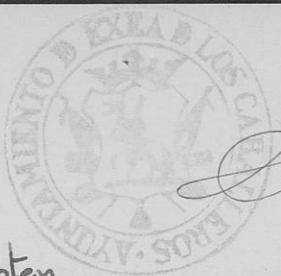
f. dr. Cabrer

Amaya
Hijo

Espino

M. Gómez Jiménez

José B.



S 6

acta núm 20

AsistenAlcalde-Presidente

D. Juan José Pallares Lanchillo

Teniente Alcalde

D. Severiano Gallizo Anilla

Concejales

D. Manuel Guzman Tamper

D. Angel Lira Luberas

D. Gaudiano Lougas Vera

D. Santiago Sierra Calvo

D. Félix Miquel Guillén

D. Francisco Marquiles Triguero

D. José Pérez Hernández

D. Félix Cabeza Muñoz

Secretario

D. Ignacio García Anilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

Del orden del día:

Anteproyecto de presupuesto extraordinario número dos de 1964, para las obras complementarias del abastecimiento de aguas y otras atenciones. - Visto el expediente tramitado al efecto, la Memoria de la Alcaldía-Presidenticia, Plan finanziario y resto de documentación, por unanimidad y concurrendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de un Teniente de Alcalde y ocho Concejales, se acuerda aprobar anteproyecto de presupuesto extraordinario número 2 de 1964 para la realización de las obras complementarias del abastecimiento de aguas y otras atenciones, por un importe de pesetas 3.175.000'00 que se nutre con contribuciones especiales, subvenciones y donativos, aportación superavit del presupuesto extraordinario núm. 3 de 1962 de abastecimiento de aguas y con fondos procedentes de la expropiación de fincas por el Instituto Nacional de Colonización.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S. el Alcalde se levanta la sesión, previa advertencia que se hace a los

presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta
que como Secretario, certifico

Juan Pallares L. Gallardo José Gómez
Díaz Manuel García Gómez Domingo
Gutiérrez

Gabinete
Alcalde-Presidente
D. Juan-José Pallares Cuchillo,
Teniente-Alcalde
D. Severiano Gallardo Arilla
Concejales
D. Manuel Gutiérrez Lafuente
D. Ángel Lira Lubeña
D. Gouralo Lougás Vera
D. Santiago Lierra Calvo
D. Félix Miguel Guillen
D. Francisco Maquielas Fríquez
D. José Petriz Fernández
D. Félix Cabera Muñoz
Secretario
D. Ernesto García Arilla

Interventor
D. Eugenio Pérez de Lema

a las diez y ocho horas y cuarenta
y cinco minutos, la Presidencia declara
abierto el acto público, entrándose a conocer del mismo asunto del
orden día:

Anteproyecto De presupuesto extraordinario número tres
de 1964, para las obras de saneamiento y distribución de agua
del Barrio de La Leana. - Visto el expediente tramitado al efecto, la Memoria de la Alcaldía-Presidente, Plan financiero y res-
to de documentación, por unanimidad y concurrendo la ma-

acta min. 21



apnia absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento.
Pleto con asistencia de un Teniente de Alcalde y ocho Concejales, se
acuerda aprobar autoproyecto de presupuesto extraordinario núm. 3
de 1964 para la realización de las obras de saneamiento y distribución
de agua del barrio de "La Clava", por un importe de pesetas 4.150.000'-
que se nutre con contribuciones especiales y con fondos procedentes
de la expropiación de fincas por el Instituto Nacional de Colonización.

Y no obviando más asuntos que tratar, por S.S. el Alcalde se levanta la se-
sión, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que
tienen de firmar esta acta, que como Secretario, certifico.

Juan Pallarés
I. Gallizo Téliz Cabrer
Teniente Alcalde
Concejal
T. Pérez de Lema
Secretario

Aristen

Alcalde-Presidente

D. Juan José Pallarés Cauchillo

Teniente-Alcalde

D. Severiano Gallizo Arilla

Concejales

D. Manuel Gutiérrez Saúlper

D. Félix Miguel Guillén

D. Félix Cabera Muñoz

D. Cipriano Longas Vera

D. José Pérez Hernández

D. Francisco Maquillo Martínez

D. Santiago Sierra Calvo

D. Ángel Cia Cubertas

Secretario

D. Ernesto García Arilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

acta núm. 22

En la Villa de La Puebla de los Caballeros
a veintiuno de Octubre de mil novecientos
sesenta y cuatro, previa convocatoria al
efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan José Pallarés Cauchillo, se constituyeron
en las Salas Capitulares los tres Al-
calde, Teniente y Concejales que al margen
se expresan, formando el Ayuntamiento.
Pleto, con la falta del Teniente Sr. Lafuen-
te y Concejales tres. Saúl y García Chico,
al objeto de proceder a la discusión y vota-
ción definitiva del presupuesto ordinario
de este Municipio para el año de mil nove-
cientos sesenta y cinco cuyo proyecto fue for-
mado por el Presidente, Secretario e Inter-
ventor del Ayuntamiento, habiéndose lle-
nado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Presidente, yo, el in-

presento Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura intera, por capítulos, artículos y conceptos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y encontrádolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, junto con las Bases que lo complementan, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo, en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulo.

Capítulo Conceptos Consignación Pesetas

Presupuesto de Gastos

| | | |
|--|--|----------------------|
| 1º | Personal activo | 6.315.931'41 |
| 2º | Material y Diversos | 4.916.243'75 |
| 3º | Clases pasivas | 10.6674'54 |
| 4º | Deuda | 19.000'00 |
| 5º | Subvenciones y participaciones en ingresos | 623.650'00 |
| 6º | Extraordinarios y de capital | 970.543'18 |
| 7º | Reintegrables, no determinados e imprevistos | 162.915'83 |
| <u>Total del Presupuesto de Gastos</u> | | <u>13.114.058'71</u> |

Presupuesto de ingresos

| | | |
|--|--|----------------------|
| 1º | Impuestos directos | 1.383.080'00 |
| 2º | Impuestos indirectos | 79.500'00 |
| 3º | Cañas y otros ingresos | 1.493.250'00 |
| 4º | Subvenciones y participaciones en ingresos | 1.130.551'94 |
| 5º | Ingresos patrimoniales | 8.355.082'58 |
| 6º | Extraordinarios y de capital | 40.600'00 |
| 7º | Eventuales e imprevistos | 631.994'19 |
| 8º | Resultas | --- |
| <u>Total del Presupuesto de ingresos</u> | | <u>13.114.058'71</u> |

Resumen

| | |
|---|----------------------|
| Importan los gastos por todos conceptos | 13.114.058'71 |
| item. los ingresos por id. id. | <u>13.114.058'71</u> |
| Nivelado | --- |



y por ello el Ayuntamiento Plevo, visto lo dispuesto en el art. 682 y ss. quientes de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), acordó que se expusiera al público, en la forma ordinaria, por plazo de quince días, al presupuesto aprobado y después se remitiera con su copia, respectiva y demás documentos que lo completen, al Hno. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos que determinan dichos cuerpos legales.

Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión y firmaron los tres Alcaldes y Concejales presentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Juan Pallares I. Guillén
Fidel Pérez
Santiago
Francisco Marquillo
Juan Sáez
Manuel Pérez
J. E.

Asisten

acta num. 23

Alcalde-Presidente

D. Juan José Pallares Cuuchillos

Encargado - Alcalde

D. Severiano Gallizo Cilla

Concejales

D. Angel Cia Luberías

D. Encarnado Longás Vera

D. Santiago Sierra Calvo

D. Juan Sáez Cadorniu

D. Francisco Marquillo Fríquez

D. Félix Miguel Guillén

D. Félix Cabrera Muñoz

D. Manuel Guinda Saúper

Secretario

D. Ernesto García Cilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Leva

En la Villa de Villa de los Caballeros y su Casa Consistorial a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S. el Alcalde, don Juan-José Pallares Cuuchillos y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria, en virtud de convocatoria cursada en forma legal.

Excepcion en ausencia el Encargado Alcalde Sr. Lafuente y Concejal Sr. Petriz, no constando la del Concejal Sr. García Chico.

A las diez y siete horas y treinta minutos, la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su voz y seguió el orden del día, leyó en voz alta el acta de las

sesiones anteriores números 19 ordinaria, 20, 21 y 22, 1^a, 2^a y 3^a extraordinarias todas ellas celebradas el dia veintiuno de Octubre, que fueron aprobadas por unanimidad quedando asentados los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Correspondencia y disposiciones oficiales. - Quedan enterados de la comunicación telegráfica del Sr. Delegado de Trabajo dando cuenta de haberse aprobado el expediente sobre Plan de Promoción Profesional para la construcción de un centro en este Municipio, haciendo constar en acta la satisfacción y el agradecimiento por tan estimable beneficio para la localidad y transmitiéndole dicho agradecimiento al Sr. Delegado.

Gobernación. = Expediente sobre interdicto por servicio de agua en Avenida Los Culluelas. - La Alcaldía da cuenta de que, oficiosamente la Audiencia Territorial de Zaragoza, ha dictado resolución en la que estimando la competencia promovida por la corporación municipal, se declara que el asunto es de índole administrativa, por lo que debe de inhibirse los tribunales ordinarios, y pasar las actuaciones a la Administración.

Se hace constar la satisfacción por dicha resolución, y se reitera a la Alcaldía las facultades y poderes necesarios para que continúe defendiendo los intereses municipales con la asistencia técnica que estime conveniente.

Ley del Sr. Depositario municipal y designación en forma habilitada accidental. - Por unanimidad se acuerda ratificar la resolución de la Permanente de siete de Noviembre actual, en el sentido de aprobar el acta de fecha dos del mismo mes sobre arqueos y nombramiento accidental de la auxiliar administrativa adscrita a los servicios de Depositaría.

Igualmente se acuerda hacer constar ante la Dirección General de Administración Local, la conveniencia de que por estar debidamente subsistida la sustitución en forma accidental, por el personal de plantilla, al que se le exige la fianza o ga-



varias reglamentarias, incluso mayores que si fueran funcionarios del Cuerpo Nacional, es deseo de la Corporación el que no se prevea interinamente dicha plaza, hasta que no sea en propiedad, con el fin de evitar las interrupciones propias de nuevos nombramientos y demás trámites.

Ratificación acuerdo Permanente de 7 Noviembre último, sobre concurso materiae matadero. - Se acuerda ratificar el expresado acuerdo adjudicando a don José Claver, el suministro de un generador y cuba de escaldado para cerdos, en el matadero municipal.

Resoluciones mutualidad Funcionarios Administración Local, sobre actualización de pensiones. - Interados de las de fecha tres del actual y relativas a los pensionistas don Vicente Corcuadela García, don Eugenio Jiménez Zarralaga, don Alejandro Domingo Ladrero Pérez y don José Moliner Duarte, en las que se pretende asignar a cargo de la Corporación el incremento que supone dicha actualización, estimando improcedentes tales resoluciones, por unanimidad se acuerda el que la Alcaldía, con asistencia del Secretario-Letrado, comparezca ante el Organismo procedente, interponiendo las oportunas reclamaciones, quedando por tanto facultados en la amplitud que en Derecho proceda.

Gestiones en Banco Crédito Local para operación de crédito. - Interados de la carta de siete del actual recogiendo las condiciones que ofrece dicha Entidad para un préstamo de quince millones de pesetas, a la Corporación, por unanimidad se acuerda agradecer al expresado Banco sus atenciones, y pasar el expediente a estudio y dictámen de las Comisiones de Hacienda y de Fomento, con el fin de que completen los datos y antecedentes que estimen pertinentes, para elevarlos de nuevo al Pleno y resuelva acerca de llevar a efecto o no la operación de crédito expresada.

Bases provisoria por oposición plaza Jefe Negociado. - Visitas las redactadas por Secretaría para cubrir por la modalidad reglamentaria de oposición la plaza en propiedad de Jefe de Negociado, así como el cuestionario o programa que en las mismas se contiene, por unanimidad se acuerda aprobar dichas Bases y condiciones, y proceder al cumplimiento de los demás trámites reglamentarios.

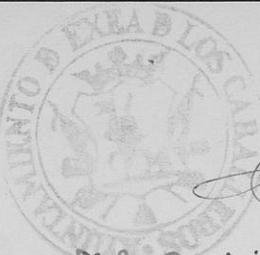
Dando cuenta gestiones en Diputación para subvención piscina.

Se acuerda quedar enterados del ofrecimiento verbal hecho por la Presidencia de la Corporación provincial de Zaragoza, sobre concesión inmediata de una subvención de 245.000'00 pesetas, con destino a las obras e instalación de una bireina municipal en este Municipio, debiendo a tal efecto iniciarse los trámites administrativos y continuar los contables de presupuesto extraordinario para la inmediata realización de dichas obras, con el fin de poder contar con dicha instalación en la primavera próxima.

Fomento. = Declaración de desierta en segunda subasta obras extranque red de Santa María a Avenida de los Culluelas y ejecución por administración o destajo. - Dado que anunciado por segunda vez licitación en B.O. de la provincia núm. 247 de 30 de Octubre último, la subasta de dichas obras sin que haya comparecido nadie, por unanimidad se acuerda declarar desierta de nuevo dicha subasta, y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de contratación municipal proceder a la realización de dichas obras por la modalidad prevista en el artº 41 extremo 4º de dicho Reglamento, facultando a la Presidencia para que contrate los destajos que estime oportunos o no realicen las obras por administración, con la asistencia Técnica del Sr. Arquitecto municipal.

Pliego condiciones concurso subasta venta terrenos en Valdeferrín. Vistos los redactados por la Comisión de Fomento para llevar a cabo la exajenación de terrenos en dicho polígono, por unanimidad y acuerdo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de nueve de los concejales que lo constituyen en su total legal de doce, y bajo la Presidencia de S.S. el Alcalde, se acuerda, aprobar dichos pliegos de condiciones en la forma que aparecen redactados por el dictamen de la Comisión de Fomento, de fecha diez del actual, y a tenor de lo previsto en el artº 24 del Reglamento de contratación municipal, exponeos dichos pliegos al público durante ocho días mediante aviso en el tablero de edictos y B.O. de la provincia, a efectos de reclamación, siquiera posteriormente los trámites reglamentarios.

Aprobación Reglamento Mercado municipal. - Visto el Reglamento redactado para el desarrollo de los servicios municipales,



y el dictámen de la Comisión de Trámite, por unanimidad y concurrendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleio, con asistencia de nueve de los doce concejales que lo constituyen, y bajo la Presidencia de S.S. el alcalde, así como existiendo el quorum preceptivo, se acuerda aprobar el susodicho Reglamento del Mercado municipal, exponiendo al público el expediente durante el plazo de quince días, al objeto de reclamaciones, conforme previene el art. 109 de la Ley de Régimen Local.

Pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la subasta obras pública municipal. - Por unanimidad se acuerda aprobar el redactado por el Negociado de Obras y Servicios con fecha siete de Noviembre último que comprende doce bases, debiendo de procederse a la publicación urgente de los anuncios de licitación en forma reglamentaria.

Fijación tarifas taxis. - Se acuerda poner el expediente de nuevo a estudio de la Comisión para que concreten y amplíen la propuesta sobre número de asientos en los vehículos, paradas, y otros extremos, debiendo de elevar de nuevo dictámen al Pleio.

Escripto de don Eugenio Saucedo Racaj y otros sobre accesos en Avenida Corcubuela. - Vistos los de fechas 28 de Octubre y 2 de Noviembre, que guardan íntima relación con el escrito de don Ramón López Juanín, del que conoció el Ayuntamiento en sesión de 21 de Octubre pasado, se acuerda pasar dichos escritos a un mismo expediente y a estudio de las Comisiones respectivas.

Concesión de un solar al I.N. de Previsión para construcción de un Ambulatorio. - Vista el expediente tramitado al efecto, y recibido del I.N. de Previsión escrito número 34-66 de seis del actual en el que se acepta por dicho Organismo el precio de 250.00 pesetas por metro cuadrado para la concesión directa de un solar de propiedad municipal acordado en principio por el Ayuntamiento Pleio en sesión de nueve de Junio del corriente año, por unanimidad y concurrendo la mayoría absoluta de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleio, con asistencia de nueve concejales de los doce que legalmente lo integran, y S.S. el alcalde Presidente, que cubren el quorum preceptivo del art. 303 de la Ley de Régimen Local, se acuerda:

Primero.- Ratificar el acuerdo expresado del Pleio de nueve de junio último, sobre venta directa de un solar de propiedad municipal a razón de 250'00 pesetas metro cuadrado en la superficie de 1.095'15 metros cuadrados, que linda: N. Hermanos Jiménez y propiedad municipal; S. Calle Independencia; E. Elemente Benítez y O. Centro Alimentación Infantil y Miguel Pérez Blasco.

Del precio de la venta será de 273.787'50 pesetas.

Segundo.- Hacer constar que el importe de la exoneración de los terrenos se destinará a engrosar en presupuesto extraordinario para las obras de urbanización y saneamiento de las vías urbanas quejas al edificio oficial que se construya, incluyéndose dicha cantidad en el oportuno presupuesto extraordinario a confeccionar por intervención.

Tercero.- Que se remita urgentemente el expediente a la Dirección General siendo así mismo certificación sobre la naturaleza jurídica de propios e inscripción en el inventario de los terrenos motivo de la venta, así como certificación de intervención en el que conste que el importe de la misma no excede del 25% del presupuesto ordinario vigente, a los efectos del art. 189 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Liquidación presupuesto extraordinario abastecimiento aguas.- Fue presentada la cuenta general del Presupuesto extraordinario número tres (abastecimiento de agua a la Villa y su Barrio de Rivas) correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y dos, que suscriben como cuentadantes D. Juan-José Pallarés Cuelhillo, como Ordinador de pagos, D. Inocencio Dehesa Estevan como Depositario y D. Eugenio Pérez de Leiva y Rodenas como Interventor, y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprendió.

Resultando: 1º.- Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandatos observar por las disposiciones vigentes.

2º.- Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y ocho siguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

3º.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.



4º.- Que los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta arriban a trece millones cincuenta mil pesetas y siete doce millones trescientas cuarenta mil veintisiete pesetas con setenta y siete céntimos los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en caja de setecientas nueve mil novecientas setenta y dos pesetas con veintitrés céntimos.

Que la Comisión Permanente en su informe fechado veinte de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro propone que procede considerar aprobada provisoriamente la Cuenta del presupuesto extraordinario número tres de mil novecientos sesenta y dos.

Considerando: 1º.- Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos ni se encuentra en ella cosa digna de comisión o corrección.

2º.- Que dicha cuenta se halla de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal, y se encuentra debidamente justificada tanto en gastos como en ingresos.

3º.- Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.

4º.- Que es procedente la aprobación provisional de la cuenta general del Presupuesto, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente, por unanimidad acuerda:

Aprobar provisionalmente la Cuenta general del Presupuesto extraordinario número tres (abastecimiento de agua a la Villa y su Barrio de Rivas) correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y dos con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto, la cual se elevará, en término reglamentario, si así se dispone, al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento para su aprobación definitiva.

Exercer expediente de reconocimiento de créditos procedentes del ejercicio de 1963 y anteriores, con cargo al presupuesto ordinario de 1964.- Vista la propuesta que con fecha diez y ocho del actual formula el Sr. Interventor, motivando que no han podido atenderse tales pagos por no haber sido incluidos en los expedientes de reconocimiento de créditos aprobados por el Pleio en sesiones de ocho de Abril y

muve de Junio del corriente año, por haber sido presentadas las facturas con posterioridad y corresponder cuatro de ellas a formalización de pagos efectuados por el depositario recientemente fallecido y que fueron relacionadas en el acta de arqueo extraordinario correspondiente, resultando viable el afrontar las obligaciones contraídas con cargo a las contingencias del presupuesto ordinario de 1964 y sus aumentos mediante transferencia de crédito.

Visto el detalle de las atenciones que figuran en la relación anexa al informe del Dr. Interventor, y que asciende a la suma de 13.789'35 pesetas, por unanimidad y concierto la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, conforme al apartado q.) del artículo 121 de la Ley de Régimen Local se acuerda aceptar dictámen de la Comisión de Hacienda de fecha diez y ocho del actual en el sentido de aprobar el reconocimiento de los créditos y sus justificantes que figuran en la propuesta indicada.

Factura de Hermanos Rodrigo sobre trabajos y obras en Plaza Zorros. - Previo informe del Dr. Arquitecto municipal de veintitres de Octubre último, se acuerda aprobar factura de sueldo del mismo mes del año 1963, por importe de 12.675'00 pesetas, que se harán efectivas como crédito reconocido con cargo al presupuesto extraordinario núm. 5 de 1962.

Aplazamiento de pago a Don Santos Alruet García por contribuciones especiales. - Acudiendo a lo solicitado por el interesado en escrito de muve del actual, previo informe de Intervención de diez y siete del mismo mes se acuerda otorgarle el plazo solicitado de aplazamiento de pago del tercero y cuarto plazo de contribuciones especiales en la Avenida de Coscolluela, por un importe de 9.970'85 pesetas y 9.970'86 pesetas, respectivamente, en la forma que aparece en su propuesta con el informe del Dr. Interventor, obraute en el expediente, y exigiéndole únicamente de garantía el aval bancario o mercantil que la Alcaldía estime procedente, a cuyo efecto se faculta a la misma para que formalice y resuelva lo que crea oportuno con la asistencia de los técnicos municipales.



Cuenta certificación obras Avenida Coscolluela. - Por unanimidad se acuerda aprobar la suscrita por los Arquitectos Dres. Borobio y Cezares, con fecha diez y siete del actual, por un importe de 1.609.780'33 pesetas, de las cuales 1.568.534'70 pesetas, corresponden al contratista Don Cristóbal Caballero Serrano, y la suma de 41.245'63 pesetas, a favor de los Arquitectos Don Regino Borobio y Don José Saenz de Cezares y aparejadores.

Consignación presupuesto extraordinario, por exceso corte cámaras frigoríficas para el Mercado. - Declarado desierto el concurso convocado en B.O. Estado nº 71, de 23 de Marzo de 1963, para la instalación de dichas cámaras en el Mercado municipal, en virtud de acuerdo del Pleio de 12 de Diciembre de 1963, y en vista del informe facilitado por el Tr. Ingeniero municipal Don Miguel Ruiz Luengo, acerca de las propuestas recibidas de varias Entidades para su contratación directa, las cuales rebasan todas ellas la suma consignada en el presupuesto extraordinario inicial, por unanimidad se acuerda consignar en el presupuesto extraordinario núm. 4 de 1964, la cantidad de 425.000'00 pesetas con destino a sufragar el exceso de coste que pueda suponer la contratación de dichas instalaciones.

Máscara y lista cobratoria licencia fiscal impuesto industrial 1965. - Confeccionada por el Negociado respectivo, se acuerda presentarle aprobación, con las rectificaciones que pueda efectuar la Delegación de Hacienda, arrojando un importe total de 1.223.983'00 pesetas, que corresponde a la cuota del Tesoro 784.605' pesetas.

Ruegos y preguntas. - Del concejal Tr. Miguel, se interesa sobre los expedientes de instalación de una deshidratadora, regulación de tráfico y parada de autobuses según acuerdo del Pleio reciente, y expediente sobre colocación de fondos municipales en la entidad bancaria, se informa por la Alcaldía y Secretaría sobre la situación de los mismos y respecto del relativo a la regulación de tráfico, se acuerda reiterar a las Empresas de autobuses la resolución del Pleio comunicándoles a su inmediato cumplimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por 5.5º el Alcalde se levanta la sesión, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secre-

tario, certifico.

Juan Pallares

J. Gallar

Quintanar

Felix Cabera

J. Mingo

J. Llorente

Carrasco

J. S. - 1.

Asisten

acta num. 24

alcalde-Presidente

D. Juan-José Pallares Lluchillos

Teniente-Alcalde

D. Severiano Gallar Anilla

Concejales

D. Angel Cia Cubellas

D. General Lougas Vera

D. Santiago Sierra Calvo

D. Juan Jaur Codorniu

D. Francisco Monguiolat Friguer

D. Félix Miguel Guillen

D. Félix Cabera Muñoz

D. Manuel Guinda Samper

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lenma

En la Villa de Doña De los Caballeros y su casa Consistorial a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S. el Alcalde Don Juan-José Pallares Lluchillos y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. Excusan asistencia su asistencia el Teniente Alcalde Don Emilio Lafuente Lafuente y Concejal Dr. Petriz, no constando la del concejal Don Venancio García Chico.

A las diez y ocho horas y treinta minutos, la Presidencia declara abierto el acto público, entrándose a conocer del único asunto del orden del día:

Anteproyecto de presupuesto extraordinario número cuatro de 1964, para las obras de construcción de una piscina municipal y otras atenciones. — Visto el expediente tramitado al efecto, la Memoria de la Alcaldía-Presidenticia, Plan financiero y resto de documentación, por unanimidad y concurrendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Plevo, con asistencia de un Teniente de Alcalde y ocho Concejales, se acuerda aprobar ante-



proyecto de presupuesto extraordinario número 4 de 1964 para la realización de las obras de construcción de una Piscina municipal y otras atenciones por un importe de 2.840.000'00 pesetas, que se nutre con subvención de la Diputación Provincial y con fondos procedentes de la expropiación de bienes por el Instituto Nacional de Colonización.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S. el Alcalde se levanta la sesión, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario certifica.

Juan Pallares
Felix Abellán
F. Gallizo
Juan Láez
Angel Cía Lubertas
Santiago Sierra Calvo
T. Pérez, goz. Gómez
Gonzalo Longás Vera
T. Llave Ledorniu
Francisco Monquillo Miqueles
T. Miguel Cuillén
T. Cabrera Muñoz
Manuel Gutiérrez Saúper
Ernesto García Anilla
Eugenio Pérez de Leiva

Asistentes
Alcalde-Presidente
D. Juan-José Pallarés Cuchillo
Teniente-Alcalde
D. Severiano Gallizo Anilla

Concejales
D. Angel Cía Lubertas
D. Gonzalo Longás Vera
D. Santiago Sierra Calvo
D. Juan Láez Ledorniu
D. Francisco Monquillo Miqueles
D. Télix Miguel Cuillén
D. Télix Cabrera Muñoz
D. Manuel Gutiérrez Saúper

Secretario
D. Ernesto García Anilla
Interventor
D. Eugenio Pérez de Leiva

Aprobación definitiva de presupuesto extraordinario número 4 de

acta núm. 25

En la Villa de Béja de los Caballeros y su Casa Consistorial a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S. el Alcalde, Don Juan-José Pallarés Cuchillo, y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pequeño en primera convocatoria, convocada en forma legal. Asiste el Teniente-Alcalde D. Gallizo y los concejales Dres. Gutiérrez, Láez, Longás, Monquillo, Cía, Miqueles, Cabrera y Sierra, excusando su asistencia los concejales Dres. Lafuente y Pérez, dejando de asistir el concejal Dr. García Chico. De todos los miembros que constituyen el Ayuntamiento Pequeño.

1964, para las obras complementarias del abastecimiento de agua y otras atenciones. - Se da lectura al expediente incoado para atender a las obras complementarias del abastecimiento de agua y otras atenciones, a cuyo efecto fue aprobado el oportuno Anteproyecto de Presupuesto en sesión de 25 de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, que fué expuesto al público por el periodo reglamentario de quince días en el B.O. de la provincia núm. 246 de veintinueve de dicho mes y año, sin que durante el plazo fijado se haya producido reclamación alguna.

Por unanimidad, concurriendo las dos terceras partes del numero de miembros de hecho y mayoría absoluta legal. De los que integran el Ayuntamiento, a tenor del artículo 397 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se acuerda elevar el referido anteproyecto a Proyecto de Presupuesto, aprobándolo con carácter definitivo en el siguiente detalle: Gastos: - Capítulo I.- Personal activo 18.000'00 pesetas. - Capítulo II.- Material y Diversos 24.560'00 pesetas. - Capítulo III.- Clases pasivas 0'00 pesetas. - Capítulo IV.- Venta 0'00 pesetas. - Capítulo V.- Subvenciones y participaciones en ingresos 0'00 pesetas. - Capítulo VI.- Extraordinarios y de capital 3.122.760'09 pesetas. - Capítulo VII.- Reintegrables, indeterminados e imprevistos 9.679'91 pesetas. - Total gastos 3.175.000'00 pesetas. = Ingresos: - Capítulo I.- Impuestos directos 0'00 pesetas. - Capítulo II.- Impuestos indirectos 0'00 pesetas. - Capítulo III.- Tasas y otros ingresos 218.152'43 pesetas. - Capítulo IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos 80.000'00 pesetas. - Capítulo V.- Ingresos patrimoniales 0'00 pesetas. Capítulo VI.- Extraordinario y de capital 2.876.747'57 pesetas. - Capítulo VII.- Eventuales e imprevistos 100'00 pesetas. - Total ingresos 3.175.000'00 pesetas. - Nivelado. -

El presupuesto que antecede deberá ser expuesto al público con sus anexos por quince días, durante los cuales los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y concordantes, podrán elevar las reclamaciones que estimen pertinentes y una vez resueltas éstas, si las hubiere, se dará al expediente el curso reglamentario con arreglo a los artículos 698 y 699 y concordantes del cuerpo legal citado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por 5.5^a el Alcalde se



levanta la sesión, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

Juan Pallares

J. Gallar

J. del R. Zubia

Juan P. Zubia

J. Diaz

François

J. Diaz

Pedro Pérez

J. Diaz

acta núm. 26

Aprobación definitiva del presupuesto extraordinario número tres de 1964, para las obras de saneamiento y distribución de agua del Barrio de La Llana = En la Villa de León de los Caballeros y su Casa Consistorial a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, comparecen bajo la Presidencia de S.S. el Alcalde Presidente Don Juan-José Pallarés Cuchillos, el Teniente de alcalde Dr. Gallar y los concejales Dres. Gutiérrez, Lanz, Lougar, Muñoz, Cía, Miguel y Tierra, a efectos de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento. Pleio en primera convocatoria, convocada en forma legal.

Concurre la mayoría absoluta legal, excusando su ausencia el Teniente de Alcalde Dr. Lafuente y los concejales Dres. Petriz y Cabera y dejando de asistir el concejal Dr. García Chico, de todos los miembros que constituyen el Ayuntamiento Pleio. - Se da lectura al expediente invocado para atender a las obras de saneamiento y distribución de agua del Barrio de La Llana, a cuyo efecto fue aprobado el oportuno Anteproyecto de presupuesto en sesión de veintimil de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, que fue expuesto al público por el periodo reglamentario de quince días en el B.O. de la provincia núm. 246 de veintinueve de dicho mes y año, sin que durante el plazo fijado se haya producido reclamación alguna. = Por unanimidad, concuermando las dos terceras partes del número de miembros de hecho y mayoría absoluta legal de los que integran el Ayuntamiento, a tenor del artículo 697 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se acuerda elevar el referido anteproyecto a Proyecto de Presupuesto, aprobándolo con carácter definitivo en el siguiente detalle: - Gastos = Capítulo I.-Personal activo 18.675'00 pesetas. Capítulo

lo II.- Material y Diversos 0'00 pesetas.- Capítulo III.- Clases Parivas, 0'00 pesetas.- Capítulo IV.- Deuda 0'00 pesetas.- Capítulo V.- Subvenciones y participaciones en ingresos 0'00 pesetas.- Capítulo VI.- Extraordinarios y de capital 4.121.207'06 pesetas.- Capítulo VII.- Reintegrables, indeterminados e imprevistos 10.117'94 pesetas.- Total gastos 4.150.000'00 pesetas.
Ingresos:- Capítulo I.- Impuestos Directos 0'00 pesetas.- Capítulo II.- Impuestos indirectos 0'00 pesetas.- Capítulo III.- Tasas y otros ingresos 693.283'29 pesetas.- Capítulo IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos 0'00 pesetas.- Capítulo V.- Ingresos patrimoniales 0'00 pesetas.- Capítulo VI.- Extraordinarios y de capital 3.456.636'71 pesetas.- Capítulo VII.- Eventuales e imprevistos 100'00 pesetas.- Total ingresos 4.150.000'00 pesetas.- Nivelado.- El Presupuesto que antecede deberá ser expuesto al público con sus anexos por quince días, durante los cuales los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y concordantes, podrán elevar las reclamaciones que estimen pertinentes y una vez resueltas éstas si las hubiere, se dará al expediente el curso reglamentario con arreglo a los artículos 698 y 699 y concordantes del cuerpo legal citado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S^o el Alcalde se levanta el acto, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta que como Secretario, certifico.

Juan Pollanç

P. Gallina

José Cobos

Palma de Mallorca

J. T. F.

J. P. Latorre

Presidente de la Cámara

Chango

J. T. F.



asisten

acta num. 27

alcalde Presidente

D. Juan José Pallares Cuadillo.

Teniente Alcalde

D. Severiano Gallizo Anilla

Coucejales

D. Angelina Cabezas

D. Santiago Sierra Calvo

D. Gonzalo Lougás Vera

D. Juan Luis Latorreín

D. Félix Miqueo Guillén

D. Francisco Henquiles Friguer

D. Manuel Ciurda Lamper

D. Félix Cabeza Muñoz

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Leiva

En la Villa de Iglesias de los Caballeros y su Casa Consistorial a diez y ocho de Diciembre de mil no-

cientos sesenta y cuatro, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S. el Alcalde don Juan José Pallares Cuadillo y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor, a fin de celebrar sesión ordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. No asistieron los concejales Dres. Lafuente, Pérez y García Chico.

A las trece horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su voz y segun el orden del día, leyó en voz alta las actas de las sesiones anteriores números 23, 24, 25 y 26, celebradas el día diez y nueve de Noviembre, que fueron aprobadas por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dio cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Gobernación. - Dscrito Dirección General Administración Local, sobre informe para provisión interna plaza depositario. - Vista solicitud de don Clíudio Muñoz Portillo para la plaza vacante de Depositario municipal de este Ayuntamiento con carácter de interino, haciendo uso del Derecho otorgado por el art. 202, nº 2, del Decreto de 20 de Mayo de 1958, la Corporación municipal por unanimidad, acuerda emitir informe ante la Dirección General de Administración Local, en el sentido de que si procediera legalmente, no se proveyera la plaza expresada interinamente, puesto que en la actualidad se halla debidamente desempeñada por el personal de plantilla adscrito a dichas dependencias, en forma accidental o habilitada, al que se le exige y tiene prestada la correspondiente plausa para responder de la fun-

(1) Por omisión al transcribir
se refleja la parte inicial
del presente acuerdo:

Rentaución Directa de
un solar municipal al
I.N. De Previsión para con-
struir un Ambulatorio del
Seguro de Vejermejor. Se
dá cuenta del escrito de
la Dirección General de Ad-
ministración Local, núm.
5171, de fecha del actual, intere-
sando se complete el expediente
elevado a Dicho Departamento
en relación con un nuevo
dictámen del Sr. Arquitecto
municipal sobre que los te-
rrenos a enajenar no se ha-
llan comprendidos en ningún
plan de ordenación, reforma
o adaptación ni es inconmu-
ble que la Corporación los pre-
sue en los diez años inme-
diatos, y certificación a-
creditativa de la ins-
cripción del solar en
el Registro de la Pro-
piedad y su carácter
de propio; Documentos
que quedan unidos al
expediente.

-certifico-

El Secretario

— 1.5. —

ción, estimándose por tanto innecesario por el momento su nom-
bramiento interno, hasta que se prosee reglamentaria y deli-
nitivamente en propiedad.

Resolución Delegación Hacienda aprobaro presupuesto
ordinario 1965.- Quedan enterados de la de once del actual co-
municada en escrita núm. 2440, aprobaro el referido presu-
puesto, por el importe de 13.114.058'71 pesetas.

Resolución Dirección General Ayuntamiento Local, sobre venta
Directa de un solar a Hermandad. - Quedan enterados de la
resolución del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Go-
bernanza, fecha siete del actual, trascinta en comunicación
núm. 3332, Sección 2º-3º, en la que se autoriza al Ayunta-
miento para enajenar directamente a la Hermandad Sim-
bólica de Labradores y Ganaderos de esta Villa, un solar de
660 m². en la calle 1, por el precio de 118.800' pesetas, de-
biendo destinar dicho importe a un presupuesto extraordinario
para obras de urbanización y saneamiento, o a los fines
que se determinan en el expediente.

(1) Considerando que concurrendo idénticas causas y funda-
mentos legales que los reflejados en el acuerdo plenario de
9 de julio del corriente año, procede su ratificación acla-
rnando que el ofrecimiento, se considera enajenación en ven-
ta Directa.

Concurriendo el quorum preceptivo del art. 303 de la
Ley de Régimen Local, con asistencia de nueve de los doce
concejales que integran el Ayuntamiento, y S.S. el Alcalde,
por unanimidad se acuerda:

Primer. - Ratificar el acuerdo del Pleno de 9 de Ju-
nio de 1964 (procedente) digo, procediendo a la venta Directa
al I.N. de Previsión del solar propiedad del Ayuntamiento
sito en la Vega de Luchán, de una superficie de 1.095 me-
tres cuadrados, que limita una vez segregado de la finca
matriz, por el N. con Hermanos Grauca y propiedad mu-
nicipal; S. calle Independencia; E. Clemente Beníat y
D. Centro Alimentación Infantil (Ayuntamiento), y Miguel



Pérez Blasco.

El precio de la venta será de 273.787'50 pesetas, a razón de 350 pesetas metro cuadrado.

Segundo. - La venta quedará sujeta a las condiciones expuestas en el acuerdo referido de nueve de junio último, ampliado en el sentido de que corresponda adquirir a cargo de la entidad compradora, todos los gastos, derechos, impuestos o gabelas, que gravan la venta, incluso los de plus valía si tierra lugar.

Tercero. - Se someterá el expediente a información pública de quince días.

Cuarto. - Se tenga por cumplimentado lo exigido por la Dirección General en el escrito de referencia, se unan al expediente los documentos recabados, y se expida certificación del resultado de la información pública, con revisión de todos los antecedentes del citado Organismo, a sus efectos.

Resolución Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, del recurso de alzada promovido por el Ayuntamiento sobre discriminación de pensiones. - Vista resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento con motivo de la discriminación de pensiones, y previo informe del Secretario, Letrado e Intervención en el que hacen constar la posibilidad de interponer un nuevo recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, previo y potestativo el de reposición ante el propio Consejo de la Mutualidad, dentro del plazo legal de quince días, si bien advierte que será inexcusable adjuntar las copias literales de los acuerdos adoptados por los Órganos municipales competentes a que hacen referencia los artículos 121, apartado j) y 122, apartado i) de la Ley de Régimen Local y 122, nº 4 y 123, nº 12, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, que acrediten la autorización conferida a la Alcaldía para obrar en su nombre y representación.

Estimando que según se desprende del expediente, la Corporación municipal ha aportado suficiente documentación para acreditar en determinados casos cuanto exigía la Mu-

ualidad, por unanimidad y concurredo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, previo dictámen del Secretario. Letrado de la Corporación, se acuerda:

Primero. - Recurrir de nuevo la resolución del Consejo Administrativo de la Mutualidad de Pensionarios de Almón. Local, de fecha 6 de Noviembre último, notificado en escrito de quince del actual, en reposición ante dicho Consejo y subsidiariamente en alzada ante el Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación, impugnando dicha decisión, y adjuntando de nuevo al expediente cuanta documentación se haya obtenido hasta la fecha de los archivos municipales en relación con los pensionistas afectados.

Segundo. - Facultar a S.S. el Alcalde, don Juan José Pallares Quinchillo, o su sucesor. Alcalde que legalmente le sustituya, para que comparezca ante dicho Organismo o ante la jurisdicción competente, otorgando poderes a Procuradores, Letrados o suscrito en los documentos se exijan en Derecho.

Tercero. - Teniendo conocimiento de que en otros Ayuntamientos se ha llegado a una transacción con la MUNPAL respecto del pago de las pensiones a que este acuerdo se refiere, se faculta a la Presidencia para que lleve a efecto las debidas gestiones.

Fourth. - Información pública pliegos de condiciones sobre concurso subasta enajenación terrenos en polígono Valdeferrín. - Dado que durante el plazo de ocho días que han figurado expuestos los citados pliegos a información pública, según anuncio publicado en B.O. de la provincia núm. 275 de 2 de Diciembre actual, no se ha formulado reclamación alguna, por unanimidad se acuerda archivar dichos pliegos de condiciones y que se proceda a divulgar los anuncios en forma reglamentaria.

Aprobación proyecto parcial de las redes de alcantarillado y distribución núm. 3. - Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del Pleno de cinco de Septiembre último inicialmente el proyecto núm. 3 sobre distribución y saneamiento de agua, redactado por el Ingeniero don Carlos Delgado Zubero, con un presupuesto de 10.594.759'91 pesetas, y sometido a información pública en el B.O. de la provincia núm. 250 de 3 de Noviembre del co-



xxiente año por el plazo de un mes, conforme previene el art. 32 de la Ley del Suelo, sin que transcurrido dicho término, se haya formulado reclamación alguna, por unanimidad se acuerda aprobar dicho proyecto y dar al expediente el sucesivo trámite señalado en la referida Ley del Suelo.

Decreto Asociación Caberas de Familia. - Se acuerda comunicar a la referida entidad, que la cantidad que solicita con destino a material de equipos juveniles deportivos, se recomendará al Club Deportivo Ejea que con cargo a las (prescripciones) dígas, prestaciones que tiene convencidas con el Ayuntamiento, atienda dicha solicitud en la medida que le sea permitido.

Decretos de Doña Vicenta y Amalia Diego Madrazo y otros, de fechas 3 del actual y de 15 del mismo mes, sobre alturas en Avenida de Culluela. - Interados los presentes del contenido de los mismos y dado que el Ayuntamiento, ya mostró su criterio respecto de las alturas en la referida Avenida al recurrir ante la Comisión de Urbanismo determinadas resoluciones, por unanimidad se acuerda elevar dichos escritos al citado Organismo a sus efectos.

Licencia de taxi a don Agustín Bea Lahuentz. - Resultando que en acuerdo de la Permanente de cuatro del actual, se otorgó licencia al interesado para la instalación de un vehículo marca Seat-1500, de 11 H.P., motor núm. ZA-003063, chasis núm. ZA-006702, con destino a servicio público en este Municipio, omitiéndose en dicho acuerdo la matrícula, por no haberse tramitado dicho requisito en esa fecha, y salvándose la omisión por diligencia posterior, constatándose en el referido acuerdo la matrícula de Z-48.014.

Por unanimidad se acuerda ratificar el acuerdo de la Permanente de cuatro del actual, en el sentido de otorgar dicha licencia al interesado, en idénticas condiciones que las que se fijan en el mismo.

Concurso sobre instalación de naves para Garajes y servicios municipales. - Visto el tramitado según anuncio convocado en B.O. provincia núm. 276 de tres del actual, al que concursó únicamente un solo concursante, según acta de 17 del mismo mes, por unanimidad se acuerda adjudicar a Don José M. Romeo Adelac, vecino de esta Villa, con domicilio en calle Lagunas, el concurso

sobre instalación de naves para Garaje y servicios municipales en la Casa Consistorial, con arreglo a los pliegos de condiciones, y en la cantidad de 224.604'91 pesetas, que corresponden a la propuesta formulada por el interesado el pasado día quince.

Serán de cuenta del interesado cuantos gastos, derechos, impuestos u otras gabelas origine el expediente, siguiendo el Reglamento de contratación municipal en lo no previsto en los pliegos de condiciones.

Concesión de media paga extraordinaria sobre los sueldos base y retribución complementaria al personal municipal de plantilla en propiedad y en activo, con motivo de los XXX años de Paz y fiestas patronales. - Justificado expediente a propuesta de los Concejales Dres. Gutiérrez y Lanz, para la concesión de media paga extraordinaria al personal municipal, con motivo de las fiestas patronales y conmemoración de los XXX años de Paz española.

Visto informe de Intervención en el que consta la satisfactoria marcha del presupuesto y economía municipal, con una situación francamente favorable.

Que, el importe de dicha media paga no implicaría quebranto para el desarrollo normal económico del Ayuntamiento, no rebasando los topes legales sobre gastos de personal, teniendo así mismo establecidos todos los beneficios a los funcionarios de Aguda Familiar en su grado normal, etc., por unanimidad y concursando la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con el quorum preceptivo y asistiendo nueve de los doce Concejales que lo integran, y S.S. el Alcalde Presidente, se acuerda:

Primero. - Conceder media paga extraordinaria a todo el personal de plantilla activo y en propiedad, con motivo de las fiestas patronales y conmemoración de los XXX años de Paz.

Para el cálculo de dicha media paga, únicamente se computará el sueldo base y retribución complementaria, excluyéndose los quinqueños y corriendo el impuesto sobre rendimientos del trabajo personal (Utilidades) a cargo del funcionario.



Segundo. - Recabar de la Dirección General de Administración Local, la oportuna conformidad o visto, al amparo del art. 2º - 3º de la Ley vi- gente, nº 108/1963.

Tercero. - Se una al presente acuerdo certificado de intervención sobre resultado del superávit del presupuesto de 1963, porcentajes legales de los gastos de personal y situación de la hacienda municipal.

Cuenta justificada por gastos en expediente incantación cosechas montes Utilidad Pública, acuerdo Pleno 9 junio último. - Vistas las declaraciones juradas formuladas por los expedientados con fecha 12 de Diciembre pasado, y los justificantes de los gastos invertidos y originados por la recolección y labores preparatorias en las cosechas que fueron incantadas, por unanimidad se acuerda aceptar en su integridad el dictámen de la Comisión de Montes de cierre del citado mes y año, aprobando la liquidación de dichos expedientes, que arroja un saldo favorable al Ayuntamiento de 158.758'94 pesetas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S. el alcalde se levanta la sesión, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar los presente actas, que como Secretario, certifico.

Juan Pallares
I. Gálvez
José Llave
J. Flores
J. Fernández
Fernández
Daniel Fernández
T.S.

acta núm. 28

Aprobación definitiva del presupuesto extraordinario número cuatro de 1964, para las obras de construcción de una piscina municipal y otras atenciones. - En la Villa de Teja de los Caballeros y su Casa Consistorial a veintitrés de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, hora las doce, comparecen bajo la Presidencia de S.S. el Alcalde-Presidente, D. Juan José Pallarés Lanchillo, el Teniente de Alcalde Dr. Gállego y los concejales Dres. Grinda, Saiz, Monquillo, Lougás, Lía, Sierra y Cabrera, a efectos de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, convocada en forma legal.

Concurre la mayoría absoluta legal, excusando su asistencia el Teniente de Alcalde Dr. Lafuente y los concejales Dres. Petriz y Miguel y dejando de asistir el concejal Dr. García Chico. De todos los miembros que constituyen el Ayuntamiento Pleno.

Se da lectura al expediente incoado para atender a las obras de construcción de una piscina municipal y otras atenciones, a cuyo efecto fue aprobado el oportuno anteproyecto de presupuesto en sesión de diez y nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, que fue expuesto al público por el período reglamentario de quince días en el B.O. de la provincia núm. 276 de tres de Diciembre en curso, sin que durante el plazo fijado se haya producido reclamación alguna.

Por unanimidad, concurriendo las dos terceras partes del número de miembros de hecho y mayoría absoluta legal de los que integran el Ayuntamiento, a tenor del artículo 697 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se acuerda elevar el referido Anteproyecto a Proyecto de Presupuesto, aprobándolo con carácter definitivo en el siguiente detalle:

Gastos: Capítulo I.- Personal activo 18.000'00 pesetas. - Capítulo II.- Material y diversos 0'00 pesetas. - Capítulo III.- Clases pasivas 0'00 pesetas. - Capítulo IV.- Deuda 0'00



JUZGADO COMARCAL
109
EXCEPCIONES - EJE DE LOS CAYOS - ALMERÍA

pesetas.- Capítulo V.- Subvenciones y participaciones en ingresos 0'00 pesetas.- Capítulo VI.- Extraordinarios y de capital 2.812.532'87 pesetas.- Capítulo VII.- Reintegrables, indeterminados e imprevisibles 9.467'13 pesetas.- Total Gastos 2.840.000'00 pesetas.- Ingresos: Capítulo I.- Impuestos directos 0'00 pesetas.- Capítulo II.- Impuestos indirectos 0'00 pesetas.- Capítulo III.- Tasas y otros ingresos 0'00 pesetas.- Capítulo IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos 245.000'00 pesetas.- Capítulo V.- Ingresos patrimoniales 0'00 pesetas.- Capítulo VI.- Extraordinarios y de capital 2.595.000'00 pesetas.- Capítulo VII.- Eventuales e imprevisibles 0'00 pesetas.- Total ingresos 2.840.000'00 pesetas.- Nivelado.

Del presupuesto que antecede deberá ser expuesto al público con sus anexos por quince días, durante los cuales los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y concordantes, podrán elevar las reclamaciones que estimen pertinentes, y una vez resueltas éstas, si las hubiere, se dará al expediente el curso reglamentario con arreglo a los artículos 698 y 699 y concordantes del cuerpo legal citado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S. el Alcalde-Presidente se levanta la sesión, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

Juan Pallares l. Gallina Feder Gabarrón
Juan Tavares A. Ruiz
J. L. Rodríguez Arango
M. Domínguez Fernández
F. J. S.

Diligencia.- Para hacer constar que con esta fecha, se cierra el presente libro de actas del Ayuntamiento Pleno del ejercicio de 1964, en el folio 109, inutilizándose los restantes y procediéndose a la continuación de las actas de las sesiones del próximo año, en libros aparte.- Certifíco.

Seja de los Caballeros, 31 Diciembre de 1964.

Vº Bº

Del Alcalde

Juan Gallardo

Del Secretario,

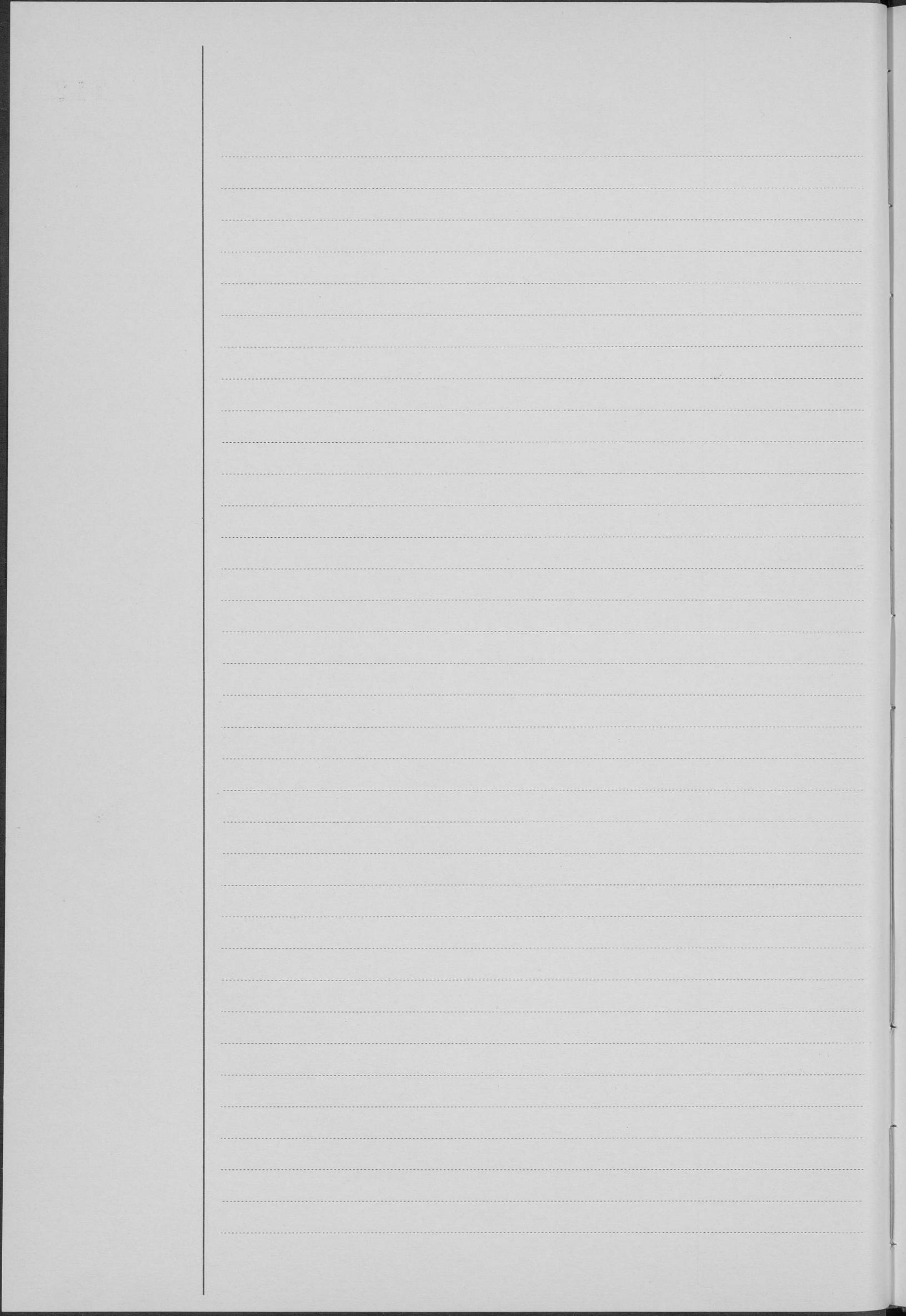
J. I. E.



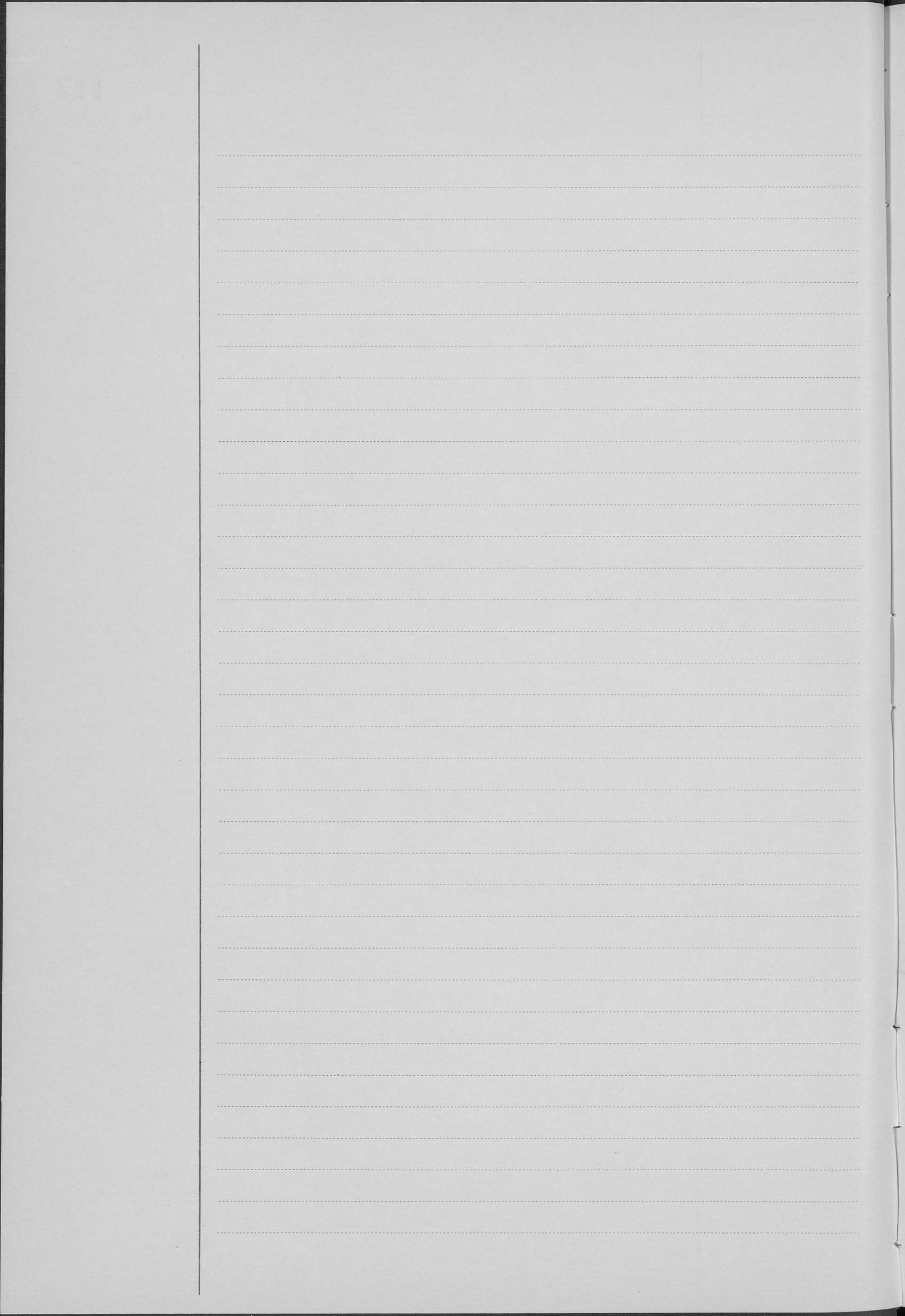




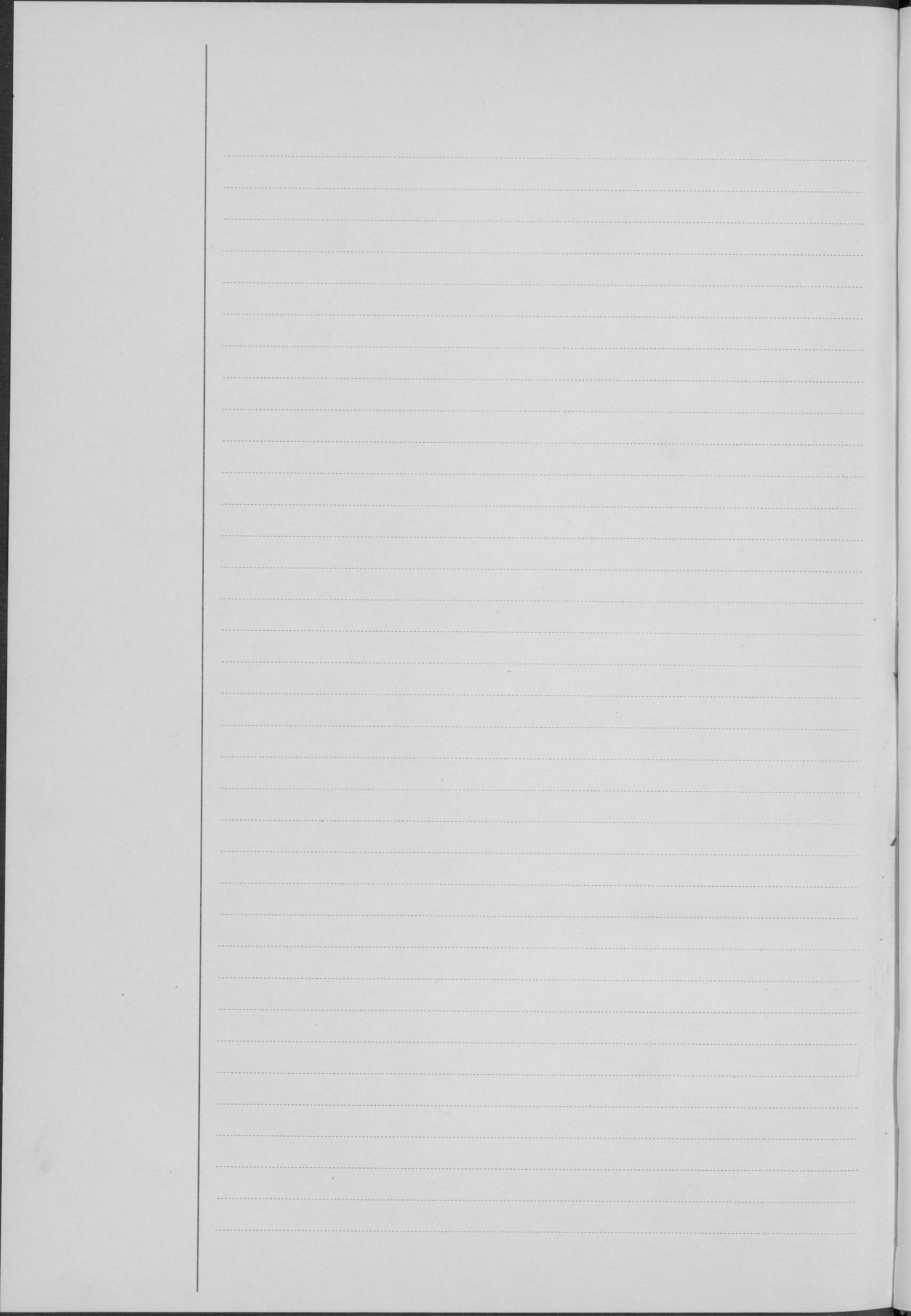






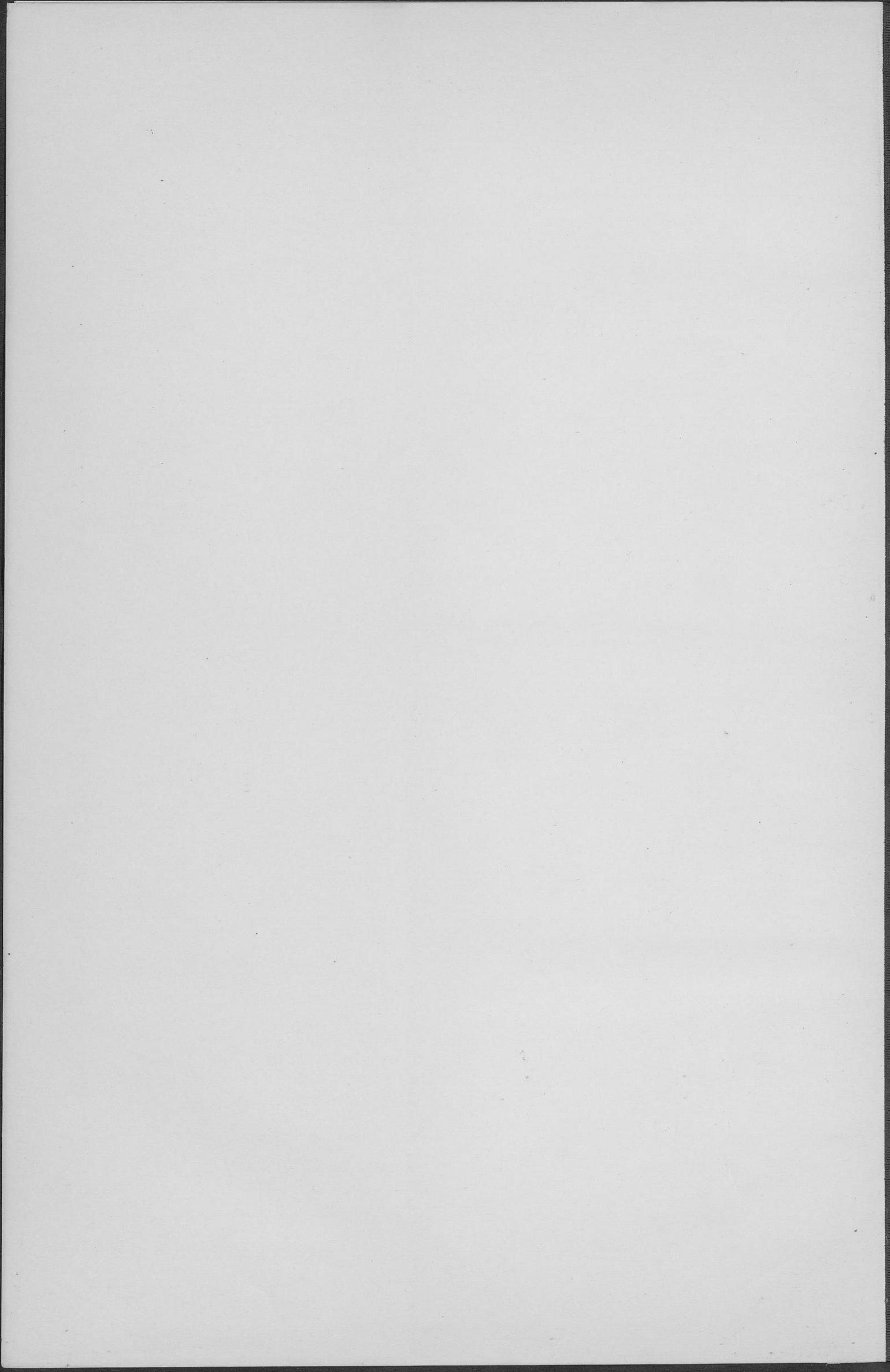


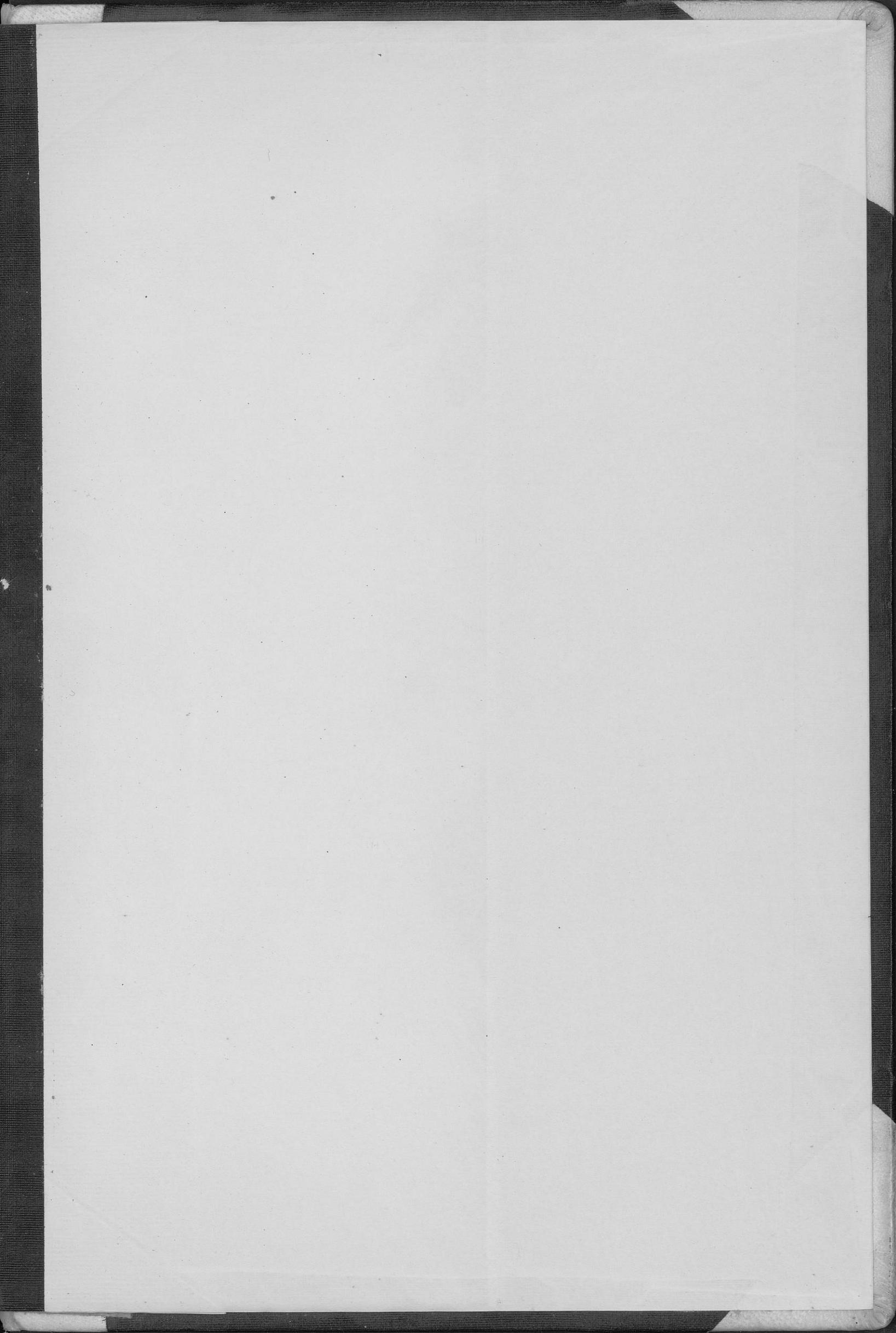




SALTO
EN LA
FOLIACIÓN







DOCUMENT
CAJA....

AODAS

DEL

1964

LODIENNA

CUMENTO.....³

JA.....³⁰...